

# “Pro Infantia”

---

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

Organo. oficial de las Juntas provinciales y locales de España.

---

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

---

Año IX. — 1917.



Núm. 96 - Abril de 1917.

Ayuntamiento de Madrid

## CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCION A LA INFANCIA Y REPRESION DE LA MENDICIDAD

(CREADO POR LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904)

Madrid. — Ministerio de a Gobernación.

**Objeto:** Protección á la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados á la lactancia mercenaria, y de los que estén en Casa-Cuna, escuela, taller, Asilo, etc., y cuanto directa ó indirectamente pueda referirse á la vida de los niños menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger á los menores de edad mayores de diez años, con arreglo á las disposiciones legales vigentes, cooperando á su exacto cumplimiento. Es, por último, de su competencia entender en cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas (*Puericultura y primera infancia, Higiene y educación protectora, Vagancia y mendicidad, Patronatos y corrección paternal y Jurídica y legislativa*) y una Comisión ejecutiva. Forma parte del mismo una Sección auxiliar técnico-administrativa.

Componen el Consejo: 8 Vocales natos, 22 Vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y 2 obreros, y los Vocales que nombre el Ministro de la Gobernación en uso de sus atribuciones.

Con análoga organización á la del Consejo, hay Juntas provinciales capitales) y locales (Ayuntamientos)

El Consejo y las Juntas nombran Auxiliares gratuitos, que se comprometen á ejercer vigilancia protectora en todos los casos relacionados con la Ley. Van provistos de tarjeta personal de identificación para ser auxiliados por las autoridades ó sus agentes al ejercer actos de protección. Para el cargo de auxiliar son preferidas las personas de reconocido celo, inteligencia y caridad.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, á las nodrizas, maestros, médicos, directores de escuelas ó talleres, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios de amor á los niños, contribuyendo á disminuir la mortalidad de la infancia ó á mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo á estas recompensas más del 25 por 100 de su presupuesto anual.

**Legislación referente al Consejo Superior de Protección á la Infancia.**—Ley de 12 de Agosto de 1904, Real decreto de 24 de Enero de 1908 (Reglamento de la Ley); Real decreto de 24 de Febrero de 1908 (competencia en materia de mendicidad); Real orden de 28 de Febrero de 1908 (constitución de Juntas locales y provinciales); Real decreto de 21 de Marzo de 1909 (servicio auxiliar técnico-administrativo); Legislación complementaria civil y penal sobre el trabajo de los niños y mendicidad de menores; Real decreto de 12 de Abril de 1910 aprobando el Reglamento de puericultura y primera infancia; Real orden de 8 de Febrero y 17 de Julio de 1911; y Real decreto de 19 de Junio de 1911 (reorganizando los trabajos del Consejo Superior y las Juntas provinciales y locales).

# “PRO INFANTIA”

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

ÓRGANO OFICIAL DE LAS JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE ESPAÑA

DIRECTOR: Sr. D. Manuel de Tolosa Latour

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR

## Los niños moralmente abandonados en Luxemburgo

### II

PROYECTO DE LEY.—La Comisión oficial del Gran Ducado de Luxemburgo, no sólo consiguió que se elaborara, bajo su dirección, una detalladísima, individual y familiar *estadística*, hermosa y completa labor que en resumen hemos expuesto en el precedente trabajo, sino otros estudios. Uno de éstos lo ha dedicado al análisis y exposición comparada de las principales legislaciones de los países que más se han significado en las investigaciones relativas a los *niños abandonados y su protección*. Otro es el estudio que en 46 grandes páginas ha consagrado a las cuestiones jurídicas y sociales del Gran Ducado.

Hoy no podemos exponer la labor internacional protectora y de tutela; pero sí vamos a extraer la información propiamente luxemburguesa, que tiene extraordinario interés y utilidad para España y para los países de lengua castellana, que se están preocupando de los problemas infantiles y que se proponen acometer diversas y eficaces reformas. En nuestra labor seguimos el mismo orden que el adoptado por la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.—El trabajo luxemburgués comienza de este modo: «La Comisión se cree dispensada de exponer aquí *la necesidad de una ley*, cuyos principios fundamentales son poco más o menos *reconocidos generalmente y aceptados por la conciencia pública de todos los países civilizados*.

»En lo que concierne a la *situación especial de nuestro país* (Gran Ducado de Luxemburgo), la ESTADÍSTICA que la Comisión ha ordenado confeccionar es la prueba más elocuente y más irrefutable de la *extremada urgencia* que existe para *intervenir legislativamente en favor de los niños, a los que se llama moralmente abandonados*.

»*El mundo de los criminales*—sigue diciendo la Comisión luxemburguesa—perdería con esa legislación anunciada sus *más seguros hogares de reclutamiento*, lo cual por sí sólo bastaría para motivar un *movimiento de protección enérgica en favor de estos seres desgraciados*. SE DEBE, PUES, CASTIGAR DURAMENTE A LOS PADRES CULPABLES».

BASE DE LOS ESTUDIOS.—La Comisión, para sus estudios, se ha apoyado en un *precedente proyecto de ley luxemburguesa*, que lleva la fecha de 7 de Mayo de 1908.

Además, ha creído deber adaptar su labor con preferencia a las disposiciones del Capítulo I de la *nueva ley belga* de 15 de Mayo de 1912, relativa a la *protección de la infancia*, reproduciendo, en cuanto es apropiado, y tan fielmente como es posible, los *textos belgas*, a fin de que los Tribunales del Gran Ducado de Luxemburgo, al interpretar la futura ley, puedan fácilmente servirse de la jurisprudencia de las Audiencias (*Cours*) y Tribunales de un país que tiene, por decirlo así, legislación casi idéntica a la luxemburguesa.

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.—Este es uno, seguramente el principal, de los temas que se han debatido.

El Gran Ducado de Luxemburgo no tenía ley concerniente a la *pérdida de la patria potestad*, esperando, sin duda, la votación de la correspondiente ley belga sobre esta materia jurídica y social. Pero como aquella prescripción está consignada en la ley de Bélgica de 15 de Mayo de 1912, la Comisión es de parecer y propone al Gobierno Gran Ducal que la adopte y provoque las decisiones finales que de ella se derivan.

INFANCIA CRIMINAL O MORALMENTE ABANDONADA.—Después de lo expuesto, la Comisión nombrada por el Sr. Ministro

de Estado (que en Luxemburgo es el Presidente del Consejo o Jefe superior de Ministerio) para buscar soluciones a las *diversas cuestiones que se refieren a la protección de la infancia criminal o moralmente abandonada*, ha antepuesto a todo el proyecto de la ley belga, en lo concerniente a la pérdida de la patria potestad. Figura, pues, a la cabeza del orden del día y, como vamos a ver, entra a estudiarla.

CAUSAS DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.—El párrafo f del artículo primero del proyecto luxemburgués encierra la disposición más esencial de las partes orgánicas de la reforma proyectada. Lógicamente manifiesta que dará preferencia a esta información.

Según la Comisión oficial, el texto adoptado por la legislación belga abraza todas las eventualidades que en la práctica ha de ser necesario adoptar y se refieren a *retirar total o parcialmente los derechos de la patria potestad*. Añade que la ley alemana, aunque algo diferente, no agrega ni disminuye nada de tales poderes.

Las CUATRO HIPÓTESIS LEGISLATIVAS SON ASÍ:

- 1.<sup>a</sup> *Malos tratos a los niños.*
- 2.<sup>a</sup> *Abusos de autoridad.*
- 3.<sup>a</sup> *Mala conducta notoria de los padres o encargados.*
- 4.<sup>a</sup> *Negligencia grave en el cumplimiento de las obligaciones paternales.*

Así aparecen en el artículo 3.<sup>o</sup>, número dos, de la nueva ley belga.

SALUD, SEGURIDAD Y MORALIDAD DEL INFANTE.—Los legisladores de la *Protección a la Infancia* se han propuesto extender ésta a los tres principales aspectos protectores, que son:

- 1.<sup>o</sup> *La salud e higiene física de los niños y niñas.*
- 2.<sup>o</sup> *La seguridad de los infantes.*
- 3.<sup>o</sup> *La moralidad de los niños de ambos sexos.*

En efecto, no basta que la infancia disfrute de buena salud e higiene, en el orden físico, si en el orden moral carece de ellas. Tampoco es suficiente la existencia de ambas clases de salud moral y física, si no cuentan los infantes con la debida seguridad. Las niñas y los niños necesitan tener ampliamente garantizadas las tres bases y condiciones esenciales para su vida y desarrollo. Por esto, el legislador, que no debe de olvidar la labor de los moralistas, médicos, sociólogos, higienis-

tas y demás hombres de ciencia, las ha previsto íntegramente.

LOS NIÑOS EN PELIGRO.—En cuanto la infancia no posee las tres condiciones esenciales para su existencia y mejoramiento físico y moral, establece la legislación que *los niños se hallan en peligro*. Inmediatamente actúa el procedimiento judicial, en el *orden represivo*. Deben de acumularse toda clase de pruebas, para fallar en consecuencia y decretarse, *rapidísimamente, la pérdida de la patria potestad*.

Pero no es necesario que el hecho delictivo se haya consumado, para castigarlo inexorable e inmediatamente. Basta con la amenaza del peligro infantil para adoptar severas y urgentes medidas.

AMENAZA DE PELIGRO.—Las leyes de la infancia no deben de ser únicamente *represivas*, sino que han de ser *previsoras, preventivas*. Tanto o más vale la previsión si con ella se evita el castigo por delito consumado.

Así pues, la Comisión luxemburguesa, recogiendo la legislación belga, cree que en cuanto hay peligro para los niños de ambos sexos, en cuanto se vislumbra amenaza infantil, es deber suyo protegerles y ampararles, aun cuando por fortuna para los pequeñuelos y jóvenes no hayan sufrido atentados. La previsión y la represión están, por lo tanto, estrecha y lógicamente hermanadas.

EMBRIAGUEZ HABITUAL.—En el Centro y Norte de Europa cada día se concede mayor importancia a la *embriaguez*, apreciándola como circunstancia *AGRAVANTE*, no como en España, que se considera, por desventura, *como atenuante*.

Luxemburgo, con plausible acuerdo, aprecia como vicio de consecuencias nefastas el de la embriaguez, tanto para los individuos viciosos, como para sus hogares. Incluye a estos desgraciados alcohólicos en el grupo de *gente de mala conducta*. Y aprecia ésta en toda la *gravedad* que encierra.

La Comisión manifiesta que el Gobierno debe de adoptar legislación apropiada para las *TABERNAS*, como *medio previsor y represor de la EMBRIAGUEZ*. Cree aquélla que la *reincidencia alcohólica* es ya caso de *embriaguez habitual* y que no es preciso distinguir la *ordinaria* de la *pública*, porque tanto una como otra pueden perjudicar y perjudican indiscutiblemente a los niños en varios órdenes, sobre todo en el moral y en el físico.

MALA CONDUCTA.—Rechazando el detalle, que creen super-

fluo, del *escándalo*, consideran los legisladores luxemburgueses que toda *mala conducta es forzosamente escandalosa*, y que puede poner en peligro al niño y a la niña. Nosotros modestamente creemos que acaso más a ésta todavía que al infante. Pero ambos sufren un *verdadero atentado*, que es preciso evitar, si se puede, o reprimir si se ha consumado, por desgracia.

CONCUBINATO.—Tanto el del padre como el de la madre de los niños pueden en muchos casos ser asimilados al del escándalo notorio. El legislador ha de tener siempre presentes estas situaciones de hogares irregulares.

ABANDONO DE LOS NIÑOS.—Cuando se ejecuta por el cabeza de familia, como quiera que es un quebranto, que es un *atentado a sus obligaciones y deberes legales*, lo cual no puede ni debe hacerlo impunemente, es muy grave.

La Comisión de Luxemburgo menciona el *abandono voluntario* y, para prevenir el forzado, el que acaso alguna vez tenga ciertas disculpas por la situación económica precaria del hogar, preve el papel de la *asistencia pública*, el de la beneficencia oficial. Con estas soluciones ya no deben darse ningún caso de *abandono infantil* y, de surgir, viene enérgico y rapidísimo castigo al culpable y, además, la protección a la niña o niño abandonado.

MENDICIDAD, VAGABUNDAJE Y OFICIOS DESHONROSOS.—No podían faltar estos estudios en una Comisión tan perita como es la del Gran Ducado de Luxemburgo. Y en efecto, se han tenido en cuenta estos tres principales casos, que son:

- 1.º *Mendicidad.*
- 2.º *Vagabundaje.*
- 3.º *Oficios deshonorosos.*

Los tres vergonzosos casos anteriores, prohibidos y castigadísimo por la ley luxemburguesa, pueden ser, en los *niños*, consecuencia de abusos, de verdaderos atropellos de autoridad paternal y aun de brutalidades o malos tratos, si es que, por desventura, no caminan todos ellos enlazados.

Muy acertadamente, una vez más se recuerda que la mendicidad, el vagabundaje y las profesiones indecorosas, en niñas, niños y adultos, son causas de gravedad extrema. Y cuando se realizan tales hechos delictivos por los infantes procede *retirar a los padres la patria potestad*, inexorablemente.

INMORALIDADES.—La ley belga es más severa que la france-

sa en los conceptos relativos a las *inmoralidades*. Y como una de éstas es la de tener a los niños y niñas alojados *en casas de prostitución declarada o clandestina*, acude, con su previsión la nueva ley luxemburguesa. No es necesario que los padres vivan de la prostitución; basta para condenarles que tengan a los niños albergados en casas del vicio y de la deshonra sexual y general.

TUTORES Y OTRAS PERSONAS NO FAMILIARES.—Deseosa la ley de que nunca queden impunes los delitos cometidos contra la Infancia adopta precauciones respecto a los TUTORES. La legislación belga asimila éstos a los *padres*. Luxemburgo ansía también que tampoco puedan quedar en impunidad otras personas que, sin ser de la familia infantil, se encuentren en situación de perjudicar a los niños. La ampliación legislativa de autores de perjuicios infantiles es previsorá y merece plácemes de toda alma noble.

EXTENSIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.—La Comisión, más partidaria aun de proteger al niño que de castigar al padre culpable, aunque no desea jamás su impunidad, opina que no debe de llevarse la pérdida de la patria potestad más que al límite estrictamente necesario.

RETIRADA TOTAL O PARCIAL DE LOS DERECHOS.—La ley belga es moderada en esta materia. Los franceses han llevado a ella mayor severidad, sin duda por ser más grave su situación nacional que la de Bélgica.

Luxemburgo, proponiéndose la *educación del niño y su derecho a ser educado*, opina también que deben de ser llevados temperamentos de prudencia, pero siempre de alta previsión. La Comisión propone que se decrete que todo *padre indigno es incapaz de ser tutor* aun oficioso, cotutor, subrogado tutor, miembro de un consejo de familia, curador o consejero de la madre tutora. Se han previsto todas las situaciones legales.

JURISDICCIÓN.—La Comisión es partidaria de los *tribunales ordinarios*. Cree prematura todavía la idea de un *tribunal familiar*.

Ha puesto Luxemburgo a discusión si la competencia para juzgar estos casos del presente estudio, corresponde a los *tribunales criminales* o a los *civiles*. Optó por los tribunales de *orden civil*, en cuanto sea posible, pero en los demás casos entenderán los *criminales*.

Además tiene la aspiración de crear *tribunales especiales para los niños*. A este efecto estudia ampliamente la reforma de toda la legislación que concierne a la *infancia delincuente*.

**DERECHO DE ACCIÓN.**—Desea Luxemburgo hacer aquél más universal, adoptando medidas contra los calumniadores o gentes ligeras, que innecesario es decir tienen su merecido castigo.

**PROCEDIMIENTO.**—Aunque la ley belga utiliza el tribunal de primera instancia, la Comisión luxemburguesa propone *procedimiento especial*,

**MEDIDAS PROVISIONALES.**—Una vez conocidos los hechos no es posible dejar a los niños expuestos a los peligros consiguientes mientras se instruyen los procesos. Se dictan, pues, reglas apropiadas.

**ATRIBUCIÓN DE LA PATRIA POTESTAD A LA MADRE.**—La Comisión plantea así el problema: «La patria potestad, retirada al padre, debe de pasar a otro. ¿A quién?»

Menciona que la ley belga responde a la pregunta de este modo: «ante todo, a la madre», pero no es de *derecho*, aconsejando esta medida solamente las circunstancias.

**TUTELA.**—Se ha ocupado también Luxemburgo de tema tan importante y ha presentado la legislación y soluciones dadas al problema en los principales países de Europa y América. Tan extensa es la información, que hoy no podemos reseñarla.

**OBLIGACIÓN ALIMENTICIA.**—El estudio amplísimo de la Comisión del Gran Ducado de Luxemburgo analiza las legislaciones belga, francesa y prusiana sobre la materia.

**PENSIÓN PARA EL PADRE O LA MADRE.**—**CARGA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.**—Incluye estos epígrafes en el análisis mencionado anteriormente.

**RESTITUCIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.**—El criterio luxemburgués es que esta última no debe de perderse más que el tiempo que dure la indignidad. Al desaparecer, justo es restituirla; pero la legislación previene que antes de hacerlo se ha de estar bien seguro de que no existen motivos de peligro para el niño. La rehabilitación no puede rehusarse, cuando no existen las causas de incapacidad. Señala también el procedimiento a seguir.

**AUTORIZACIÓN MARITAL.**—**PLAZOS DE APELACIÓN.**—La Comisión se declara partidaria de la legislación belga.

**SANCIONES PENALES.**—Como las decisiones de los tribunales

no pueden quedar sin sanción, a este fin recuerda las disposiciones del Código penal del país y otras medidas complementarias que propone.

TUTELA OFICIOSA.—CESIÓN VOLUNTARIA DE LA PATRIA POTESTAD.—Trata, asimismo, la Comisión de estos dos aspectos legales tan importantes.

NIÑOS EXTRANJEROS.—Aunque la legislación extranjera que han estudiado los comisionados del Gran Ducado no se pronuncia sobre este tema, cree que debe de abordarse.

ORGANIZACIÓN DE LA TUTELA DEL ESTADO.—Después de poner de manifiesto cuanto de importancia se ha legislado en Bélgica, Francia, Prusia, Hungría, Suiza, Noruega, Italia, España, Inglaterra y Estados Unidos del Norte de América y de analizar la labor de los Congresos, de hacer otras consideraciones sobre estas disciplinas y, por último, de mencionar la situación del Gran Ducado de Luxemburgo, la Comisión propone un plan, que resumimos a continuación:

Constituir un nuevo edificio, del tipo de pabellones, que sirva para alojar a los *niños y niñas moralmente abandonados y a los jóvenes delincuentes*. Los comisionados mencionan que nadie debe de asustarse de esta nueva promiscuidad, porque será más aparente que real, dado que el país, al utilizar la ley de la pérdida de la patria potestad, verá *disminuir* en muy fuertes proporciones el *número de niños* puestos a disposición del Gobierno, según el art. 72 de aquel Código penal del país.

Está demostrado —dice la Comisión luxemburguesa— que en casi todos los procesos criminales los culpables son los padres y casi nunca los hijos. Con el procedimiento aconsejado, se evitará a los niños la vergüenza y la tacha de comparecer ante los tribunales correccionales, ante la jurisdicción criminal.

Por último, en su informe dice textualmente la Comisión: «Estamos persuadidos de que bastará un *solo establecimiento para las dos categorías de niños*. Esta combinación pondrá así remate a la *situación anormal* en que ahora se encuentran los niños alojados en la casa de educación y, al mismo tiempo, permitirá al Gobierno ejecutar la nueva ley sobre la pérdida de la patria potestad.»

PROYECTO DE LEY LUXEMBURGUÉS.—Contiene 25 artículos, que seguidamente extractamos, salvo en algunos párrafos, que

juzgamos muy esenciales y dignos, más aun que los otros, de ser conocidos íntegramente.

Artículo 1.º Pierden la patria potestad, *respecto a todos sus hijos*: primero, el padre y la madre *condenados* por ataque al pudor, por violación o por práctica habitual de la inmoralidad, delitos todos ellos mencionados en el Código penal; segundo, el padre y la madre condenados a una pena criminal por todo hecho delictivo, además del *aborto e infanticidio*, practicado en la persona de su hijo o descendiente.

Los siguientes artículos prescriben que la pérdida de la patria potestad tiene lugar: por poseer una *casa de prostitución*, dar malos tratos a los niños, abusar de su autoridad, tener mala conducta o negligencia grave en el cumplimiento de los deberes legales. También son causa: el poner en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de sus hijos; el hallarse privado de los derechos de familia y la condena a una pena criminal (excepto la política) cuando han asociado al hecho a su hijo o descendiente.

Los tutores quedan también excluidos cuando han sido condenados.

La mujer que se case con persona sin patria potestad puede, a instancia del Ministerio fiscal, ser privada de ella.

Los arts. 5.º al 16 tratan de los procedimientos legales.

El 17 prescribe la tutela del niño o niña y que las rentas de sus bienes han de dedicarse a su cuidado y educación.

El 18 complementa el anterior.

Respecto a la restitución de la patria potestad, según menciona el art. 19 del proyecto, no puede admitirse antes de haber transcurrido *diez años*, en los casos de mayor gravedad (art. 1.º, mencionado) o de *cinco años*, para los restantes (artículo 3.º).

La legislación luxemburguesa que sigue se relaciona con el procedimiento y demás situaciones infantiles.

Finalmente, el art. 25 de la ley expresa que el Gobierno luxemburgués estará representado para la ejecución de la ley por la COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA MORALMENTE ABANDONADA.

En esta Comisión de la Infancia habrá un Delegado, sea de la Comisión o elegido fuera de ella, el cual representa al niño o a la niña en todos los actos de la vida civil, y ejercerá las

funciones de tutor. La Comisión, como tal, constituye el Consejo de familia.

PROYECTO DE REGLAMENTO.—Como anteproyecto para el que ha de dictar el Gobierno, proponen el siguiente, que en resumen presentamos. Mencionan los comisionados, aparte, algunas observaciones de carácter jurídico, social y práctico, de las cuales recogemos las de mayor importancia.

La COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA MORALMENTE ABANDONADA tendrá su domicilio en la ciudad de Luxemburgo.

Se compondrá de cinco personas, por lo menos, y de un Secretario. Las mujeres pueden ser Vocales. La Comisión preve el caso de que sean necesarios más comisionados, sobre todo en las *regiones mineras*. Incluye a las mujeres —dice— a causa de su experiencia especialísima en la psicología infantil y, además, porque han de intervenir en la protección de las *niñas y jóvenes*.

Los arts. 3.º y 4.º tratan de la renovación de miembros y del nombramiento del Presidente. El 5.º, del Secretario. La Comisión ha seguido en este art. 5.º la pauta del reglamento de las Casas de detención de 6 de Febrero de 1873.

Siguen otros artículos relacionados con aspectos del régimen.

El art. 8.º, que es interesantísimo, dice textualmente: «La Comisión de protección a los *niños moralmente abandonados* está encargada de proteger a todos los infantes que, como consecuencia de *negligencia* o de *vicios* de sus padres, o por otras causas, se encuentran entregados a sí mismos y privados de educación».

Veamos ahora las observaciones fundamentales acerca del escrito. El artículo reproduce la *definición* de los NIÑOS MORALMENTE ABANDONADOS, tal como ha sido formulada por el primer Congreso internacional de la protección infantil, celebrado en Amberes en 1890. La acción ha de extenderse a toda la niñez abandonada, sea cualquiera su motivo. Preve la vida de padres que sólo ven, y no siempre, a sus hijos a las horas de comer, *niños que están casi siempre en la calle, expuestos a todos los peligros de ésta, que apenas frecuentan la escuela*, los que van a ella y considera la Comisión, muy razonadamente, que tales niños y niñas se convertirán en presa fácil para el *vicio y la degradación*.

NIÑOS VICIOSOS, INCORREGIBLES, MALHECHORES, ETC.—No se olvidan los luxemburgueses de estos niños verdaderamente anormales en el orden moral. *Hijos de padres buenos*, resultan, sin embargo, malos hijos, *niños dañinos y casi siempre peligrosos*. La nueva ley los protege y los someterá a disciplina. Elogia la Comisión los resultados maravillosos alcanzados en Prusia con la legislación protectora, que, por todos los medios, tiende eficazmente a que la *depravación moral* no alcance a los niños. Ve en esa legislación alemana incomparable eficacia.

El art. 9.º trata de que la Comisión representa al Gobierno en la materia de su especialidad. Menciona, además, el Consejo de familia y que un Delegado puede estar encargado de dos o más tutelas. Como observaciones consigna que debe de pensarse en la necesidad de elegir a personas especialistas que convenga ayuden a la Comisión, y que el Consejo de familia es imagen de la ley francesa del año XIII de la primera República, mes de pluvioso.

COLOCACIÓN DE LOS NIÑOS.—Textualmente dice sobre este particular, el art. 10: «Los niños se colocarán, bajo los cuidados de la Comisión, en el seno de *familias, en una institución de caridad, de enseñanza pública o privada o, finalmente, en aprendizaje.*» Presenta la Comisión juiciosas observaciones acerca de esta colocación, que son de tres clases principales, como hemos dicho.

No profundiza sobre las ventajas y desventajas de cada una de éstas, y para las personas que deseen conocer el tema bien desarrollado, les recuerda y recomienda los estudios del Congreso de Amberes de 1890, sobre todo la investigación de Mr. Fernand Hiry, Catedrático de Derecho criminal de la Universidad de Lieja.

La Comisión dice que a cada niña o niño habrá que dar la colocación según su respectiva situación y circunstancias, por lo que debe conceder a aquélla cierta libertad para sus resoluciones. Sin embargo, y en general, prefiere el *régimen familiar*, aunque éste tiene el grave inconveniente de exigir mucho cuidado en la elección y que la familia tenga las debidas garantías. Pero es indiscutiblemente superior al aprendizaje y al internado. Nosotros creemos que la superioridad familiar estriba en que es el método más natural y más *humano*, por decirlo así.

Según el art. 11, los Delegados protectores deberán visitar periódicamente al niño que les está confiado, y elevarán a la Comisión una *Memoria* proponiendo a esta entidad las medidas que estimen son más ventajosas para los niños.

Cita el art. 12 los casos desgraciados de defunción, enfermedad grave, mala conducta o evasión del niño, hechos todos ellos que exigen avisar oficialmente para conocimiento superior. El art. 13 determina que la Comisión redactará una *Memoria*, que debe de elevar anualmente al Gobierno.

REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS.—Menciona el art. 14 lo siguiente: «Los *miembros del Comité*, así como los *Delegados* de la protección de niños moralmente abandonados, además de los gastos de viaje y estancia, podrán obtener una remuneración. Todas estas indemnizaciones las determinará el Gobierno, porque, según el siguiente y último artículo, el 15, el Ministro de Estado, como Jefe superior, es el encargado de la ejecución del presente decreto.

La Comisión fundamenta muy lógicamente la necesidad de las remuneraciones, y dice así: «La protección de los niños moralmente abandonados es un *servicio público*, y es justísimo que los que están de él encargados, ya como Presidente, bien como Secretario, Vocal de la Comisión o como Delegado, *perciban remuneración*. *Todo trabajo merece salario*, y se comprendería mal que aquellos que llenan *funciones públicas de asistencia y previsión social* estén peor tratados que los que el Estado ocupa en necesidades de orden puramente material.»

Refuerza los argumentos con datos de la experiencia, la cual demuestra que los organismos y personas sin retribución funcionan mal, y éstas, a la menor dificultad, amenazan con presentar la dimisión, o la presentan bajo cualquier pretexto. Y esto casi nunca ocurre con funciones retribuidas.

Por otra parte, dice así la Comisión: «Sin retribución, el *servicio de protección* de los niños moralmente abandonados, sería *un niño nacido muerto*; las sesiones serían escasas e irregulares y los Delegados, a la *menor crítica* o contrariedad, inevitable en un servicio de naturaleza tan delicada, abandonarían el cargo.»

«En otros países piensan del mismo modo. La ley belga de 1912, en el art. 25, consigna la remuneración. Ingleses y

americanos confiesan que los «probation officers» cumplen mejor su misión que los «vigilantes voluntarios.» Más ejemplos todavía podrían presentarse.

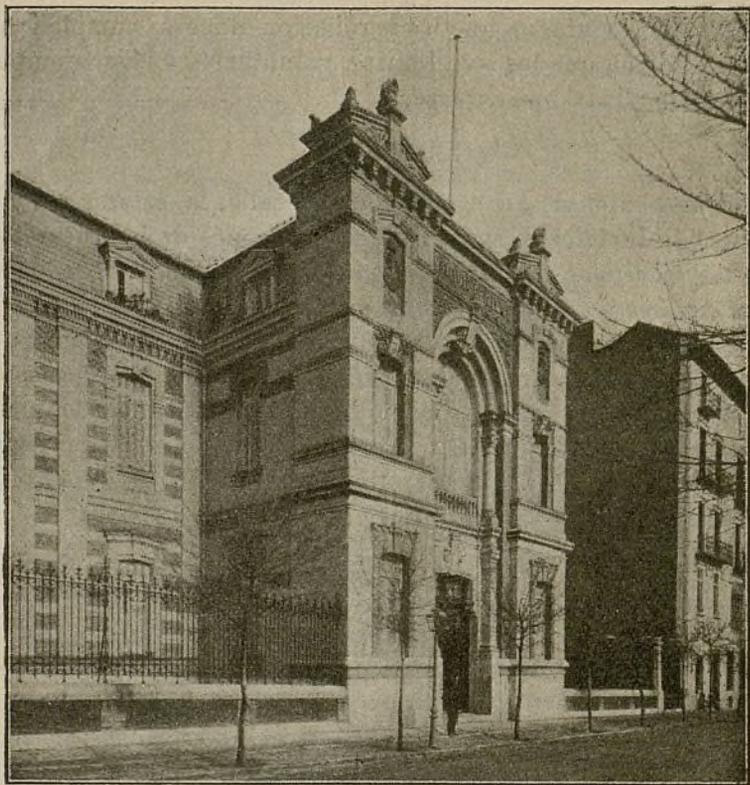
\* \* \*

Hemos expuesto, con el posible detalle, la estadística y la situación jurídica y social, antes y después de la nueva ley, de los *niños moralmente abandonados* y también algo de los *niños viciosos* y aun *delincuentes* en Luxemburgo.

Para dar por terminado el estudio, no nos queda más que exhibir y comentar la cuestión legislativa y de información acerca de estos temas, así como la tutela infantil, en los principales países de Europa y América, todo lo cual, dentro de los posibles límites y desarrollo, aparecerá en el número inmediato, aunque con título propio.

EDUARDO NAVARRO SALVADOR.

Abril de 1917.



INFORMACIONES DE «PRO INFANTIA»

## EL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL

*Higiene popular oftálmica.—Palabras del Dr. Castresana.—Niños ciegos y cifras horrendas.—La creación del Instituto.—En el interior del edificio.—Perfectas instalaciones.—Lo que falla.—Estadística.—Las operaciones.*

He aquí uno de los Centros benéficos más suntuosos de la Corte y mejor organizados que dependen del Ministerio de la Gobernación. Después de haber visitado el magnífico edificio que se levanta en la calle del General Arrando, hemos sacado el convencimiento de que, en su clase, es la única institución que reúne las excelsas cualidades de utilidad pública, adelanto, influencia fecunda e incesante fervor teórico y práctico de la oftalmología. La trascendencia de este Instituto es esen-

cialmente humanitaria, pues que proporciona los mayores beneficios a los pacientes de ambos sexos que padecen enfermedades de los ojos, sirviendo además para difundir los conocimientos esencialísimos, rudimentarios de la higiene popular oftálmica, tan olvidados incluso por las clases ilustradas.

El eminente jefe del Centro que nos ocupa Dr. D. Baldomero Castresana, comprueba esto que decimos con sus constantes consejos y en las obras y folletos de vulgarización científica, donde expresa que se debían grabar con letras grandes estos lemas para que el público en general no los olvidará nunca:

«No tened contacto con las personas que veais sus ojos enfermos». «Casi todas las enfermedades de los ojos son contagiosas». «En cuanto sintáis la menor molestia en vuestros ojos, acudid a las consultas públicas o a las particulares del oculista, si sois personas acomodadas».

La importancia de la oftalmología, dice el aludido especialista, no es patrimonio exclusivo de los Médicos, la misma sociedad se viene preocupando de cuanto se refiere al órgano de la visión y presta un interés especial a todas las enfermedades que padece este sentido, persuadida de la gran conveniencia que tiene su curación. En muchas ocasiones, el individuo hace costosos sacrificios para curar sus dolencias, porque comprende que al perder la vista, se convierte en un ser inútil para la familia y la sociedad. Es cierto que la idea de la ceguera espanta de tal manera a todos, que ello justifica los cuadros de dolor presenciados en el Instituto Oftálmico.

Nos horroriza a los profanos saber el número de niños que pierden la vista diariamente por incuria de las familias, por ignorancia o abandono de las comadronas que no se toman la molestia de avisar al Médico al observar los primeros síntomas de la oftalmía purulenta. Se calcula que padecen esta enfermedad seis mil recién nacidos, existiendo más de dos mil ciegos de tan terrible dolencia.

El Dr. Fernández Caro manifiesta que ascendían antes de la guerra a trescientos mil los ciegos que hay en Europa y que costaban a la sociedad la respetable cantidad de cien millones de pesetas.

El día que sean conocidas las cifras de los que han perdido la vista en los frentes de batalla, entonces sí que podremos sentir honda sensación de horror y pena.

Ya que esta cifra aumenta de un modo tan increíble, hoy más que nunca es deber de los Gobiernos y de los especialistas, dedicar preferente atención a un mal que azota a la humanidad, adoptando las más enérgicas medidas para preservar de la ceguera, sobre todo a tantos niños condenados a vivir, día tras día, con los ojos hundidos en la sombra.

\* \* \*

Fué fundado el Instituto Oftálmico por Don Amadeo de



EN LA SALA DE OPERACIONES

Saboya y su virtuosa esposa la Reina Doña Victoria el año 1872, estableciéndose al principio en la Basílica de Atocha, a expensas de la Familia Real.

Después de varias vicisitudes, debidas al cambio de régimen el Consultorio y Clínicas oftalmológicas se sostuvieron con fondos particulares y donativos en general, hasta que el año de 1899 fué declarado de beneficencia general por S. M. la Reina Doña María Cristina.

Al fallecimiento de D. Francisco de las Herrerías, ilustre filántropo que legó su fortuna para obras de beneficencia, el

Director a la sazón del Instituto Oftálmico, D. Miguel de Santa Cruz, consiguió que parte del caudal se invirtiera en un nuevo edificio destinado a dicho Centro, que entonces se encontraba establecido en una casa de alquiler de la calle de Santa Isabel. Construído el nuevo edificio, fué donado al Estado e inaugurado solemnemente por S. M. el Rey Don Alfonso XIII el 10 de Julio de 1903.

Compete al Sr. Ministro de la Gobernación el gobierno del Establecimiento, desempeñándolo por delegación el Sr. Director de Administración.

Se admiten enfermos de ambos sexos, excepto aquellos que por su cronicidad tienen pocas probabilidades de alivio o son incurables. Hay un servicio de consultas públicas a cargo de los Profesores facultativos, los cuales practican curas y operaciones, dando además enseñanzas prácticas. Funciona una Junta de Patronos, formada por distinguidas damas, que preside S. A. la Infanta Doña Isabel, siendo Vicepresidenta doña Constanza Gamazo de Maura.

Han sido Directores del Instituto los Doctores Delgado Jugo y Cervera, y últimamente D. Miguel de Santa Cruz, fallecido hace un año, y desde cuya época se suprimió el cargo con arreglo al Reglamento.

Actualmente, como ya hemos dicho, desempeña el cargo de Jefe facultativo el Dr. Castresana, alto prestigio, triunfador en su especialidad, modesto y trabajador incansable, que atiende con verdadero entusiasmo los fines benéficos del Establecimiento. El Dr. Castresana ha sabido poseer esa gran energía propia de los que tienen fe en sí mismos y en el resultado de sus estudios prácticos, en sus investigaciones. La labor humanitaria que realiza en el Instituto se halla eficazmente secundada por la valiosa cooperación de los Doctores Cuevas, Esteve, Mazo, Márquez, Castro de la Jara, Gamazo, Basterra, Guijarro, Cerdá y otros, todos ellos entusiastas de la especialidad que someten a dura y constante prueba, sus aptitudes y sus abnegaciones puestas al servicio de la obra benéfica.

Merecen los más sinceros plácemes, puesto que en medio de la falsa y egoísta tendencia que nos rodea, luchan valientemente, sin más armas que su ciencia, su voluntad y su amor al prójimo.

Es digno de elogio también el celo que demuestra en su compleja misión el Administrador depositario D. Angel Morales, competente funcionario de Gobernación, que ejerce plausiblemente su cargo, relacionado con el cumplimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Patronos para el más perfecto servicio del Instituto en armonía con la actuación facultativa.

El Dr. Castresana, con su habitual amabilidad y cortesía, nos enseñó el interior del edificio, al que con verdadera complacencia consagramos en PRO INFANTIA particular atención.

La planta baja consta de dos salas de espera para hombres y mujeres, salas de consultas, y anejas a éstas, la cámara oscura de refracción y oftalmoscópica, sala de operaciones, pieza destinada a trabajos histológicos, despacho del Jefe y del Administrador, cuarto de Profesores y la farmacia. En este piso se hallan las dos enfermerías para contagiosos y el laboratorio de análisis clínicos que es realmente valiosísimo y rico en instrumental.

La planta principal hállase destinada a la otra sala de operaciones, a enfermerías para los no infectados, comedores, capilla, salón de Juntas y diversas dependencias.

Las salas para alojar a los operados que tienen necesidad de permanecer varios días, son suntuosas y tienen toda clase de comodidades.

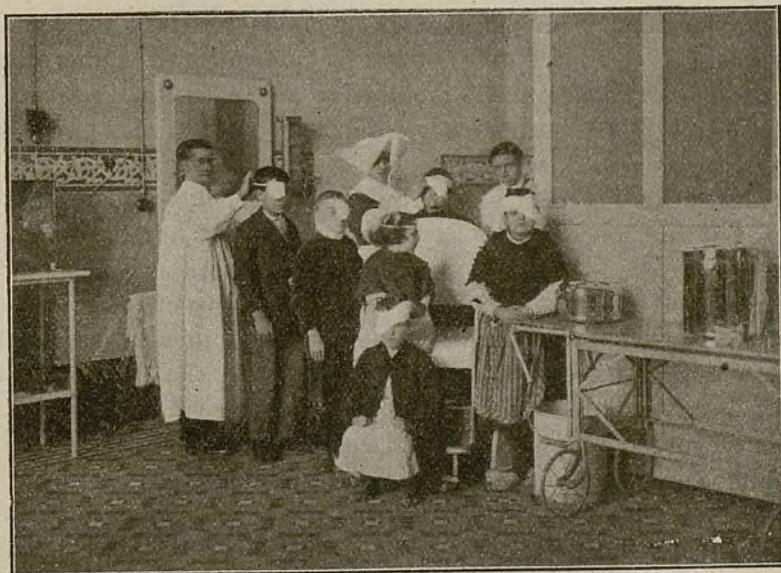
La admisión de enfermos en las salas de distinguidos se ha condicionado en virtud de una plausible Real orden que dictó el ilustre ex Ministro de la Gobernación, Sr. Ruiz Jiménez, y desde entonces la cuota de operaciones se ha fijado en 500 pesetas, abonándose por la pensión cinco pesetas diarias. Las clases medias pagan dos pesetas cincuenta céntimos, hallándose comprendidos todos los servicios.

Los pobres son atendidos con gran interés y la asistencia médica y manutención es gratuita. Basta acreditar la indigencia para que sea admitido con la proverbial solicitud que caracteriza a los insignes Profesores. Existen 100 camas, distribuidas en varias salas, con la debida reparación y aislamiento, destinadas unas a operados, otras a enfermos de fondo de ojo y otras a enfermos infecciosos y contagiosos.

Durante la grata visita nos mostró el Dr. Castresana un sinnúmero de aparatos en función que reflejan el último adelanto en la oculística. Llamaron nuestra atención los lavabos, que

se llenan y se vacían empujando previamente con el codo, la rodilla o el pie, para evitar que toquen las manos del operador. Tales instalaciones revelan un gran sentido práctico, pues responden a las más exquisitas exigencias de la asepsia.

El agua caliente y fría, el gas, la electricidad, se difunden por todas partes, ganando alturas, atravesando muros, recorriendo suelos, con el fin de asegurar la luz, el calor, la limpieza, elementos tan indispensables en instituciones de esta índole.



NINOS ENFERMOS DESPUÉS DE HABER SIDO CURADOS

le y que contribuyen al favorable resultado de los casos clínicos que en el Instituto se presentan constantemente.

No faltan detalles, a pesar de que la consignación del Estado es mezquina, lo mismo para personal que para material, como ocurre con la mayoría de los servicios oficiales, que se hallan indotados y así se dificultan más los trabajos de todo linaje que afectan a su funcionamiento.

Es tal la perfección, la hábil dirección y el orden que reina, que cualesquier visitante muéstrase complacido, no tardando en formarse idea clara y sencilla de la estructura, de la vida del Establecimiento.

Ante aquellos salones de amplia ventilación, de holgada cu-

bicación, en los que el aire se renueva incesantemente ;con qué pena nos acordábamos de otras Instituciones creadas por el Estado, que ejercen su función en Madrid con grandes dificultades, y defectos tan visibles como las salas lúgubres, hediondas, legendariamente infecciosas y envenenadas, que la piqueta debía demoler por ser focos de podredumbre y de muerte.

Hemos consignado que el edificio es realmente espléndido, monumental; pero a pesar de su grandiosidad, como se construyó a base de prestar auxilio a enfermos no infectados, faltan salas para poder ampliar las camas destinadas a los contagiosos, que son los más graves y los que en gran número demandan el valioso auxilio facultativo del Instituto. Prueba de ello es que acuden numerosos enfermos con oftalmías purulentas, específicas, tracomatosos, con lesiones y heridas del globo ocular y de los párpados a quienes no se les puede alojar por falta de camas, pues hay muy pocas para hombres y mujeres.

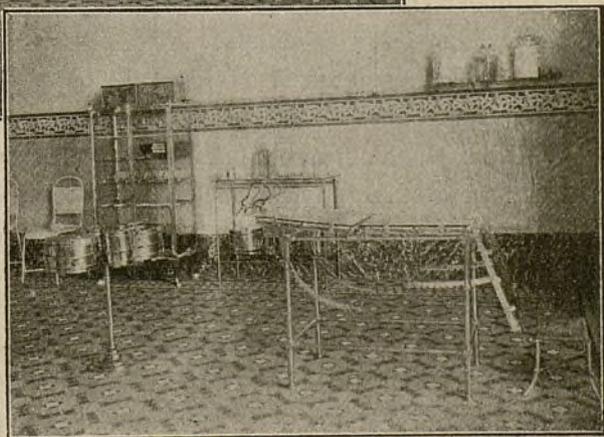
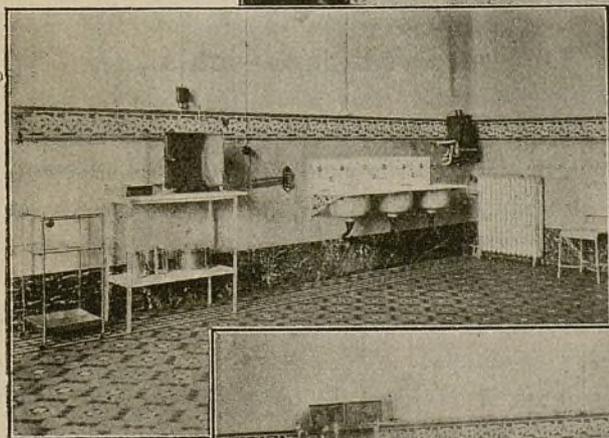
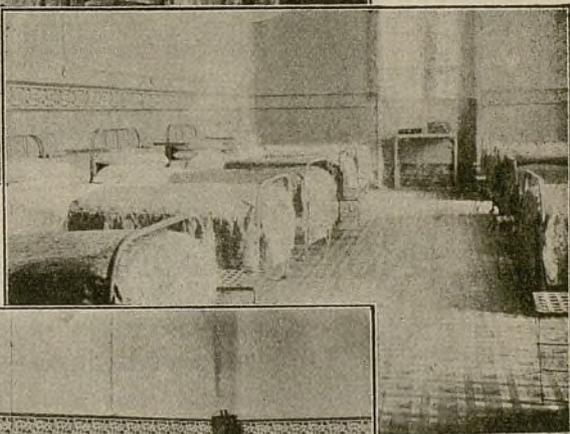
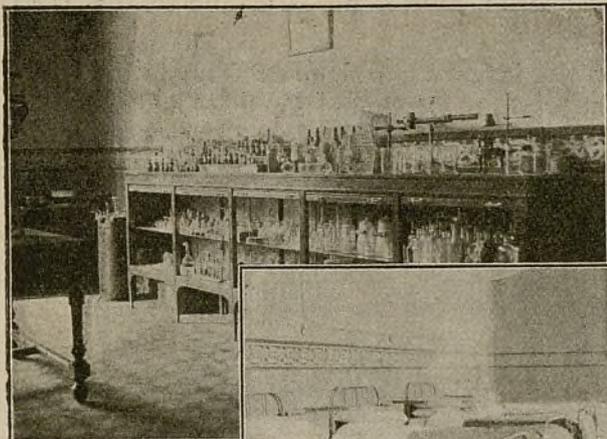
Salvo esto, que seguramente será subsanado cuando los recursos lo permitan, bien nos podemos enorgullecer de poseer tan magno Establecimiento, el mejor de España, comparable al más adelantado del extranjero, en el que se vienen aplicando con fervoroso entusiasmo e indiscutible éxito, métodos modernísimos en relación con la ciencia oftalmológica.

La vida médica de este Centro es activísima, y sus servicios son extraordinarios. Para dar una idea de la acción benéfica que ha efectuado el Instituto durante el último año, consignaremos los siguientes datos: enfermos admitidos internos, 1.000; en consulta por primera vez, 8.000; curas en la consulta y movimiento de enfermos, 100 000; operaciones, 1.200.

Esta enorme cifra de operados atestiguan un trabajo abrumador, y el resultado satisfactorio de casi todos es prueba evidente del bienhechor adelanto obtenido por la cirugía ocular, que ha elevado el gráfico del progreso científico español a notables alturas.

Se efectúan constantemente operaciones, tales como la extracción de la catarata, iridectomía óptica por úlceras y manchas de la córnea, enucleación del globo del ojo, extirpación del saco lagrimal (rija), ptosis o caída del párpado y otras muchas que confirman el adelanto extraordinario de esta especialidad. Son verdaderamente admirables los casos de estrabismo

EL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL.—MADRID



EL LABORATORIO Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL BENÉFICO ESTABLECIMIENTO  
(Fotof. Mediavilla.)

doble operados con éxito definitivo por la mano hábil del Doctor Castresana.

Por estos hechos se juzgará la influencia fecunda y benéfica que ejerce el Instituto Oftálmico Nacional de Madrid, y en el que la ciencia, la caridad y la solicitud están al servicio de los enfermos, entre los cuales hay un considerable número de niños de familias pobres que son llevados allí en busca de salvadora curación.

M. GÓMEZ CANO.

---

## NUEVO CONSEJERO

### El Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.

Por razón de su elevado cargo eclesiástico, al que ha sido exaltado el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Prudencio Melo, comparte los trabajos del Consejo Superior como Vocal nato, el ilustre Obispo de Madrid-Alcalá, que recientemente se ha posesionado de su nueva diócesis.

Es el nuevo Obispo un docto y ejemplar varón, cuya vida puede servir de modelo y enseñanza.

Nació en Burgos el día 27 de Abril de 1860. Ha desempeñado con singular fortuna y acierto diferentes cargos eclesiásticos, habiendo sido elegido personalmente por el Emmo. Sr. Cardenal Sancha para auxiliar suyo en las delicadas funciones del Primado de España, y corroborado este nombramiento por el Cardenal Aguirre, habiendo intervenido, pues, por razón de su cargo, en la mayor parte de las cuestiones de política eclesiástica que se han suscitado en nuestra Patria en estos últimos años.

Fue preconizado Obispo de Vitoria en 18 de Febrero de 1913, tomando posesión el día 27 de Noviembre del mismo año, haciendo su entrada solemne en la diócesis el día 7 de Diciembre.

Es un orador profundo y elocuente, de sólida cultura literaria.

Entusiasta de las Bellas Artes, rinde culto especialísimo a la música, en la que sobresale como pianista de gran mecanismo y ajustada expresión. Su paso por la diócesis de Vitoria ha dejado en sus feligreses una huella de amor y de respeto, pues que en todo momento ha prestado su valiosa cooperación a múltiples obras de carácter religioso, benéfico y social, cumpliendo siempre el magnífico programa que del buen pastor trazó el apóstol San Pablo cuando dijo: *Omnibus omnia factus sum, ut omnes facerem salvos.*

Sus talentos y sus virtudes le han elevado a la alta jerarquía eclesiástica que supone el Obispado de Madrid-Alcalá, en donde seguramente el acierto será compañero inseparable de su gestión.

Una Comisión del Consejo Superior de Protección a la Infancia ha visitado al nuevo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, para complimentarle y felicitarle por la toma de posesión de su nueva diócesis.

Hizo la presentación de los señores Vocales su Vicepresidente el Dr. D. Angel Pulido, que saludó al Sr. Obispo con frases de gran consideración y respeto, a las cuales contestó el Prelado ofreciendo su incondicional cooperación para colaborar en la obra benéfico-social que realiza el Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Formaban parte de la Comisión los Sres. Pulido, Tolosa Latour (D. M. y D. R.), Mariscal, Hernández Briz, Rolland, Sangro, Alarcón, Heredero, Juderías y Gómez Cano.

## Legislación española.

*Real orden de Gobernación dictando reglas para el ingreso y permanencia de niños tuberculosos en los Sanatorios marítimos nacionales de Oza y Pedrosa.*

La Inspección general de Sanidad, con fecha de hoy, dice a este Ministerio lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Se hace necesario, una vez más, insistir acerca del objeto que persiguen los Sanatorios marítimos nacionales de Oza y Pedrosa, y de los medios convenientes para que se realice el fin para que fueron creados.

El fin perseguido por estos Sanatorios viene siendo la terapéutica curativa y profilaxis o preservación de la tuberculosis, merced a la cura marina y solar, la vida al aire libre, la alimentación y el régimen de reposo o de ejercicio bien dosificado a que se someten, según el caso, los niños pretuberculosos o tuberculosos con localizaciones ósea, articular, ganglionar y peritoneal, cerradas o abiertas.

Al efecto; entiéndese por tuberculoso incipiente el que sin presentar manifestaciones clínicas locales notorias y contagiosas de reacción positiva a la tuberculina (cutirreacción de Pirquet); y se entiende por pretuberculoso todo niño hereditariamente débil, anémico o raquítico, aunque no dé reacción positiva a la tuberculina, ya que en realidad dichos niños están abonados para el desarrollo de la tuberculosis y son los que han de destinarse temporalmente a los Sanatorios de Oza y Pedrosa, en los pabellones correspondientes o generales, cuya estancia será de tres meses por lo menos.

En cuanto a los tuberculosos de localización ósea articular, etcétera, basta la enumeración para que sean inconfundibles con otra clase de enfermos.

Estos son los que han de alojarse en los pabellones quirúr-

gicos y han de permanecer en los Sanatorios por tiempo indefinido, y cuya estancia puede empezar en cualquiera época del año.

De años anteriores viene guardándose la preferencia para el ingreso en los Sanatorios a los tuberculosos incipientes o iniciales y a los de localizaciones ya indicadas, siendo atendidos en último término, y como menos imperiosamente necesitados, los pretuberculosos.

Lo que no puede admitirse sin falseamiento de la finalidad perseguida es el ingreso de los niños sanos en los Sanatorios, que son tributarios de las colonias escolares o de vacaciones, pero no apropiados para el ingreso en aquéllos.

Ahora bien; así como los niños tuberculosos incipientes y pretuberculosos necesitan para obtener un buen resultado del tratamiento marino; una estancia de tres meses, por término medio, los de localizaciones tuberculosas (ósea, articular, etc.) requieren un tiempo indefinido en el Sanatorio y el empleo de medios terapéuticos adecuados.

Reorganizados de este modo los Sanatorios de Oza y Pedrosa, y dotados de personal suficiente y fijo, así como de material apropiado, procede que el ingreso de niños pueda hacerse en cualquiera época del año, al revés de lo que viene sucediendo desde los comienzos de implantación de dichas instituciones.

En el Sanatorio de Oza existen dos pabellones llamados "quirúrgicos", de 30 plazas cada uno, construídos *ad hoc* y dotados del material científico más completo, dedicados a la cura de las tuberculosis locales tantas veces indicadas. La cuota por plaza y día en estos pabellones es de 2,25 pesetas.

De estas 60 plazas 12 son gratuitas para niños pobres que reúnan las condiciones anteriormente indicadas, siendo su admisión por orden de solicitud, que será dirigida al Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad, Ministerio de la Gobernación. Dichas plazas gratuitas serán ampliadas cuando las circunstancias económicas del Sanatorio lo permitan.

En el mismo Sanatorio existe otro pabellón general de 100 plazas, utilizado hasta ahora temporalmente, pero convertido ya en permanente y destinado a tuberculosos iniciales y pretuberculosos. En ese pabellón y hasta el año último la cuota diaria por plaza ha sido de 1,50 pesetas; pero desde la temporada anterior, y por razón dolorosa de las circunstancias de la gue-

rra, que alcanza hasta el encarecimiento de las subsistencias, resulta imposible cubrir con la cantidad referida los gastos que los niños ocasionan. Esto ha obligado a que transitoriamente, y mientras pasan las referidas circunstancias, haya que elevar en 0,25 pesetas día y plaza la cuota de los niños.

Así, pues, la mencionada cuota será por este año, y hasta que se normalicen los precios de las subsistencias, de 1,75 pesetas.

El Sanatorio de Pedrosa cuenta a la sazón con 225 plazas en pabellón general para tuberculosos iniciales y pretuberculosos.

Existe, además, y de reciente construcción, un pabellón quirúrgico para 70 camas, que funcionará en todo como sus homólogos de Oza, admitiendo la misma clase de enfermos en toda época y por tiempo indefinido. La cuota será de dos pesetas plaza y día.

Con el fin de que en ningún caso se desnaturalicen los fines de estos Sanatorios, la Inspección general de Sanidad tiene el honor de proponer a V. E. se digne aprobar las reglas siguientes, como modificación y ampliación a las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1910, 31 de Marzo de 1914, 3 de Marzo de 1915 y 24 de Marzo de 1916.

1.ª Los Sanatorios de Oza y Pedrosa admitirán en todo tiempo tuberculosos iniciales y pretuberculosos, cuyas estancias no serán menores de tres meses.

2.ª Los Sanatorios, así de Oza como de Pedrosa, en sus pabellones quirúrgicos admitirán niños afectos de tuberculosis local (ósea, articular, ganglionar y peritoneal, cerradas o abiertas), también en todo tiempo.

3.ª A dichos Sanatorios podrán concurrir indistintamente niños de todas las provincias de España.

4.ª *Admisión de pretuberculosos y tuberculosos incipientes:* Las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Sociedades oficiales y particulares, podrán solicitar el número de plazas para niños y niñas que deseen ocupar en los Sanatorios.

5.ª Recibidas en esta Inspección general las solicitudes de concurrencia, si el número de plazas de cada establecimiento no fuera suficiente para atender desde luego todas las peticiones, se determinará mediante sorteo las provincias que en primer término hayan de enviar sus niños.

6.ª Serán de cuenta de las Corporaciones todos los gastos de viaje, manutención y estancia de los niños, a razón de 1,75 pe-

setas por plaza, así como su vestuario personal, y de cargo del Estado aquellos otros de personal médico, pedagógico, administrativo y de servicio, como también lo son los de conservación de edificios, material de enseñanza, ropas de cama y de aseo y servicio de cocina y comedor.

7.ª Si las Corporaciones lo desean podrán ir a recoger los niños de ambos sexos los Maestros adscritos al Sanatorio respectivo, así como acompañarles en el viaje de regreso, debiendo en estos casos abonar a dicho personal los gastos de viaje que se les produzca.

8.ª Se autorizará la concurrencia de niños y niñas como pensionistas independientes de las agrupaciones indicadas. Estos niños no disfrutarán trato especial alguno, y su cuota diaria será también de 1,75 pesetas. Queda al cuidado de la familia ingresarlos y recogerlos del Sanatorio.

9.ª Antes de ingresar en el Sanatorio serán sometidos los niños a la cutirreacción por la tuberculina.

10. Queda suprimida la admisión de personas que pretenden acompañar a estos pensionistas durante su estancia en los Sanatorios.

11. Será excluído todo niño, pretuberculoso o tuberculoso incipiente, que padezca enfermedad contagiosa o se encuentre en el período contagioso de la convalecencia de una enfermedad eruptiva o padezca tuberculosis pulmonar abierta.

12. No se admitirá ningún niño menor de seis años y mayor de catorce.

13. La cartilla correspondiente a cada niño se llenará en el punto de partida, procurándose, por quien corresponda, aportar el mayor número de datos posible. Estas cartillas serán entregadas o remitidas al Director del Sanatorio al ingresar el niño.

14. Los niños tuberculosos incipientes y pretuberculosos deben permanecer por término medio tres meses en el Sanatorio.

15. *Admisión de niños con tuberculosis locales.*—Los niños con tuberculosis locales, principalmente con ósteo articulares, ganglionares y peritoneales, pueden ser admitidos en los Sanatorios, en los pabellones preparados a este objeto.

16. La permanencia de estos niños debe ser indefinida y condicionada por las indicaciones del Jefe quirúrgico de dichos Sanatorios.

17. Las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos o Socie-

dades y los particulares podrán solicitar el ingreso de esta clase de enfermos en cualquier época del año.

18. Los niños serán mayores de dos años y menores de diez y seis.

19. La cuota diaria para el sostenimiento de estos niños es de 2,25 pesetas, quedando de cuenta de Corporaciones, etc., los gastos de viaje, vestuario y el ingresarlos y recogerlos en el Sanatorio.

20. Recibidas en esta Inspección general las solicitudes de ingreso para estancia permanente de niños túbiculosos, se determinará su admisión, según las plazas vacantes que existan.

21. Estos niños no podrán ingresar sin el reconocimiento previo del Jefe quirúrgico del Sanatorio, y

22. Por ningún concepto pasarán a plaza gratuita los que ingresen como pensionistas de pago."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe de la Inspección general de Sanidad, se ha servido resolver como en el mismo se propone, debiendo considerarse sin efecto alguno, cuanto a las prescripciones que contiene, se opongan las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1910, 31 de Marzo de 1914, 3 de Marzo de 1915 y 24 de Marzo de 1916.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1917.—RUIZ JIMÉNEZ.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias. (*Gaceta* del 30 Marzo de 1917.)

## Represión de la mendicidad.

### En Madrid.

Tanto la Junta Provincial de Protección a la Infancia de Madrid como la Asociación Matritense de Caridad, prosiguen su acción benéfica recogiendo, asilando y concediendo socorros a los niños y adultos abandonados que existen en la Corte.

Respecto a la mencionada Asociación tiene ésta el propósito de inaugurar brevemente en el Asilo de Santa Cristina los nuevos pabellones construídos para albergar a gran número de necesitados.

Dentro de la modestia que ha presidido en la realización de esta obra, la construcción de los nuevos pabellones se ajusta a todas las condiciones de solidez, comodidad, higiene y debida separación de sexos que se exige en esta clase de albergues.

La inauguración marcará una fecha de importancia en la buena obra de la extinción de la mendicidad callejera, pues en ellos podrán ser albergados hasta 500 pobres.

Ocurría antes que los esfuerzos que se realizaban en aquella obra, auxiliados por los caritativos impulsos del pueblo madrileño, se estrellaban ante la imposibilidad de encontrar sitio adecuado para albergar a los mendigos. Ahora no sucederá ya esto.

Secundando las iniciativas de las autoridades, la Asociación Matritense de Caridad ha construído estos nuevos pabellones de Santa Cristina y en ellos podrá continuar la noble labor que hasta ahora ha venido realizando.

Porque es de advertir que en esta acción de la recogida de mendigos la Asociación Matritense de Caridad, modestamente, a costa de grandes esfuerzos, y a medida que sus recursos se lo permitieron, ha hecho algo eficaz y práctico.

Ella hizo la recogida de mendigos y los tiene albergados en distintos asilos, en los que abona sus estancias.

En la actualidad tiene asilados más de 900 pobres. Esta cifra responde de la eficacia de su labor.

En los nuevos pabellones de Santa Cristina se ha invertido la cantidad de 221.000 pesetas.

Con los 900 desventurados recogidos por la Matritense y los 1.000 que tiene bajo su amparo la Junta Provincial de Protección a la Infancia, si se contara con la eficaz colaboración del vecindario, aumentando además los recursos, seguramente podríamos ver realizado en breve plazo el anhelado, el difícil problema de la represión de la mendicidad pública de la Corte.

## SECRETARÍA GENERAL

### Trabajos de la Sección Técnico-Administrativa.

#### De Marzo y Abril.

❖ El Sr. Presidente de la Junta provincial de Barcelona solicita autorización para cobrar el importe de las multas impuestas a los que infrinjan la Ley de 23 de Junio de 1903, o la creación de un papel especial a favor de las Juntas.

Se da por notificada la Secretaría general.

❖ La Junta local de Reus eleva al Consejo Superior una consulta en relación con la cobranza del impuesto del 5 por 100, la cual se contesta por la Secretaría general en el sentido de que, una vez obtenida la autorización por parte de la Delegación de Hacienda para cobrar directamente aquel impuesto, no asiste derecho alguno al Liquidador de Derechos reales a percibir el 10 por 100 del mismo.

❖ Se contesta a una consulta elevada a la Secretaría general por la Junta provincial de Málaga, relativa a la cobranza del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

❖ La Junta provincial de Barcelona remite la relación de las películas cinematográficas, acerca de las cuales han ejercido funciones de asesoría los Sres. Vocales de la misma, y que en otro lugar de este número se publica.

❖ Por la Junta provincial de Salamanca se remite a la Secretaría general la cuenta de ingresos y gastos y el presupuesto para 1917, confeccionados por la Junta local de Tejares.

❖ Por Real orden de 12 de Marzo último es nombrado Vocal de la Junta provincial de Logroño el Ilmo. Sr. D. Rómulo Villahermosa, Vicepresidente de dicha Corporación.

❖ La Junta local de San Lorenzo de El Escorial eleva a la Secretaría general, por conducto de la Junta provincial de Madrid, una consulta acerca de la cobranza del impuesto del 5 por 100.

Se da por notificada la Secretaría general.

☞ La Junta provincial de Burgos remite el presupuesto de ingresos y gastos para 1917.

Asimismo remiten sus presupuestos para el año actual las Juntas provinciales de Guipúzcoa y Tarragona.

☞ A propuesta de la Junta provincial de Jaén, por Real orden de 12 de Marzo de 1917, fué nombrado Vocal de aquella Corporación el Ilmo. Sr. D. Manuel Ruiz Córdoba, Vicepresidente de la misma.

☞ La Junta local de Vigo remite tres ejemplares de la Memoria de la gestión realizada por la misma durante el año 1916.

Se acusa el oportuno recibo.

☞ A petición de la Junta provincial de Zaragoza se remite tarjeta personal de identidad a nombre de D. Adoración Ruiz Tapiador, Vocal de aquella Junta.

☞ Se oficia a los Sres. Secretarios de varias Juntas provinciales interesándoles el envío de una relación de nombres y apellidos de los Sres. Vocales que componen dichas Juntas, con el fin de remitirles directamente el Boletín PRO INFANTIA.

☞ Por la Secretaría general se remiten a todos los Sres. Secretarios de las Juntas provinciales oficios interesándoles que, con objeto de ampliar las informaciones de PRO INFANTIA, remitan cuantos recortes de prensa tengan relación con la obra protectora.

☞ La Junta provincial de Barcelona remite los balances de ingresos y gastos efectuados durante el año 1916 con los comprobantes, así como el presupuesto para el presente ejercicio de 1917.

Se acusa recibo.

☞ La Junta provincial de Granada remite la cuenta general de ingresos y gastos de 1916 y el presupuesto para 1917.

Se acusa el oportuno recibo.

☞ Se remiten las tarjetas personales de identidad a favor de los Sres. D. Manuel Ruiz, D. Gabriel de Bonilla, D. Luis del Río y D. Rafael Montuno, Vocales de la Junta provincial de Jaén.

☞ Se remite a la Junta provincial de Canarias la tarjeta personal de identidad solicitada por la misma a favor de D. Nicolás Martí, Vocal de dicha Corporación.

☞ El Presidente de la Asociación de Caridad y el Sr. Director de la Institución Municipal de Puericultura envían, respectivamente, las cuentas de ingresos y gastos y el resumen estadístico de los servicios prestados en el mes de Marzo último por dichas benéficas Instituciones.

**Contestaciones a la Real orden de 23 de Febrero de 1915.**

*Algeciras.*—Para satisfacer la cuota del 2 por 100, la Junta local de esta población envía al Consejo Superior 14,70 pesetas, correspondientes a los meses de Septiembre de 1915 a Octubre de 1916.

*Badajoz.*—Por la Junta provincial se giran al Consejo Superior 6,75 pesetas, importe del 2 por 100 de la recaudación obtenida el mes de Febrero último.

—El Sr. Gobernador-Presidente de aquella Junta provincial remite al Consejo Superior 11,25 pesetas, a que asciende el 2 por 100 de lo recaudado por dicha entidad durante el mes de Marzo próximo pasado.

*Canarias.*—El Sr. Gobernador-Presidente remite 34,94 pesetas, pertenecientes a aquella Junta provincial y las locales de Las Palmas, Orotova, Puerto de la Cruz y Santa Cruz de la Palma, por el cuarto trimestre de 1916.

*Cuenca.*—Por la Junta provincial se remiten 2,15 pesetas, correspondientes a la cuota del 2 por 100 durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

*Gerona.*—El Sr. Gobernador-Presidente de aquella Junta provincial envía la cantidad de 76,67 pesetas, correspondiente al 2 por 100 de la recaudación obtenida durante el cuarto trimestre de 1916 por la expresada entidad y las locales de San Feliú de Guixols, Figueras y Olot.

*Guipúzcoa.*—La Junta provincial remite la cantidad de 1.497,73 pesetas, que corresponden a la cuota del 2 por 100 de lo recaudado por aquella entidad protectora.

*Lérida.*—Con fecha 4 de Abril se reciben 18,70 pesetas a que asciende el 2 por 100 de lo recaudado por aquella Junta durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero último.

*Madrid.*—Ingresan en la Tesorería del Consejo Superior 482,36 pesetas, remitidas por el Sr. Secretario de la Junta provincial como importe del 2 por 100 correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

Asimismo remite el Sr. Secretario de la Junta provincial 85,25 pesetas, de las locales de Alcalá de Henares, Canillas, El Pardo, Carabanchel Bajo, Aranjuez y Getafe, y 12,60 pesetas de las Juntas locales de Chamartín de la Rosa y Vallecas.

*Málaga.*—El Sr. Secretario de la Junta provincial gira la cantidad de 64 pesetas, correspondientes a la cuota del 2 por 100 por el cuarto trimestre de 1916.

*Murcia.*—Son remitidas por el Sr. Secretario de la Junta pro-

vincial 91,84 pesetas, por la cuota del 2 por 100 durante los meses de Mayo a Diciembre de 1916.

*Orense.*—Se reciben 6,85 pesetas, remitidas por aquella Junta provincial y pertenecientes al 2 por 100 de los meses de Mayo de 1916 a Enero de 1917.

*Palencia.*—Como importe a que asciende el 2 por 100 de la recaudación obtenida por la Junta provincial en los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos, remite aquella entidad 22,50 pesetas.

*Santander.*—Por el Sr. Secretario de la Junta provincial son remitidas a la Tesorería del Consejo Superior 275,52 pesetas a que asciende la cuota del 2 por 100 durante el año 1916.

*Sevilla.*—Remite el Sr. Tesorero de la Junta provincial la cantidad de 31,55 pesetas, correspondiente al 2 por 100 de la recaudación obtenida durante el mes de Febrero último.

*Soria.*—Se remiten por la Junta provincial 1,60 pesetas, importe del 2 por 100, correspondiente al primer trimestre del año actual.

*Tarragona.*—Remite la Junta provincial 21,67 pesetas a que asciende el 2 por 100 de lo recaudado por dicha entidad durante el cuarto trimestre de 1916.

Asimismo se reciben 7,55 pesetas, que corresponden a la Junta local de Reus.

*Toledo.*—Con fecha 24 de Abril remite la Junta provincial la cantidad de 28,87 pesetas, importe del 2 por 100 de la recaudación obtenida por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos durante el primer trimestre del año corriente.

*Valencia.*—El Sr. Secretario de la Junta provincial envía 224,75 pesetas correspondientes a la cuota del 2 por 100 de lo recaudado durante el cuarto trimestre de 1916.

## Juntas provinciales y locales.

**ALICANTE.**—El Secretario de la Junta provincial remite la relación de ingresos y gastos de la misma durante el primero y segundo trimestre del año 1916.

### PRIMER TRIMESTRE

<b>INGRESOS</b>	Pesetas.
Importe del 5 por 100 en Enero.....	1.351,25
Idem ídem en Marzo.....	262,00
Idem ídem en Febrero.....	458,00
Subvenciones y donativos.....	250,85
Total.....	<u>2.322,10</u>
<b>GASTOS</b>	
Para protección a la infancia.....	2.144,50
Idem represión de la mendicidad.....	137,05
Idem personal y material.....	368,85
2 por 100 del Consejo Superior.....	38,55
Total.....	<u>2.688,95</u>
<b>CUENTA DE CAJA</b>	
Existencia del trimestre anterior.....	247,24
Idem en la cuenta corriente del Banco de España.....	10,00
Ingresos del trimestre actual.....	2.322,10
Total.....	2.579,34
Gastos en igual período.....	2.688,95
Déficit para el segundo trimestre.....	<u>109,61</u>

### SEGUNDO TRIMESTRE

<b>INGRESOS</b>	
Importe del 5 por 100 en Abril.....	900,45
Idem ídem en Mayo.....	1.506,25
Idem ídem en Junio.....	140,75
Subvenciones y donativos.....	345,00
Total.....	<u>2.892,45</u>

**GASTOS**

Para enjugar el déficit del trimestre anterior.....	109,61
Para puericultura y primera infancia.....	1.471,10
Para represión de la mendicidad.....	85,70
Para personal y material.....	565,22
Al Consejo Superior, por el 2 por 100.....	31,70
Total.....	<u>2.263,53</u>

**CUENTA DE CAJA**

En la cuenta corriente del Banco de España.....	10,00
Ingresos del segundo trimestre.....	2.892,45
Total.....	<u>2.902,45</u>
Gastos en igual período.....	2.263,53
Existencia para el tercer trimestre.....	<u>638,92</u>

**BARCELONA.**—Los acuerdos tomados por la Junta provincial durante el mes de Enero de 1917 en las sesiones de la Comisión permanente de los días 5, 12, 19 y 26 de dicho mes, son los siguientes:

**Labor técnico-administrativa.**

Se acuerda aprobar la labor técnico-administrativa llevada a cabo por las oficinas de la Junta en sus tres Secciones de Secretaría, Contaduría y Archivo, cuya síntesis es la siguiente:

Comunicaciones recibidas.....	118
Idem expedidas.....	216
Publicaciones recibidas.....	15
Citaciones .....	27
Visitas recibidas, etc.....	335
Visitas efectuadas, etc.....	71
Informes facilitados, etc.....	171
Expedientes incoados, etc.....	51
Sueldos, etc.....	66
Informaciones practicadas, etc.....	61
Expedientes servidos, etc.....	1.947

**Restaurantes gratuitos de Maternidad.**

Se acuerda admitir a 9 mujeres, embarazadas o lactantes, en los Restaurantes gratuitos de Maternidad fundados y sostenidos por la Junta, de conformidad con los informes emitidos por la Sección primera.

El total de comidas repartidas durante el mes entre esas nuevas y las antiguas que ya asistían, asciende a 3.759.

**Higiene y educación protectora.**

Se acuerda admitir dos niños en el Parque infantil, en el interin se gestiona el ingreso de los mismos en las Casas provinciales de Caridad y de Maternidad y Expósitos.

Las estancias causadas durante el mes de Enero en el Parque infantil ascienden a 1.434 siendo las comidas repartidas 2.868.

**Mendicidad y vagancia.**

Menores recogidos en la vía pública por vagar o mendigar...	52
Devueltos a sus respectivas familias, por tratarse de recién fugados de sus domicilios, y bajo las oportunas conminaciones.....	25
Repatriados a sus respectivas poblaciones.....	9
Denuncias a la autoridad gubernativa, a los efectos de la Ley de 23 de Julio de 1903 sobre vagancia y mendicidad de menores de 16 años.....	5
Ingresados en el Grupo Benéfico para su observación y clasificación .....	21

**Patronato y Corrección paternal.**

Se acuerda, a propuesta de la Sección cuarta, gestionar el ingreso en las Casas provinciales de Caridad y de Maternidad y Expósitos de siete niños y cuatro niñas, en Barcelona, y dos en la de Valencia, y el de una niña en el Asilo del Buen Pastor, haciéndose la Junta cargo de cuatro de ellos, provisionalmente.

Asilar de cuenta de la Junta a cuatro niños y niñas, mientras su madre esté en el hospital, por quedar entre tanto en estado de abandono.

Respecto a la situación de cinco menores, se acuerda aconsejar e ilustrar a otras tantas familias, al objeto de que provean a las necesidades de los mismos y les den un trato conveniente para su educación y formación.

Denegar la devolución de dos menores a sus respectivas familias, por no ofrecer éstas garantía con respecto al trato y educación de los mismos, y por no malograr el fruto obtenido durante su permanencia bajo la acción educadora de la Junta.

Aprobar las propuestas del Vocal Inspector de Asilos relativas a cinco menores protegidos que se estima están ya en edad y condiciones de proceder a la colocación de los mismos.

Ingresos y traslados de menores en diversos Asilos, Colegios, Granjas, etc., con que se relaciona la Junta en período de tratamiento pedagógico.....	20
Colocados después de un período de educación.....	2
Reintegrados a sus familias, obtenida su reforma y bajo la oportuna vigilancia.....	3

#### Intervención jurídica.

Atendida la peligrosa situación en que se hallaban tres menores, una de 8 años, otra de 15 y una última de 11, apreciándose un estado de corrupción deshonesta, se acuerda sacarlos del ambiente en que vivían y ampararlos, encomendando a los abogados adscritos a la Sección quinta lleven la representación de la Junta en las causas que se instruyan.

Asimismo se acuerda confiar al Vocal Sr. Barella el estudio del expediente relativo a dos menores que la Junta tiene bajo su protección, y cuya madre reclama le sean devueltos, no estimándose conveniente dicha devolución.

Amparar un menor, procesado por tentativa de robo, presentado por el Juzgado de instrucción del Distrito de la Universidad, ya que el padre se estima incapaz para atender a su corrección, acordándose a raíz de este caso, hacerse cargo de cuantos menores que no hayan cumplido los 16 años de edad y que se hallan en situación equivalente.

Reintegrar a la madre un niño que la Junta tenía en depósito, a disposición del Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia, y a indicaciones del mismo.

#### Asesoría de la censura de películas cinematográficas.

Durante el mes de Enero han sido visadas 128 películas cinematográficas, que importan un total de 111.930 metros.

De ellas, 108 han sido aprobadas en absoluto; 16, permitidas con supresión de algunas escenas, y 4, prohibidas.

#### Relaciones exteriores.

Se acuerda, de conformidad con lo solicitado por la Junta local de Vinaroz, interesar de cierta mujer el pago de unos débitos por crianza de su hijo, de cuyo favorable resultado se da cuenta a dicha Junta.

Recomendar a la de Manresa un menor residente en dicha población con su familia, por dedicarse a la vagancia y a la vida de arroyo, indicándola el establecimiento donde podría aquélla interesar la reclusión, con el fin de reformarle.

#### Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos.

De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda que la Junta se dirija al Sr. Presidente de la Junta de Propietarios del Gran Teatro del Liceo, y al empresario de la última temporada de invierno, interesando el abono de la cantidad que se adeuda a la Junta en concepto del 5 por 100, importe de varias funciones celebradas en dicho Centro.

Aprobar los conciertos, bajo el tipo del 35 por 100 del total aforo, con la Empresa del Teatro de Novedades, para las funciones que

la misma se propone celebrar con motivo de las fiestas del período de Carnaval, y del 35 por 100 con la Junta del "Bazar del Obrero", y otro tanto con la de las "Escuelas Calasancias", debiendo, empero, satisfacer íntegro el impuesto del 5 por 100 sobre los abonos, y descontándoles un 20 por 100 por entradas de favor.

#### Grupo Benéfico.

Se acuerda aceptar ocho litros de aceite procedentes de un decomiso efectuado por los Mozos de las Escuadras de servicio en el puerto, haciendo constar el agradecimiento de la Junta.

Expresar la gratitud al Sr. Inspector de Seguridad por haberse servido conceder permiso de uso de armas a favor del Administrador del Grupo Benéfico y del Vigilante nocturno del mismo, de con formidad con lo solicitado por la Junta.

Celebrar varios festejos con motivo de la festividad de la Sagrada Familia.

Facilitar el local y material convenientes al Dr. D. Juan Alzina y Melis, médico alienista, Director del Manicomio de la Santa Cruz, para celebrar unas conferencias sobre antropología, aceptando los ofrecimientos de dicho señor.

Aceptar con agradecimiento una casulla y un alba para el culto de la capilla del Grupo Benéfico, donadas por la Obra Pía para la Protección de iglesias pobres.

Interesar de nuevo del Excmo. Ayuntamiento la concesión de leña procedente del arbolado público, replantación de árboles y terminación de aceras y pasos adoquinados frente al Grupo Benéfico.

#### Administración.

Hacerse cargo definitivamente de la Granja Agrícola de Plegamans, aceptando el arriendo en la forma propuesta por la Junta de Patronato, propietaria de dicho inmueble, funcionando desde el día 15 del actual a cargo de esta de Protección.

Designar al Secretario general de esta Junta, Excmo. Sr. D. Ramón Albó, para llevar la representación de la misma en el "Secretariat d'Aprenentatge".

Dirigirse a todos los asilos y colegios en donde sostiene la Junta niños protegidos, para que no permitan en absoluto la visita a los mismos de persona alguna, sin presentar el oportuno permiso de aquélla, al objeto de evitar pasen como abandonados menores que en realidad no lo son, puesto que cuentan con familia y puede atenderles.

Interesar de nuevo de la Alcaldía de esta capital el que disponga sea habilitado algún local donde pudieran ser retenidos en las debidas condiciones los menores recogidos de la vía pública, afectos de enfermedades contagiosas, tales como tiña, sarna, tracoma, etc., puesto que precisamente por esta causa no pueden ingresar en asilo alguno, debiendo ser devueltos a las familias que los explotan en la mendicidad.

—Los acuerdos tomados por la Junta provincial durante el mes

de Febrero de 1917, en las sesiones de la Comisión permanente de los días 9, 14, 16 y 23 son los que siguen:

#### Labor técnico-administrativa.

Se acuerda aprobar la labor técnico-administrativa llevada a cabo por las oficinas de la Junta en sus tres Secciones de Secretaría, Contaduría y Archivo, cuya síntesis es la siguiente:

Comunicaciones recibidas.....	65
Comunicaciones expedidas.....	202
Publicaciones recibidas.....	7
Citaciones.....	32
Visitas recibidas en demanda de protección y de consulta sobre casos de amparo.....	352
Visitas efectuadas en relación con niños protegidos.....	68
Informes facilitados acerca de entidades benéficas y de previsión, de estadística y de labor de asistencia local, española y extranjera.....	186
Expedientes incoados por solicitudes y de menores protegidos.....	92
Expedientes servidos por el archivo para evacuar consultas, tomar datos de estudio y anotar nuevas actuaciones.	1.941
Informaciones practicadas respecto de solicitudes de protección y de familias de menores protegidos.....	47
Sueltos de la prensa registrados para estudio y estadística.	39

#### Puericultura y primera infancia.

De conformidad con los dictámenes de la Sección 1.ª, se acuerda admitir 19 mujeres nuevas en los Restaurantes gratuitos de Maternidad establecidos por la Junta, desestimándose la instancia de una, por no estar avecindada en Barcelona.

El total de comidas servidas durante el mes entre estas nuevas y las que ya asistían, asciende a 3.017.

#### Higiene y educación protectora.

Se acuerda despachar favorablemente las instancias relativas al ingreso de seis menores en el Parque Infantil, conforme al dictamen de la Sección 2.ª

Facilitar la asistencia de dos niños en una Sala Asilo.

Ingresar en un Preventorio-sanatorio una menor por presentar algunos síntomas de tuberculosis pulmonar.

Las instancias causadas durante el mes de Febrero en el Parque Infantil ascienden a 1.188; siendo 2.376 las comidas repartidas.

#### Mendicidad y vagancia.

Se acuerda denegar una instancia pidiendo que la Junta costeara unos viajes a Valencia de toda una familia, ya que el motivo de tal traslado no constituye un caso de mendicidad ni de vagancia de los que debe intervenir la Junta.

Menores recogidos en la vía pública por vagar o mendigar.	40
Devueltos a sus respectivas familias por tratarse de recién fugados de sus domicilios y con los oportunos apercebimientos.....	9
Repatriados a sus respectivas poblaciones.....	10
Denuncias a la autoridad gubernativa a los efectos de la Ley de 23 de Julio de 1903, sobre vagancia y mendicidad de los menores de 16 años.....	4
Ingresados en el Grupo Benéfico para su observación y clasificación.....	28

#### Patronatos y corrección paternal.

Se acuerda, de conformidad con los dictámenes de la Sección 4.ª, hacerse cargo de cuatro hijos de una pobre viuda de un Guardia de Seguridad, que quedó con ocho y embarazada.

Gestionar el ingreso de 11 niños y niñas en las Casas de Caridad y Maternidad de Barcelona; el de uno en la de Valencia, y de otro en la de Reus.

Indicar un asilo de internado económico a una familia que deseaba colocar un menor, de su cuenta.

Interesar al Excmo. Sr. Alcalde en pro de un menor por quien tiene la familia solicitado el ingreso en el Asilo Durán, de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

Desestimar una instancia en la que se pedía la intervención de la Junta para asilar un menor, por conceptuarse no se trataba de un caso de los que requieren el auxilio de la beneficencia.

Admitir un niño, por haber quedado en la calle al fallecimiento de su madre, que lo era natural, no conociéndosele familia alguna.

Hacerse cargo de dos menores por ser huérfanos y vivir en compañía de una mujer dedicada a la prostitución.

Amparar a un niño, mientras la madre está en la Casa de Maternidad, por quedar, entre tanto, en situación de abandono, y a otro cuya madre está en la cárcel y la familia con quien vivía, sin ser parientes, no pueden por más tiempo seguir teniéndole.

Hacerse cargo de dos menores que iban por la calle practicando ejercicios acróbatas, recogidos por orden de un señor Vocal de esta Junta; así como de otro menor que fué recogido cometiendo hurtos y que es conceptuado como un precoz cleptómano.

Respecto a la situación de dos menores, se acuerda aconsejar e ilustrar a otras tantas familias, al objeto de que provean a las necesidades de los mismos y les den el trato conveniente para su educación.

Ingresos y traslados de menores en los diversos asilos colegios, granjas, etc., con que se relaciona la Junta en período de tratamiento pedagógico.....	23
Colocados después de un período de educación.....	4
Reintegrados a sus familias bajo el sistema de libertad vigilada.....	1

#### Intervención jurídica.

Se acuerda denunciar al Fiscal de Su Majestad el caso referente a dos menores, amparados por la Junta, y cuya madre les reclama insistentemente, promoviendo frecuentes escándalos con insultos y amenazas, no estimándose procedente la devolución de aquellos menores, dada la conducta poco regular de la madre.

No acceder a las pretensiones de una mujer que dice ser madre de una menor protegida de la Junta, que desearía relacionarse con la misma, por no estimarse conveniente su trato, dada la vida accidentada de dicha mujer, que nunca se ha cuidado de aquella menor, hasta el extremo de que ni siquiera la conoce.

No haber lugar a actuar acerca de un caso que se denunciaba respecto del peligro de corrupción de un menor, por apreciarse no se hallaba en tal estado.

#### Asesoría de la censura de películas.

Durante el mes de Febrero han sido visadas 100 películas, que importan un total de 85.042 metros.

De ellas, 90 han sido aprobadas en un todo; 9 permitidas con supresión de algunas escenas y 1 prohibida.

#### Compañía infantil.

Esta Junta tuvo conocimiento, por medio de investigaciones diligentemente practicadas, que se estaba preparando en un Centro una Compañía formada en su inmensa mayoría de niños y niñas, cuyas edades oscilaban entre los nueve y 14 años, con el propósito de dedicarla a representaciones de ópera, primero en algunas ciudades de España y luego en Ultramar.

Para evitar el que llegara a realizarse tan manifiesta infracción de las leyes protectoras de la infancia, ya por lo que se refiere al trabajo de dichos menores en espectáculos públicos, ya por lo que respecta a la emigración de los mismos, esta Junta se puso inmediatamente en contacto con las autoridades correspondientes, denunciándoles el hecho, para que en su noticia tomaran las precauciones que en su elevado criterio estimaran pertinentes.

Resultado de las activas gestiones de la Junta y del informe de la misma respecto a la no procedencia de que se permitiese la actuación de aquella Compañía, fué la suspensión de las funciones que se proyectaban, con unánime satisfacción del público de Barcelona, puesto que, además de la infracción legal, cabe considerar el daño que aquel trabajo tenía que producir en las tiernas naturalezas de los niños.

Pero en vista de que a pesar del fracaso que los intentos de la Empresa explotadora habían sufrido en Barcelona, se proponía la misma dirigirse a algunas capitales de España, la Junta notificó inmediatamente el hecho al Consejo Superior para que en su elevado criterio procediera respecto del particular en la forma

que estimara oportuna, con el fin de evitar el que bajo especiosos pretextos se efectuaran las representaciones que en Barcelona no pudieron llevarse a cabo.

#### Relaciones exteriores.

Se acuerda trasladar al Consejo Superior una comunicación de la Junta local de Badalona relativa a la constitución de una hipoteca sobre unos inmuebles que pretendía adquirir dicha Junta, en contestación al informe solicitado por el referido Consejo respecto al particular.

Notificar al propio Consejo Superior haber recibido las copias de la Real orden que el mismo la remitiera, convocando el VI Concurso de premios, dando cuenta al mismo de las gestiones realizadas por esta Junta para la oportuna divulgación.

Informar al Sr. Secretario de la Junta de Valladolid respecto del funcionamiento y condiciones de admisión de un menor en el Asilo-Reformatorio (Toribio Durán) de Barcelona.

Dirigirse a las Juntas de Cartagena, Cornellá, Jaén, Lérida, Madrid, Málaga, Martorell, Sabadell, Teruel, Valencia y Zaragoza, pidiendo su atención acerca de menores que fueron repatriados por esta Junta a dichas capitales.

#### Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda conceder el concierto a la Empresa del Teatro de Novedades, para la temporada que ha de comenzar el día 1.º de Marzo, bajo el tipo del 40 por 100 del total aforo; así como también a la del Teatro Cómico, bajo el tipo del 35 por 100 del total aforo.

#### Grupo Benéfico.

Se acuerda aceptar con agradecimiento cuatro cajas de caramelos que el Excmo. Sr. Gobernador, D. José Morote, regala para los albergados del Grupo Benéfico, y unos cientos de barquillos de D.ª D. Domenech, con el mismo destino.

Aprobar la admisión de 150 personas damnificadas por los últimos temporales y que quedaron sin hogar, por haberles el mar arrastrado las barracas en donde vivían en las playas de Somorrostro, Pekín, Mar bella, etc., por unos días.

Aceptar con agradecimiento varias carretadas de leña procedente de la poda del arbolado público, para el consumo del Grupo Benéfico.

Aceptar asimismo con agradecimiento los siguientes donativos: de D. José Monegal y D. Ramón Albó, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, 135 pesetas con destino a la adquisición de un relieve para la capilla del Grupo Benéfico.

De "El Diario de Barcelona", por un donante anónimo A. C., 250 pesetas; de D.ª M. E. G., 25 pesetas, y de D.ª M. T. de M., 5 pesetas, con destino a la obra de la Junta.

**BURGOS.—Sesión del 18 de Febrero de 1917.**—Se reunieron en el Palacio de la Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Vicepresidente, D. Aurelio Gómez, por ausencia del Sr. Gobernador civil, los Sres. Vocales D.<sup>a</sup> Crescencia López, D. Emeterio O. Valcárcel, D. E. Sebastián, D. Juan A. Cortés, Ilmo. Sr. Doctoral, Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia y Presidente de la Diputación Provincial.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Igualmente quedó aprobada la distribución hecha por la Comisión de 725 pesetas entre los pobres vergonzantes en el mes de Diciembre último.

Por el Sr. Tesorero se dió cuenta del estado de fondos y liquidación del presupuesto del año de 1916, quedando enterada la Junta y aprobado.

Acto continuo, por el Sr. Vicepresidente, se dió lectura del presupuesto para el año actual, que contiene las mismas instrucciones que el anterior y una nueva partida de 250 pesetas para el Asilo de niños raquíuticos y escrofulosos de esta Capital, quedando aprobado en la forma cuya copia se acompaña a la presente acta.

Igualmente quedó aprobada la distribución en detalle del presupuesto de gastos en la forma que ha sido redactado y presentado por la Comisión.

Se acordó se hagan las gestiones necesarias acerca del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, para ver el medio de poder llevar en el presente año una colonia mixta compuesta de veinte niñas y veinte niños y crear, aneja a la Cantina Escolar, un ropero.

Igualmente se acordó que a su debido tiempo se dirija el Sr. Vicepresidente a los señores representantes en Cortes para interesar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública una subvención para sostenimiento de la Colonia Escolar y dar gracias a los señores Diputados a Cortes y Senadores que se han interesado en favor de la Junta consiguiendo las subvenciones de 1.000 y 2.000 pesetas para sostenimiento de la Cantina Escolar.

Quedó enterada la Junta de la R. O. sobre el VI Concurso de premios por actos de protección a la infancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado.

**CANARIAS.—Sesión del 24 de Febrero de 1917.**—Preside el señor Gobernador y asisten los Sres. D. Nicolás Martí, Cabrera de las Casas, Llombet, Morales, Briganty, D.<sup>a</sup> Manuela Bethencourt, doña Fidela Díaz y Secretario, D. Restituto Tenés, tomando los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Prestar conformidad a los ingresos por espectáculos públicos en el mes de Enero, que fueron 401 pesetas.
- 3.º Aprobar las cuentas del cuarto trimestre de 1916.
- 4.º Enterarse de haber sido socorridos: con 20 pesetas, María Torres Díaz y su hija Andrea Rodríguez, que salieron del Hospi-

tal y por tener que vivir de la caridad pública fueron conducidas por la Guardia civil al Escobonal (Güimar); y a Rafael Pampará 50 pesetas, que por estar inútil para el trabajo y tener dos hijos menores embarcaron el día 6 de Enero para Cádiz.

5.º Lectura de los Oficios reconociendo el derecho a estar representado en la Junta el Cabildo Insular; y, por parte del Presidente de la Diputación, quedar nombrado como Vocal Delegado D. Nicolás Martí.

6.º Quedar reorganizada la 5.ª Sección en esta forma: Presidente, el de la Audiencia; Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Juan Martí; y Secretario, Sr. Arcipreste; Vocales, Sr. Presidente del Cabildo Insular y D. Restituto Tenés.

Como consecuencia de la reorganización de las Secciones queda hecha también la de la Comisión permanente, que la forman, el Sr. Gobernador y todos los Presidentes de Sección:

Presidente, Sr. Gobernador Civil; Vocal, Sr. Pisaka; Secretario, Sr. Guigón; Vocal, Sra. Bethencourt; Vocal, Sra. Díaz Yanes, y Vocal, Sr. Presidente de la Audiencia.

7.º Quedar enterada la Junta de la marcha que lleva la estadística sobre lactancia mercenaria y reiterar las órdenes a algunos organismos por telégrafo.

8.º Se dió cuenta de la circular referente al VI Concurso de premios organizado por el Consejo Superior. Seguidamente dióse lectura a una instancia de Juan Abreu, portero de la Delegación de Hacienda, que solicita uno de los premios por considerarse comprendido en la base cuarta. La Junta acuerda pase a informe de la cuarta Sección.

9.º Respecto de la R. O. de 23 de Febrero de 1915 se acordó telegrafiar a la Junta local de La Laguna para que remita cuanto antes las 11,65 pesetas que le corresponde ingresar por el 2 por 100 de las cantidades recaudadas en el año de 1916.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—Sesión del 21 de Marzo de 1917.—Reunidos los señores Martí (D. Juan y D. Nicolás), Cabrera de las Casas, Albertos, Morales, Orihuela, Llombet, D.ª Manuela Bethencourt, y el Secretario, Sr. Tenés, presididos por el Sr. Alcalde, fueron tomados los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta después de leída.

2.º Enterarse y prestar conformidad a la recaudación practicada en Febrero, que asciende a 349,15 pesetas y hacer constar que la existencia en Caja hoy es de 2.395,97.

3.º Haber facilitado en el mes anterior los socorros siguientes: a Eulogia Rodríguez Alborno, que tiene un hijo enfermo, 25 pesetas; a Felisa Fleitas, con dos hijos menores, sin recursos, que demanda protección y según el informe de la tercera Sección, 15 pesetas; a Miguel Rodríguez Núñez, confinado recién llegado de la península, que solicita auxilio hasta hallar trabajo, se le dieron 5 pesetas y se le proporcionó ganar un jornal.

4.º De haber sido conducidos por la Guardia civil a La Matanza los hermanos menores Nicolás y Avelino, hijos de Manuela Bautista Casanova y para gastos fueron socorridos con 7,70 pesetas.

5.º Estar encarrilada la lactancia mercenaria en Tenerife nada más. Respecto de las demás islas se lamenta la Junta de que el cumplimiento de las disposiciones exija conminación o multa, y que el Sr. Gobernador proceda como estime conveniente.

6.º Llamar la atención del Sr. Gobernador sobre las películas de asuntos terroríficos y criminales recientemente exhibidas en el Parque Recreativo, sin previa censura, y proponer una multa, como también que no sean autorizadas las funciones cuando en los programas no conste la censura o no se tenga conocimiento de haber cumplido ese requisito.

7.º Hacer una suscripción entre todos los Vocales para costear un cuadro pintado por el Sr. López Ruiz y hacer la donación al Asilo de los pobres en nombre de la Junta.

8.º Dada lectura al informe de la cuarta Sección en la instancia de Juan Abreu solicitando un premio del VI Concurso anunciado, y considerando el caso de verdadera abnegación y mérito, la Junta acuerda dar curso a la instancia.

9.º Presentada una instancia de Carmen Placencia se acuerda pase a informe de la tercera Sección; en otra de Angel Horro, concederle 20 pesetas, dada la situación tan triste en que se halla. Y a Antonia Rodríguez, salida del Hospital sin recursos, y deseando marchar a la Gomera se le conceden 15 pesetas.

10. Interesar por telégrafo del Sr. Marqués de Comillas si le puede conceder gracia en el pasaje solicitado en carta del 25 de Febrero y embarcar en el vapor que sale de aquí el 26 del corriente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dió por terminada la sesión.

**CUENCA.**—El Secretario de la Junta provincial remite la relación de ingresos y gastos de la misma durante el primer trimestre de 1917.

<b>INGRESOS</b>	Pesetas.
Recaudado por el 5 por 100 en Enero.....	23,09
Idem ídem en Febrero.....	9,98
Idem ídem en Marzo.....	13,69
Donativos.....	62,00
Total.....	108,76
<b>GASTOS</b>	
Para represión de la mendicidad.....	3,00
Para personal y material.....	10,85
Al Consejo Superior, por el 2 por 100.....	2,17
Total.....	16,02

## CUENTA DE CAJA

Existencia del trimestre anterior.....	2.722,02
Ingresos de este trimestre.....	108,76
	<hr/>
Total.....	2.830,78
Gastos en igual período.....	16,02
	<hr/>
Existencia para el segundo trimestre de 1917.....	2.814,76

**GRANADA.—Sesión del 7 de Febrero de 1917.**—Preside el Sr. Gobernador, D. Pedro Vitoria, y asisten los Vocales Sres. D.<sup>a</sup> Mercedes González Vázquez, D.<sup>a</sup> Almudena Martell, D.<sup>a</sup> Mercedes Rico, don Ramón de las Cagigas, D. Luis Morell Terry, D. Miguel López Sáez, D. José Díez de Rivera, D. Francisco Espejo, D. Luis Seco de Lucena, D. Juan Martín Delgado y el Secretario, D. Rafael García-Duarte.

Se excusan los Sres. D. Andrés Manjón, D. Manuel López Sáez, D. Manuel López de la Cámara, D. Juan de Dios Simancas, y por ausencia, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón La Chica.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

A propuesta del Sr. Díez de Rivera se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Junta por la muerte del anterior Gobernador, D. Luis Soler y Casajuana, y se dé el pésame a su viuda.

Se dió lectura de la R. O. del 24 de Enero anunciando el concurso anual de premios por actos de protección a la infancia.

También quedó enterada la Junta del oficio del Sr. Director del Hospicio acusando recibo de la R. O. del Ministerio de la Gobernación, referente a la lactancia mercenaria, y otro del mismo señor enviando el estado del movimiento habido en el personal de lactancia externa en la casa de Expósitos y Maternidad en el mes de Diciembre de 1916.

La Delegación de Hacienda remite por el concepto de Timbre y 5 por 100 de protección a la infancia sobre espectáculos públicos, correspondiente a Noviembre de 1916 y que importa 926,37 pesetas; y la de Diciembre del mismo año, que importa 327,05 pesetas.

El Presidente de la Comisión provincial remite la relación de las estancias causadas en el Hospicio por el acogido Ramón Rodríguez Pérez a cargo de la Junta de Protección a la Infancia, importante 21 pesetas. Igualmente se lee otra correspondiente al mes de Diciembre y al mismo asilado, importante 21,70 pesetas, no aprobándose esta última por haber notificado la Junta al Presidente de la Diputación un acuerdo de 25 de Noviembre de 1916, de no sufragar la estancia en dicho establecimiento del mencionado niño.

Se da cuenta de un oficio de gratitud del Sr. López de la Cámara, por los acuerdos tomados por la Junta con motivo de la muerte de su señora, la Vocal D.<sup>a</sup> Angustias Rodríguez Acosta.

El Consejo Superior de Protección a la Infancia acusa recibo de las copias de actas de esta Junta correspondientes al 13 de Junio y 25 de Noviembre últimos, como también de 193,50 pesetas remesadas por esta Junta, importe a que asciende el 2 por 100 de la recaudación de los meses de Mayo a Diciembre de 1916, procedente del impuesto del 5 por 100 recaudado de espectáculos públicos.

El Sr. Presidente manifiesta que, habiendo renunciado a su cargo de auxiliar del Secretario D. Angel González de la Serna, en Diciembre pasado, designó para que ocupase su lugar, desde 1.º de Enero, a D. Francisco Ayala Arroyo.

El Sr. Duarte expone que el hermano del Sr. González de la Serna (D. Ismael) viene prestando ayuda en los servicios y contabilidad de la Gota de Leche desde 1.º de Enero, y propone se le dé una gratificación por dichos servicios. Se acuerda por unanimidad, encargando al Sr. Presidente y al proponente que designen la cantidad.

El Sr. Morell Terry cree que la gratificación de 50 pesetas mensuales que se viene dando a los auxiliares es muy exigua, dados los trabajos que realizan, y propone se les aumente 10 pesetas en tanto en cuanto lo permitan las partidas del presupuesto destinadas a personal. Se acuerda por unanimidad.

El Vocal Sr. Martín Delgado da cuenta de sus gestiones como Inspector delegado para el cobro del 5 por 100 sobre espectáculos públicos. Se aprueba su gestión.

El Sr. Díez de Rivera propone que la Junta conceda alguna gratificación a dicho señor por los trabajos que presta, y la Junta acuerda reiterar al Sr. Martín Delgado el voto de gracias que le dió cuando se ofreció a desempeñar gratuitamente el cargo, y autorizar al Sr. Gobernador y Sr. García-Duarte para que señalen la recompensa a que se haya hecho acreedor.

El Tesorero Sr. Morell da lectura al balance de cuentas del año 1916 y es aprobado, y se acuerda remitirlo al Consejo Superior.

También presenta el proyecto de presupuesto de la Junta para 1917, que se aprueba y se remitirá al Consejo Superior.

El Sr. Díez de Rivera pregunta al Sr. Gobernador sobre ciertas películas pornográficas que se han exhibido, y el Sr. Gobernador dice que cuando se enteró que se habían exhibido clandestinamente, tomó las determinaciones oportunas para corregir el hecho y evitar que se repita.

El Sr. Seco de Lucena se ocupa del efecto desastroso que producen en la moral de los niños las exhibiciones de determinadas películas, y pide se lleve a rigor lo ordenado en la Real orden de Gobernación, fecha 31 de Diciembre de 1913.

Puesta a discusión la forma más eficaz de evitar que las películas perjudiciales sean exhibidas, y después de leída la Real orden pertinente, se acuerda que el Sr. Gobernador exija su cumplimiento, y se nombra a los Sres. Díez de Rivera y García-Duarte

para que desde el 15 del mes actual hagan la inspección de películas, formando el primer grupo quincenal de inspección.

El Sr. Seco pide que se evite que fumen los niños en los espectáculos públicos, y el Sr. Gobernador ofrece ordenar a sus agentes cumplan con el mayor celo las instrucciones que a este fin les tiene dadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

**GUADALAJARA.**—Socoros que ha hecho la Junta provincial durante el mes de Febrero de 1917.

**Familias socorridas, su domicilio y especie del socorro.**

Eugenio Polanco, Azucena, 20.—28 cuartillos de leche....	7,00
Gregorio Coruña, Albarfáñez, 21.—56 íd. de íd.....	14,00
Cayetano Soria, Zaragoza, 16.—42 íd. de íd.....	10,50
Anselmo Ventura, Zaragoza, 15.—42 íd. de íd.....	10,50
Aureliano Fernández, Dr. Creus, 30.—42 íd. de íd.....	10,50
Faustino Abad, San Lázaro, 8.—42 íd. de íd.....	10,50
Benito Collado, Alamín, 4.—42 íd. de íd.....	10,50
Tomás García, Dr. Creus, 10.—42 íd. de íd.....	10,50
Eduvigis Laselle, P. S. Antonio, 1.—56 íd. de íd.....	14,00
Estanislao de Pedro, Alamín, 33.—53 íd. de íd.....	13,25
Gregoria Dombriz, M. Baja, 13.—42 íd. de íd.....	10,50
Tomás Martínez, A. López, 1.—42 íd. de íd.....	10,50
Cruz Hita, Pescadores, 5.—42 íd. de íd.....	10,50
Julián Torres, Alamín, 20.—56 íd. de íd.....	14,00
Modesta Almazán, Arrabal, 35.—28 íd. de íd.....	7,00
Dionisio Martínez, Madrid, 10.—28 íd. de íd.....	7,00
Eugenio Retuerta, Mendoza, 6.—41 íd. de íd.....	10,25
Mariano Benito, San Esteban, 6.—33 y medio íd. de íd..	8,38
Julián González, M. Medrano, 17.—33 y medio íd. de íd..	8,38
Mariano Flores, Buenvecino, 7.—35 íd. de íd.....	8,75
Eusebio Sanz, Zaragoza, 16.—48 íd. de íd.....	4,50
Gabino Sánchez, Amparo, 1.—24 íd. de íd.....	6,00
Estanislao Moreno, Dr. Creus, 50.—42 íd. de íd.....	3,00
Eustaquio Delgado, Alamín, 4.—14 íd. de íd.....	3,50
José Simón, Barrionuevo, 9.—3 íd. de íd.....	0,75
Tomás Dongil, Alamín, 4.—10 íd. de íd.....	2,50
Teresa Bonacho, Dr. Creus, 58.—10 íd. de íd.....	2,50
Francisco Muñoz, Dr. Creus, 30.—9 íd. de íd.....	2,25
Evaristo Rodríguez, (Polvorín).—10 íd. de íd y 10 cocidos.	4,15
Romualdo Mínguez, Albarf., 10.—29 íd. de íd. y 10 íd....	8,90
Remigia Hernández, Dr. Creus, 40.—14 kilos pan.....	5,32
León Moranchel, San Lázaro, 14.—7 íd. de íd.....	2,66
Benita Campos, Alamín, 7.—5 íd. de íd.....	1,90
Francisco la Fuente, Mendoza, 5.—4 íd. de íd.....	1,52
Felipe Loeches, Alamín, 8.—20 cocidos.....	4,85
Juliana Ruano, Albarfáñez, 8.—14 kilos pan y C. diario...	13,62
Teresa Bonacho, Dr. Creus, 58.—10 cocidos.....	3,25

JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES

321

Anastasio Marlasca, Zaragoza, 16.—20 id.....	3,70
Primitivo Esteban, Dr. Creus, 46.—10 id.....	3,25
Manuel Andradas, Alamin, 22.—20 id.....	7,80
Justo Martín, Alamin, 5.—10 id.....	1,95
Cipriana Aillón, San Lázaro, 9.—10 id.....	1,95
Jesús Cabello, Zaragoza, 16.—20 id.....	7,80
Alfonso López, Alamin, 25.—Cocido diario.....	13,20
Narciso Pérez, Alamin, 33.—10 id.....	4,15
Policiano Laria, Mendoza, 7.—20 id.....	7,80
Francisco Muñoz, Don Pedro, 2.—20 id.....	3,30
Eduardo Tabertero, Buenvecino, 3.—28 id.....	3,90
Juan Sacó, Villamejor, 1.—10 id.....	1,70
Julián Gil, Alamin, 34.—20 id.....	3,40
Pilar Martí, T.º de Madrid, 3.—Cocido diario.....	5,20
Victoriano Ventura, Alamin, 4.—20 id.....	3,40
Tomás Díaz, Santa María, 8.—10 id.....	1,70
Juana Benyó, Alamin, 4.—10 id.....	1,70
Feliciano Ruiz, M. Medrano, 13.—20 id.....	3,40
Manuela del Olmo, Zaragoza, 16.—10 id.....	1,70
Pedro Alonso, Zaragoza, 13.—10 id.....	1,70
Victoriana Roncero, Medrano, 13.—10 id.....	1,70
Francisca Alcolea, Alamin, 34.—10 id.....	1,70
Luisa Yela, Montemar, 4.—10 id.....	1,70
Francisco de Paula, (transeunte).—Para viaje.....	2,50
Importan los socorros, suma..	367,98
Ingresado por recursos ordinarios.....	166,85

La Junta suplica donativos para ampliar los socorros y la cooperación moral del vecindario.

Guadalajara 2 de Marzo de 1917.—El Gobernador Presidente, **Patricio López.**

**JAEN.—Sesión del 8 de Marzo de 1917.**—Preside el Sr. Gobernador civil, Ilmo. Sr. D. Antonio de Acuña; asisten el Presidente de la Audiencia Sr. Esteba; el Presidente de la Diputación, Sr. Ruiz Córdoba; el Alcalde, Sr. Huesa; el Inspector provincial de Sanidad, Sr. Bonilla; el Subdelegado de Medicina, Sr. del Río; el Catedrático del Instituto, Sr. Fernández de Rábago; el Profesor de la Escuela Normal, Sr. Fernández; el Representante del Círculo Mercantil, Sr. Garzón; los Vocales padres de familia, Sres. Esteban Molino y Morales; los Vocales obreros, Sres. Mata y Montuno, y el Secretario, Sr. Cazabán. Se excusaron por enfermedades y ausencias, el Representante de la Caja de Socorros Ilustración y Recreo, Sr. Capón, y las madres de familia, Sras. de Ruiz, Córdoba y Pasquau de Pasquau.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del traslado de las Reales órdenes de 21 de Febrero, nombrando Vocales a la Ilma. Sra. D.ª Josefa Codes Masoliver de Ruiz Córdoba, D.ª Rosario Pasquau de Pasquau, D. Francisco

Rodríguez López, D. Octavio Almendros Camps y D. Rafael Montuno. Hallándose presente el Sr. Montuno, se posesionó de su cargo.

Se dió cuenta de haber aprobado el Consejo Superior las propuestas de Vicepresidente, Vicetesorero y Vicesecretario a favor del Ilmo. Sr. D. Manuel Ruiz Córdoba, D. Gabriel de Bonilla y D. Luis del Río, respectivamente, los cuales, hallándose presentes, se posesionaron de sus cargos.

La Junta quedó enterada de estar constituidas las Juntas locales en Aldeaquemada, Arjona, Baeza, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Canena, Calzadilla, Cazorra, Chiclana, Espeluy, Frailes Génave, Guardia, Guarromán, Iruela, Jabalquinto, Jimena, Jódar, Linares, Lupión, Martos, Orcera, Pegalajar, Pontones, Pozo Alcón, Puerta, Quesada, Santa Elena, Santiago de la Espada, Santisteban, Segura, Siles, Solera, Sorihuela, Torreperojil, Torrequebradilla, Torres, Villacarrillo, Villanueva de la Reina, Villares y Villagordo; acordando la Junta ver con gusto el que estos pueblos hayan cumplido este servicio; excitarles a cumplir celosamente su cometido, y publicar nueva circular comunicando con las medidas oportunas, a los que no hubieran dado cuenta de la constitución y funcionamiento de las Juntas locales.

Se acordó que quede incorporado a la Comisión permanente el Vocal D. Luis del Río, cuyo acuerdo, por omisión involuntaria, no se consignó en el acta anterior.

Deseando la Junta contribuir con su concurso más eficaz a las importantes y enérgicas disposiciones del Ilmo. Sr. Gobernador civil, sobre represión de la Mendicidad, acordó nombrar una Comisión de su seno, compuesta del Alcalde, Sr. Huesa, y de los Sres. Capón, Montuno, Rodríguez López y Mata, para que, con amplias facultades de la Junta y en representación de ella, realice cuantas gestiones y actos sean precisos para tal fin, auxiliándose de los agentes de la autoridad, fijando los carteles en las entradas de la población, retirando los mendigos de ella, disponiendo el envío a sus puntos de origen de los forasteros, informando sobre las peticiones de socorros y donativos, proponiendo cuanto la Junta deba acordar para el mejor éxito de esa labor, y a cuyo efecto dicha Comisión tendrá en su poder una cantidad de los fondos de la Junta para disponer rápidamente los donativos, socorros y gastos que se ocurran y por ella se acuerde.

La Junta quedó enterada de los gastos e ingresos hechos en los meses de Enero y Febrero y de estarse pagando las atenciones pendientes de fecha anterior.

También quedó enterada de que cuantos ingresos se reciban, se han de hacer directamente por los interesados en la cuenta corriente que tiene la Junta en la Sucursal del Banco de España de Jaén, excepción de los de espectáculos públicos, limosnas mensuales y venta de leche esterilizada, que directamente se hace en Tesorería por tratarse generalmente de pequeñas cantidades.

Se acordó dar un voto de confianza al Sr. Gobernador-Presidente, para hacer gestiones relacionadas con la censura de películas cinematográficas, teniendo todos los presentes palabras de elogio para dicho señor, por su celo, entusiasmo y recto desinterés en beneficio de la obra social de esta Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

**LOGROÑO.—Sesión del 30 de Enero de 1917.**—En el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador civil, previa citación y bajo la presidencia de dicho señor, se reunieron a las diez y ocho horas los Sres. Presidente, Sras. de Lara, Madroñedo y Nadal, y Sres. Díaz del Corral, Elizalde, Elvira, Escribano, Gómez, Madurga, Martínez Alesón Melguizo, Ortega, Presa, Del Río, Turrientes, Villahermosa y Vicesecretario, Mena; y leída y aprobada el acta anterior, se tomaron los siguientes

#### Acuerdos.

1.º Tener por posesionados a los Vocales del Instituto general y Técnico y de la Escuela Normal de Maestros, Sres. D. José Turrientes y D. Jesús Gómez San Martín, respectivamente, a quienes el Sr. Presidente dió la bienvenida.

2.º Socorrer a Irene Pascual Ruiz, hija de Beatriz Ruiz Cabredo, que padece de la pierna izquierda y ha sido reconocida por los Sres. Vocales médicos de esta Junta, con la cantidad de 25 pesetas; y a Benita Fernández de Mazón, con el 50 por 100 del billete para enviar a su hijo a un asilo de Barcelona.

3.º Socorrer igualmente con suplemento del billete a Segovia, a María Ruiz Sánchez, para una hija enferma desde hace ocho meses, menor de edad; y a Víctor Lozano en la persona de sus hijos, constituidos en la infancia y con grandes necesidades.

4.º Nombrar censores de las películas cinematográficas, durante el mes de Febrero, a D. Joaquín Elizalde y D. Tomás Escribano.

5.º Hacer constar la satisfacción con que se ha sabido que el Sr. Gobernador civil ha multado con 250 pesetas a la Empresa del "Teatro Moderno" de esta capital, por la exhibición, el domingo último de la película "Charlot prehistórico".

6.º Conceder un voto de gracias a los Sres. D. Amós Salvador y Rodríguez y a D. Francisco Iñiguez Carreras, por sus gestiones e interés en pro de la "Cantina Escolar", y otro muy expresivo de admiración a la Presidenta de dicha Cantina, D.ª Juana Madroñero, cuya señora presenta unos estados con las cuentas de dicha fundación, e hizo atinadas observaciones sobre el lamentable estado económico en que se halla en la actualidad la Cantina, efecto de las circunstancias.

7.º Investigar los actos meritorios que puedan haber ocurrido en esta provincia, de los a que se refiere el VI Concurso, publicado hoy en el **Boletín Oficial**, a que dió lectura el Vicesecretario D. José Mena y García.

8.º Pedir al Sr. Secretario general del Consejo Superior los carnets de los Sres. Gómez, Melguizo y Turrientes.

9.º Nombrar, para el Consejo de la "Cantina Escolar", a D.ª Antonia de Lara y a los Sres. Elizalde, Gómez, Martínez Alesón y Turrientes.

#### CAJA

Cuenta presentada por el Sr. Tesorero-Contador D. Alejandro Madurga.

INGRESOS	Pesetas.
Existencia según el acta precedente.....	8.478,68
Ingresado en el mes de Diciembre.....	701,73
Total.....	9.180,41

#### EXISTENCIA

#### GASTOS

1. Donativos a la "Gota de Leche" (acta núm. 62)....	50
2. Gratificación a Marcelino Lozano (id.).....	50
3. Abonado a Gabino Sainz, por socorro de leche.....	107,25
4. Gratificación al ordenanza Carlos Mañanas (acta número 62).....	125
5. Abonado a "Gota de Leche" por los niños Candela de Blas, Rosario y Dolores Soto, Balbina Moracia y Teresa Romo, por el mes de Diciembre.....	31
6. Abonado a las Hermanitas de los Pobres por Diciembre.....	93
7. Idem a Domingo Rubio por socorro de carne para María Lozano.....	5
8. Bonos de la Cocina Económica.....	25
Total.....	486,25
Saldo a favor de la Junta.....	8.694,16

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—**Sesión del 27 de Febrero de 1917.**—En la ciudad de Logroño, en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador civil, previa citación y bajo la presidencia de dicho señor, se reunieron a las diez y ocho horas, las Sras. de Lara, Madroñero y Nadal, y los Sres. Díaz del Corral, Elvira, Escribano, González del Castillo, Gracia, Madurga, Martínez Alesón, Melguizo, Oñate, Ortega, Presa, Río, Villahermosa y Vicesecretario, Mena, leída y aprobada el acta precedente, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Hacer constar el sentimiento de la Junta por el fallecimiento del Vicepresidente de la misma D. Leopoldo Pérez Ordoyo, y que se comunique a la señora viuda el más sentido pésame.

2.º Proponer al Consejo Superior el nombramiento de nuevo Vicepresidente a favor del Ilmo. Sr. D. Rómulo Villahermosa, Presidente de esta Audiencia Provincial.

3.º Repartir convenientemente las copias de la Real orden de 24 de Enero último, recibidas a tal efecto de la Secretaría general del Consejo Superior, recomendando su publicación a la prensa local.

4.º Suplicar al Director del Refugio de niños y Reformatorio de jóvenes de Amurrio, el envío de un ejemplar del Reglamento por que se rija aquel Establecimiento, para que lo tenga en cuenta la Comisión nombrada por esta Junta el 30 de Octubre último.

5.º Nombrar a los Sres. Díaz del Corral, Madurga y Melguizo para que investiguen los casos de necesidad expuestos por Hilaria Ortega y Ruiz (Ruavieja, 49), que desea ir a Madrid acompañada de María Peregrín Tobía, para curarse aquélla de la vista; de Cirila Iñiguez, que con dos niños quiere ir a Bilbao a unirse con su marido, y del niño de dos años, hijo de Pilar Martín (Ruavieja, 18), que ésta abandonó en Zaragoza; y con informe de tal Comisión, se autoriza al Secretario de esta Junta para auxiliar, en su caso, con algún metálico, el viaje de las primeras y adoptar las medidas oportunas respecto al referido niño.

6.º Entregar a los Sres. Gómez, Melguizo, Turrientes y Juste sus respectivos "carnets", recibidos del Consejo Superior.

7.º Recordar moderadamente el precepto del art. 18 del Reglamento, en cuya virtud la no asistencia contumaz implica renuncia del cargo de Vocal.

8.º Pedir informe a los Sres. Alcalde, Cura párroco y Juez municipal de Nájera, respecto al hecho de haber salvado el joven Raul Ojeda Gil la vida del niño Santos Orofino, en el río Najerilla, el 2 de Octubre de 1915, cuyo padre, D. Toribio Ojeda Gómez, acude al concurso actual en solicitud de 23 de los corrientes.

9.º Nombrar censores de películas cinematográficas (conforme a la Real orden de 31 de Diciembre de 1913) a D. Joaquín Elizalde y D. Tomás Escribano.

10. Aprobación del proyecto de presupuestos para 1917, presentado con retraso por enfermedad del Secretario Sr. Hernández, a saber:

<b>INGRESOS</b>	<u>Pesetas.</u>
Saldo de 1916.....	8.478,68
Producto de la recaudación del 5 por 100 de las localidades en espectáculos públicos de esta capital.....	6.000
Total.....	<u>14.478,68</u>
<b>GASTOS</b>	
1. 2 por 100 de las 6.000 pesetas para el Consejo Superior.....	120
2. Para protección a la infancia, el 60 por 100 de la recaudación total.....	8.615,21
3. Para represión de la mendicidad, el 30 por 100....	4.307,60
4. Para personal y material, el 2 por 100.....	1.435,87
Total.....	<u>14.478,68</u>

Todo conforme al art. 52 del Reglamento y núm. 4.º de la Real orden de 17 de Junio de 1911.

**CAJA****INGRESOS**

Pesetas.

1. Existencia, según el acta precedente.....	8.694,16
2. Intereses de la Caja de Ahorro hasta 31 de Diciembre.....	68,45
3. Cobrado en la Hacienda por Enero último.....	583,62
Total.....	9.346,23

**GASTOS**

1. Timbres móviles para cobrar libramientos de 1916..	1,65
2. Factura de Barbi, por sábanas, pañales y manta para un hijo de Víctor Lorenzo.....	23,30
3. Ayuda de gastos de un aparato ortopédico para un hijo de Pedro Navarro.....	25
4. Bonos de la Cocina Económica.....	25
5. Abonado a las Hermanitas de los Pobres, por Enero..	93
6. Factura del Director de la Beneficencia por los niños Fabián y Juan Cruz Viguera, Felisa Ascarza, Prudencia Viniegra, Benita Pascual, José María Palacios, Milagros y Juliana Fernández, Emilio Sanz y Serafin Pascual hasta 1.º de Febrero actual....	486,20
7. Subvención a la Cantina Escolar.....	1.000
8. Abonado a la "Gota de Leche" por cuenta de Blas, Rosario y Dolores Soto, Balbina Moracia y Teresa Romo.....	31
9. Ayuda de gastos de viaje a Barcelona a un hijo de Benita Hernández.....	17
10. A Encarnación Ruiz para ir a Zaragoza.....	5
11. Socorro a Domingo Reza, cuya mujer había dado a luz.....	5
12. Abonado a Gabino Sainz de suministro de leche para los protegidos.....	78
Total.....	1790,15

**EXISTENCIA**

Saldo a favor de la Junta.....	7.556,08
--------------------------------	----------

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**LOGROÑO.**—El Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial, remite la relación de ingresos y gastos de la misma durante el año 1916.

## PRIMER TRIMESTRE

<b>INGRESOS</b>	Pesetas.
Recaudado por el 5 por 100 en Enero.....	583,80
Idem ídem en Febrero.....	226,66
Idem ídem en Marzo.....	382,78
Intereses de la Caja de Ahorros en el año 1915.....	128,91
Total.....	<u>1.322,15</u>

**GASTOS**

Al Consejo Superior, por el 2 por 100 del año 1915....	96,60
Para protección a la infancia.....	621,18
Para represión de la mendicidad.....	188,50
Para personal y material.....	145,40
Total.....	<u>1.051,68</u>

**CUENTA DE CAJA**

Existencia en caja del trimestre anterior.....	6.973,49
Ingresos de este trimestre.....	1.322,15
Total.....	8.295,64
Gastos en igual período.....	1.051,68
Existencia para el segundo trimestre.....	<u>7.243,96</u>

## SEGUNDO TRIMESTRE

**INGRESOS**

Recaudado por el 5 por 100 en Abril.....	206,97
Idem íd. en Mayo.....	290,12
Idem íd. en Junio.....	889,38
Total.....	<u>1.386,47</u>

**GASTOS**

Al Consejo Superior, por el 2 por 100.....	24,15
Para protección a la infancia.....	1.883,29
Para represión de la mendicidad.....	372,40
Para personal y material.....	33,80
Total.....	<u>2.313,64</u>

## CUENTA DE CAJA

Existencia del trimestre anterior.....	7.243,96
Ingresos de este trimestre.....	1.386,47
Total.....	8.630,43
Gastos en igual período.....	2.313,64
Existencia para el tercer trimestre.....	6.316,79.

## TERCER TRIMESTRE

## INGRESOS

Recaudado por el 5 por 100 en Julio.....	227,22
Idem id. Agosto.....	94,44
Idem id. Septiembre.....	3.370,54
Intereses de la Caja de ahorro hasta Julio.....	76,50
Total.....	3.768,70

## GASTOS

Para protección a la infancia.....	577,02
Para represión de la mendicidad.....	516,20
Para personal y material.....	3,00
Total.....	1.096,22

## CUENTA DE CAJA

Existencia del trimestre anterior.....	6.316,79
Ingresos de este trimestre.....	3.768,70
Total.....	10.085,49
Gastos en igual período.....	1.096,22
Existencia para el cuarto trimestre.....	8.989,27

## CUARTO TRIMESTRE

## INGRESOS

Recaudado por el 5 por 100 en Octubre y Noviembre..	1.155,54
Idem id. en Diciembre.....	701,73
Total.....	1.857,27

## GASTOS

Para protección a la infancia.....	992,80
Para represión de la mendicidad.....	488,23
Para personal y material.....	185,10
Total.....	1.666,13

## CUENTA DE CAJA

Existencia del trimestre anterior.....	8.989,27
Ingresos de este trimestre.....	1.857,27
	<hr/>
Total.....	10.846,54
Gastos en igual período.....	1.666,13
	<hr/>
Existencia para el año 1917.....	9.180,41

**MALAGA.—Sesión del 29 de Diciembre de 1916.**—Preside el Vocal D. Juan Rosado, por ausencia del Sr. Gobernador civil, y asisten los Vocales D. José García Herrera, D. Miguel de Mérida y Díaz, D. Antonio Rivera Pons, D. Francisco Ballesteros Márquez y D. Bernabé Dávila, Secretario.

Se excusan los Sres. D. José Ortega Muñoz de Toro y D. Adolfo Alvarez Armendáriz.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

Consignar en el acta el sentimiento de la Junta por la desgracia de familia experimentada recientemente por su digno Vocal don Adolfo A. Armendáriz, dando traslado de este acuerdo al interesado.

Quedar enterada de un oficio del maestro de la escuela pública de San Manuel, referente al niño protegido por esta entidad, Eduardo Quijano Robles; de otro del Consejo Superior acusando recibo del 2 por 100 sobre lo recaudado por esta Junta en los meses de Julio y Agosto y de otro de la Delegación de Hacienda, remitiendo los resúmenes de las recaudaciones obtenidas por el impuesto del 5 por 100 correspondiente a Octubre y Noviembre, importando la primera 665,70 pesetas, y la segunda 870,36.

Se dió lectura a un oficio del Sr. Secretario general del Consejo Superior, recordando a este organismo la Real orden de 17 de Octubre último, en la que se dictan reglas a fin de que se ejerza la mayor vigilancia por parte de las Diputaciones provinciales y Juntas de Protección a la Infancia cerca de los niños que se hallen en lactancia mercenaria fuera del hogar materno o de las Inclusas; acordándose dirigirse a la Diputación provincial y a las Juntas locales a fin de que faciliten noticias de los trabajos que hayan empezado a realizarse por dicha Corporación, en relación con los establecimientos benéficos y de las casas particulares que de ella dependen, y comunicar a la superioridad que no es dado realizar otras gestiones por esta Junta, porque no es costumbre en esta capital dar niños a lactancia mercenaria fuera del hogar materno, y no existen, por tanto, casos particulares.

El Secretario que autoriza usa de la palabra para proponer a la Junta que, vistos los lamentables resultados de la recaudación del impuesto del 5 por 100 creado a su favor, la esterilidad de las reiteradas gestiones y de los esfuerzos hechos para mejorarla, la

desproporción entre las cantidades que recaudan otras Corporaciones y las que obtiene la Junta, las diferencias notables entre los ingresos por igual concepto superiores en otras capitales de menos importancia que Málaga, acuerde llegado el momento de proceder a la recaudación directa con independencia de la Hacienda, usando de la autorización especialmente concedida a este fin por Real orden de 1.º de Octubre de 1914.

Recuerda cómo este pensamiento y este propósito existe desde hace tiempo en la Junta, motivo de que se tenga estudiada la realización del proyecto y consultados algunos extremos dudosos relacionados con su ejecución.

Resultado de esta labor es la necesidad de que la Junta proponga a la Dirección general del Timbre el nombramiento de agentes investigadores, que con el ya nombrado, que es el oficial de la Junta, contribuyan a la recaudación de la que deberá encargarse el citado dependiente D. Luis Narbona.

Asimismo, y en tiempo oportuno, habrá de nombrarse un Agente ejecutivo que, por la vía de apremio y siguiendo el procedimiento que marca la Instrucción de 26 de Abril de 1900 contra los deudores a la Hacienda pública, se encargue de cobrar a los que resulten morosos.

Y, por último, se dirigirá oficio al Sr. Delegado de Hacienda cuando tenga la Junta organizada la recaudación directa, participándole este acuerdo y la fecha en que comienza a regir, a fin de que cesen las oficinas del ramo en sus funciones a este respecto para que las realice la Junta y su personal con absoluta independencia.

Hacen uso de la palabra para mostrar su perfecta conformidad con la proposición los Sres. Mérida, Rivera Pons y García Herrera.

Este último adiciona que, al mismo tiempo que se sometan a la aprobación de la Dirección general del Timbre los nombramientos de Agentes investigadores de los señores que designe la Junta, se les proponga al Consejo Superior para el de Auxiliares gratuitos de la Junta, proveyéndoles del "carnet" de identificación correspondiente, con el fin de que, al ejercer sus funciones, vayan asistidos de la autoridad moral y del estímulo indispensable, sin perjuicio de la retribución debida a sus trabajos y servicios.

La Junta acuerda por unanimidad las proposiciones del Secretario y la adición formulada por el Sr. García Herrera; proponer para Agentes investigadores y a la vez Auxiliares gratuitos a los Sres. don José Sánchez Rodríguez, D. Joaquín Narbona, D. José Martín y D. Juan Cóbalea; nombrar recaudador del impuesto al Oficial D. Luis Narbona; que cuando se reciban los nombramientos y se organice el servicio, se fije la fecha en que ha de comenzar la recaudación directa y se oficie al Sr. Delegado de Hacienda participándosele a los efectos procedentes.

Seguidamente, y por el Sr. Secretario, se dió cuenta de haber ingresado en la "Gota de Leche", para su lactancia por cuenta de este organismo, los niños Salvador Delgado, Carmen Estévez, Amalia

Gallardo, María Fernández, Salvador Rivas, Antonio Alba y Juana Fernández, cuyas respectivas madres carecen de secreción láctea.

Por último, se acordó que, por cuenta de la Junta, se hagan unas reparaciones muy precisas en el local en donde está instalado el Comedor gratuito para madres indigentes que sostiene la Junta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**ORENSE.—Sesión del 4 de Noviembre de 1916.**—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los siguientes acuerdos:

Previo el examen y comprobación necesaria, se acordó aprobar la liquidación remitida por la Administración de Rentas arrendadas de la provincia, por la liquidación del 5 por 100 sobre espectáculos públicos de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos, que ascienden a 133,92, 5,46, 8,86 y 16,61 pesetas, respectivamente.

Se acordó igualmente aprobar la liquidación de las cuentas de esta Junta —ingresos y gastos— correspondientes al segundo y tercer trimestre del año actual.

Se aprobaron los socorros concedidos por el Sr. Gobernador-Presidente durante el interregno de las sesiones, y examinadas las instancias presentadas en solicitud de nuevos socorros, se acordó conceder los siguientes:

A Antonia Abella, San Francisco, 12, 15 pesetas; Ana María Domínguez, San Fernando 16, 10 pesetas; María Rodríguez, Triunfo, 5, 30 pesetas; Enrique de la Barrera, transeunte, 10 pesetas; María García, Reina Victoria, 27, 10 pesetas; Carmen Losada, Plazuela de la Trinidad, 36, 25 pesetas; María de la Concepción Roche, 10 pesetas; Antonio Tondiño, niño abandonado, 12,50 pesetas, y Antonia Pardo, Reina Victoria, 16,10 pesetas.

Todos ellos enfermos con niños menores y muy necesitados. Igualmente se acordó conceder a los Auxiliares de la Administración y Secretaría D. Alfonso Torneiro y D. Enrique Martín, la gratificación de 25 pesetas, con cargo a los ingresos, por la explotación de sillas en los paseos públicos.

Dada lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre la vigilancia de los niños en lactancia mercenaria fuera del hogar materno de las Inclusas (de 17 de Octubre de 1916, "Gaceta" número 292), se acuerda darla cumplimiento con el más estricto rigor, para lo cual se aprueban los trabajos ya realizados por los Sres. Gobernador-Presidente y Secretario, así como los términos en que, de acuerdo con la citada Real orden, se redactó la Circular publicada por la Presidencia, obligando a las Juntas municipales y Alcaldes de la provincia al cumplimiento de lo que la referida soberana disposición ordenaba.

A continuación, el Sr. Amor Rolán dió cuenta a la Junta de que teniendo noticia que la Empresa del Salón Apolo tenía contratada una joven artista, llamada Jesé, que estaba explotándose por una persona de su familia a pesar de su menor edad (pues no contaba más de 14 años), llamaba la atención de los reunidos para que, te-

niendo en cuenta los atentados que se cometían a la moral y a la vida de la niña, y velando por la protección y defensa de los menores, a quienes estaba terminantemente prohibido trabajar públicamente y máxime con explotación en esta clase de espectáculos, según dispone la ley y Reglamento de Protección a la Infancia, acordase la prohibición inmediata de dichos trabajos, para evitar las funestas consecuencias que de ellos podían derivarse. Después de la deliberación consiguiente y reconocido por todos los Sres. Vocales el peligro que representaba para la joven artista el trabajo que se la hacía realizar, se acordó dar un voto de confianza al Sr. Gobernador-Presidente para que, interpretando los deseos de la Junta, procediese como hubiese lugar.

Teniendo en cuenta los pequeños ingresos que obtiene la Junta del 5 por 100 de espectáculos públicos y lo mucho que se prolonga la liquidación y los ingresos en Tesorería, para evitar los perjuicios que con ello se irrogan a la Junta y haciendo uso del derecho que la concede el párrafo o apartado 3.º de la Regla 3.ª de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 27 de Abril de 1914 ("Gaceta" del 24 de Mayo), se acuerda solicitar del Consejo Superior de Protección a la Infancia que el arbitrio del referido 5 por 100 sobre espectáculos públicos que corresponde a esta Junta, no se incluya en los conciertos y pueda percibirlo directamente y con la necesaria fiscalización la Junta provincial.

Dada lectura de las comunicaciones dirigidas al Sr. Presidente por los Sres. Directores de las Escuelas Normales de esta capital, proponiendo a los Profesores D. Emilio Amor Rolán (Catedrático de Pedagogía) y la Srta. D. Leonor López Pardo (Profesora de Geografía) para formar parte de la Junta provincial de Protección a la Infancia como Vocales natos, de conformidad con lo que dispone el art. 26 del Reglamento, y hallándose presentes dichos señores, la Junta, y en su nombre el Sr. Presidente, les da posesión de dichos cargos, a la vez que les felicita y se congratula de que personas de tan vasta cultura y probada vocación por todo cuanto se refiera a cuidados y protección de los niños, hayan venido a formar parte de la Junta, donde tan fructífera labor pueden realizar. Otros señores Vocales hicieron uso de la palabra en el mismo sentido, reconociendo las cualidades que enaltecen a los interesados y solicitando su valiosa cooperación para resolver los importantísimos problemas encomendados a la Junta de esta capital, y, por fin, los Sres. Amor y López Pardo contestan para agradecer los elogios que les ha dedicado, y hacer constar que, cuando menos, vienen animados de los mejores deseos y pondrán toda su voluntad y su mayor entusiasmo en la obra de redención de la infancia desvalida, que desde este momento toman a su cuidado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—El Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial, remite la relación de ingresos y gastos de la misma durante el cuarto trimestre de 1916.

INGRESOS	Pesetas.
Recaudado por el 5 por 100 en Octubre.....	16,61
Idem id. en Noviembre.....	27,67
Idem id. en Diciembre.....	30,50
Explotación del arbitrio de sillas en los paseos públicos.	185,35
Donativos.....	45,85
Total.....	<u>305,98</u>

GASTOS	
Para protección a la infancia.....	221,46
Para represión de la mendicidad.....	147,64
Para personal y material.....	125,00
Total.....	<u>494,10</u>

CUENTA DE CAJA	
Existencia en caja a fin del trimestre anterior.....	1.496,84
Ingresos de este trimestre.....	305,98
Total.....	<u>1.802,82</u>
Gastos en igual período.....	494,10
Existencia en 1.º de Enero de 1917.....	<u>1.308,72</u>

**OVIEDO.**—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Municipal de Vigo:

**Enero.**—Se entera la Junta del movimiento habido durante el mes en los establecimientos benéficos creados por la misma, que fué el siguiente: Comedor de Caridad.—Desayunos desde el día 6, que se inauguró este servicio, 2.500 raciones; comidas, 4.340; cenas, 3.875.

Refugios nocturnos.—En el de hombres se albergaron, 283; en el de mujeres, 183.

Asilo de niños abandonados.—Asilados en la actualidad, 33.

Asilo de niñas abandonadas.—Asiladas actualmente, 12.

Gota de Leche.—Se suministraron durante el mes 1.940 litros. Niños pobres acogidos a este beneficio, 84.

Cocina Económica.—Raciones suministradas por cuenta de la Junta a familias pobres que, por distintas circunstancias, no pueden asistir al Comedor de Caridad, 1.828.

Se acuerda que, a partir del día 6 del actual, empiece a servirse en el Comedor de Caridad un desayuno consistente en una taza de café y un trozo de pan, cuya mejora se debe en gran parte a la subvención de 125 pesetas mensuales con que ha empezado a contribuir el Padre Rector del Colegio de Jesuitas establecido en Vigo, y la ayuda eficaz de algunos cafés de la población.

**Febrero.**—Se da por enterada la Junta del siguiente movimiento habido durante el mes en las dependencias benéficas establecidas por la misma: Comedor de Caridad.—Desayunos, 3.136 raciones; comidas, 3.850; cenas, 3.290.

Refugios nocturnos.—En el de hombres durmieron, 179; en el de mujeres, 232.

Asilo de niños abandonados.—Existen en la actualidad 36.

Asilo de niñas abandonadas.—Asiladas actualmente 12.

Gota de Leche.—Leche suministrada, 1.832 y medio litros. Niños pobres disfrutando de este beneficio, 82.

Cocina Económica.—Su suministraron por cuenta de la Junta a familias menesterosas que, por distintas circunstancias, no pueden asistir al Comedor de Caridad 1.916 raciones.

**Marzo.**—Habiendo aumentado a 38 el número de niños asilados en el Asilo de niños abandonados y siendo insuficiente el actual local destinado a este objeto se acuerda, por unanimidad, facultar al señor Alcalde Presidente para firmar contrato de arrendamiento de un nuevo local capaz para 50 camas, y trasladar lo más pronto posible el Asilo a fin de prevenirse a un probable aumento de asilados.

Quedó enterada la Junta del movimiento habido en los Asilos durante el mes, que fué el siguiente: Comedor de Caridad.—Desayunos, 3.150 raciones; comidas, 4.030; cenas, 3.410.

Refugios nocturnos.—En el de hombres pernoctaron, 214; en el de mujeres, 328.

Asilo de niños abandonados.—Asilados actualmente, 38.

Asilo de niñas abandonadas.—Asiladas actualmente, 12.

Gota de Leche.—Leche suministrada, 1.993 y medio litros. Niños pobres acogidos a este beneficio, 77.

Cocina Económica.—Se suministran por cuenta de la Junta a familias menesterosas que, por distintas circunstancias, no pueden asistir al Comedor de Caridad, 2.144 raciones.

**PALENCIA.**—**Sesión del 30 de Enero de 1917.**—Preside el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, Marqués de Morella, y asisten los Vocales Sres. López de la Molina, Alcalde; Presidente de la Audiencia; Presidente de la Diputación provincial, Madrigal, Blanco del Valle, Diéguez, Pastor Ojero, Soto Mancera, en representación del ilustrísimo Sr. Obispo, y el Secretario Sr. Alonso Quiroga.

Leída por el Secretario el acta de la sesión anterior, fué aprobada. La Junta quedó enterada de las diversas comunicaciones recibidas de la Superioridad de los pueblos de la provincia, así como del movimiento de fondos. El Sr. Presidente de la Diputación provincial, D. Eladio Santander, pone en conocimiento de la Junta que por la Corporación que él preside ha sido cumplimentada la disposición última, relativa a la vigilancia de los niños que son lactados por cuenta de la Diputación provincial fuera del Establecimiento, oficiando a tal efecto a todos los Alcaldes.

Oídas con agrado por toda la Junta las manifestaciones del señor Santander, acto continuo fueron tomados los siguientes acuerdos:

1.º, felicitar al Sr. Médico municipal de Palenzuela por su humanitaria labor, así como al Sr. Alcalde; y 2.º, proponer a la Junta Central conceda un premio al citado Médico en el caso de que su gestión haya dado resultados prácticos.

El Sr. Presidente, con elocuentes palabras, demuestra lo conveniente que sería la implantación de la Institución llamada "La Gota de Leche", pues la mortalidad infantil alcanza la aterradora cifra del 19,66 por 1.000 habitantes, y esto—añade—es preciso corregirlo salvando de la muerte a tantísimas criaturas que perecen, tanto por la falta de recursos, como por la ignorancia de sus padres. Después expone los medios que, a su juicio, deben ponerse en práctica para la consecución del expresado fin.

El Sr. de Riaza, interpretando el sentir de todos los Vocales asistentes al acto, da las gracias al Sr. Presidente, y por unanimidad acordó la Junta el proceder a la implantación de la "Gota de Leche" en la forma propuesta por la presidencia, y que por ésta fuesen citadas a una próxima reunión, y al indicado objeto, las señoras que pertenecen a la Junta (de cuya ausencia se lamenta la presidencia), más las señoras de los Vocales, que como Auxiliares, podrán desde luego entrar a formar parte de esta Junta de Protección en la Sección de Puericultura.

También se acordó fuese Auxiliar de dicha Sección D. Francisco Mancera, y que la presidencia, más los Sres. de Riaza, López de la Molina y Secretario, formen la Comisión de llevar a la práctica los acuerdos tomados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—**Sesión del 26 de Marzo de 1917.**—Convocada por el Sr. Gobernador, se reunió en su despacho la Junta provincial, tomando entre otros el acuerdo de que la Junta de señoras que como Vocales pertenecen a la de Protección, funcionen independientemente de ésta para cuanto se relaciona con la Institución benéfica de "La Gota de Leche", autorizándolas ampliamente para que hagan el nombramiento del personal necesario para los diversos servicios que han de correr a su cargo.

El Inspector provincial de Sanidad Sr. López de la Molina, a indicación del Sr. Gobernador, expuso que los gastos de instalación, según los presupuestos formados, podían calcularse en unas 4.000 pesetas.

En cuanto a locales, tanto el Sr. Marqués de Morella, como el señor Delegado de Hacienda, que se hallaba presente, indicaron que de las gestiones que tenían practicadas cerca del Sr. Ministro de Hacienda, podía considerarse seguro la cesión de algunos de los que hoy se hallan vacantes en el ex convento de San Francisco.

Respecto a recursos, adelantó el Sr. Gobernador contar ya con algunos de importancia de las Sociedades Casino, Círculo Mercantil, Diputados a Cortes por la capital Sr. Calderón y por Saldaña señor Abásolo.

—El Secretario, de la Junta provincial remite la relación de in-

gresos y gastos de la misma durante el primer trimestre del año 1917.

INGRESOS	Pesetas.
Recaudado por el 5 por 100 en el mes de Enero.....	247,83
Idem id. id. Febrero.....	476,64
Idem id. id. Marzo.....	411,77
Total.....	<u>1.136,24</u>

GASTOS	
Para protección a la infancia.....	624,15
Para represión de la mendicidad.....	80,00
Para personal y material.....	60,30
Al Consejo Superior por el 2 por 100.....	22,50
Para gastos y sellos de giro.....	0,25
Total.....	<u>787,20</u>

CUENTA DE CAJA	
Existencia en caja del trimestre anterior.....	358,43
Idem en cuenta corriente del Banco de España.....	1.900,00
Ingresos de este trimestre.....	1.136,24
Total.....	3.394,67
Gastos en igual período.....	787,20
Existencia para el 2.º trimestre de 1917.....	<u>2.607,47</u>

**SANTANDER.**—Sesión del 5 de Enero de 1917.—Preside don Isidoro del Campo, en substitución del Sr. Gobernador civil, que no puede hacerlo.

Asisten los Sres. D. Joaquín Santiuste, D. Leonardo Corcho, don Nemesio Polanco, D. Alfredo Corpas, D.<sup>a</sup> Manuela Laro, D.<sup>a</sup> Carolina Brege, D. Fernando Gurucharri, D. Ramón López Peláez don Maximiliano Gutiérrez de Celis, D. Marcial Alonso y el Secretario, D. Tomás Romojaro.

Excusa su asistencia D. Belisario Santocildes.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del funcionamiento de los Comedores Infantiles sostenidos por la Corporación en los Distritos Este y Oeste de la capital, con 40 plazas cada uno, y admitir en el primero 20 niños y 15 en el segundo, con objeto de cubrir las plazas que en la actualidad se hallaban vacantes.

Dar las gracias al Sr. Alcalde por el señaladísimo favor que ha prestado a la Junta concediendo local en condiciones donde instalar

el Comedor del Este, que no funcionaba por carecer de él hace un mes.

En cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión anterior, y visto el ofrecimiento del empresario del "Salón Narbón" de dar una función a beneficio de esta Corporación, se le visitó con este objeto, manifestando dicho señor que estaba dispuesto a darla más adelante, para lo cual se pondría de acuerdo con la Comisión respectiva.

Cumplir y hacer cumplir en todas sus partes a las Juntas locales la Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre vigilancia de niños en lactancia mercenaria, y a propuesta del Sr. Polanco, dirigirse a la Diputación para que no entregue los niños de la Inclusa a nodrizas cuyos hijos tengan menos de tres meses de edad.

Asimismo, rogarla que en los estados mensuales que remita a la Junta del movimiento de niños en la Inclusa provincial, haga constar, además de la mortalidad infantil del mes a que se refiere el estado, la ocurrida en cada uno de los meses del trimestre.

Dar posesión de sus cargos a los nuevos Vocales, Sres. Santiuste y Alonso (D. Marcial), haciendo constar la satisfacción con que la Junta ve dichos nombramientos, por lo mucho que espera de su colaboración en el seno de la misma.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por la Secretaría para cumplir el ruego de la de Vizcaya encargando se realizase una información privada sobre el estado económico y social del individuo Juan Torrecilla, vecino de esta capital.

De la contestación satisfactoria dada a una instancia de la vecina de Bilbao, Victoria Pazos, en que preguntaba el paradero de su hijo Ramón Pazos, el cual se halla recogido en la Casa de Caridad de esta capital, a petición de la Junta.

Del socorro prestado a los niños Pantaleón y Aurelia Rubio, que procedentes de Zaragoza, pasan por esta capital con destino a Oviedo; y

Del resultado negativo que han tenido las gestiones realizadas por la Secretaría para encontrar a la niña Juana Martínez Arana, reclamada por su padre, que se halla cumpliendo condena en la prisión de Burgos.

Prestar su aprobación a la liquidación de ingresos y gastos efectuados durante el segundo semestre de 1916, al presupuesto que ha de regir durante 1917 y a las cuentas del material correspondientes a los dos semestres del año anterior.

También se acordó, por unanimidad, hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Vocal D. Gerardo Bautista Arias (q. e. p. d.), y hacérselo presente así a la familia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—Sesión del 17 de Febrero de 1917.—Preside el Sr. Gobernador civil, D. Alonso Gutiérrez y García-Prieto.

Asisten: Sras. Bregel y Triviño, y Sres. Gurucharri, Vignolle,

Fernández Campa, Corcho, Corpas, Alonso, G. de Celis, Gallardo, Cabeza y el Secretario, D. Tomás Romojaro.

Excusan la asistencia: D. Dionisio Trásun, D.<sup>a</sup> María Cebrián de Trásun y D. Isidoro del Campo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la contestación dada por la Comisión provincial al oficio que se le pasó dándole cuenta del acuerdo tomado en la sesión anterior a propuesta del Sr. Polanco.

Que se supriman las sesiones de cinematógrafo que hasta la fecha se venían dando a los niños de las Escuelas nacionales en el "Pabellón Narbón", en vista de los muchos peligros a que se presta la aglomeración de dichos niños en las puertas del local antes de la hora de entrada y del desorden que reina en ellos durante el espectáculo. Asimismo se acordó dar traslado de este acuerdo a la Inspección y a la Junta local de primera enseñanza, para que lo hagan saber a los maestros.

Que, como en años anteriores, se haga un reparto de donativos a los niños que asisten a los Comedores Infantiles, consistente en comestibles y un vestido, todo ello costeado por la Junta; que dicho reparto se haga el domingo día 18, a las doce de la mañana, en el Parque de Bomberos Voluntarios, y que se invite al acto a las Autoridades, Vocales que no asistieron a la sesión y periódicos locales.

Dar las gracias a la Vocal Sra. Bregel por el celo desplegado en las averiguaciones practicadas para hallar el paradero de la niña Juana Martínez Arana, reclamada por su padre, y cuyas averiguaciones han dado un resultado satisfactorio.

Dada cuenta de lo propuesto por la Comisión ejecutiva respecto a la subvención que esta Corporación viene concediendo a la Institución "Reina Victoria", la Junta acuerda por unanimidad que se siga abonando dicha subvención, pero a condición de que la Junta pueda disponer en todo momento de un número de plazas cuyo importe sea equivalente a la mitad del importe de la misma.

Nombrar a los Sres. Coreho y Romojaro para que determinen la forma en que ha de llevarse a la práctica el acuerdo anterior.

Quedar enterada de la Circular del Consejo Superior convocando al VI Concurso de premios por actos de protección a la infancia, y darla publicidad para conocimiento del público.

También se trató de la instalación del Juzgado municipal en el Grupo escolar del Oeste, no tomándose ningún acuerdo sobre el particular por haber manifestado la presidencia que dicha instalación era provisional y para muy poco tiempo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—El Secretario de la Junta provincial remite la relación de ingresos y gastos de la misma durante el 2.º semestre del año 1916.

<b>INGRESOS</b>		Pesetas.
Recaudación del 5 por 100 en Julio.....		585,10
Idem id. en Agosto.....		2.402,00
Idem id. en Septiembre.....		1.189,08
Idem id. en Octubre.....		1.852,72
Idem id. en Noviembre.....		702,15
Idem id. en Diciembre.....		1.811,43
Donativos.....		600,00
Total.....		<u>9.202,18</u>
<b>GASTOS</b>		
Para protección a la infancia.....		3.828,03
Para represión de la mendicidad.....		1.603,80
Para personal y material.....		901,60
Total.....		<u>6.333,43</u>
<b>CUENTA DE CAJA</b>		
Existencia en caja del semestre anterior.....		983,92
Ingresos de este semestre.....		9.202,18
Total.....		10.186,10
Gastos en igual período.....		<u>6.333,43</u>
Existencia para 1917.....		<u>3.852,67</u>

**SEVILLA.**—Sesiones de la Comisión ejecutiva remitidas por el Secretario D. José Román Olmo.—Reunión del 7 de Febrero de 1917.—

Se acordó aceptar el concierto con la Sociedad "Sevilla Foot Ball Club" por el tipo que ha fijado el Sr. Delegado de Hacienda.

Se despacharon dos solicitudes de Gota de Leche, siete de Comedores de lactantes, ocho de ropas y una de socorro permanente.

**Reunión del 10 de Enero de 1917.**—Se acordó dar las gracias al Gerente de la Sociedad explotadora del "Kursaal Central" por su donativo de 160 pesetas, y al Gerente de la "Taurina Sevillana" por el suyo de 1.500.

Se despacharon tres solicitudes de nodrizas: una de Gota de Leche, siete de Comedores de lactantes y veinte de canastillas.

Por último, se dió cuenta de los trabajos realizados por la pareja de Guardias de Seguridad al servicio de la Junta durante el mes de Diciembre último, consistentes en haber entregado a sus padres o familias diez niños, e ingresados en el Albergue de Capuchinos, dos

**Reunión del 17 de Enero de 1917.**—Se despacharon cuatro solicitudes de Comedores de lactantes, veintidós de canastillas, una de socorro provisional y otra de complementos de billetes de caridad.

**Reunión del 24 de Enero de 1917.**—Se despacharon dos solicitudes de Gota de Leche, dos de Comedores de lactantes y diez de vestuario.

**Reunión del 31 de Enero de 1917.**—Se acordó dar las gracias a D. Vicente Llorens por el donativo de 210 pesetas.

Se despacharon las solicitudes de socorros siguientes: de nodriza, una; de Gota de Leche, una; de Comedores de lactantes, una; de ropa, diez, y de socorro provisional, una.

**Reunión del 14 de Febrero de 1917.**—Se acordó conceder una gratificación de 50 pesetas al Ordenanza D. Luis Amoscótegui por el trabajo extraordinario de revisión de ochenta y cinco solicitudes de la Sección tercera, merced al cual ha podido la Junta suprimir varios socorros, obteniendo una importante economía.

Fueron examinadas a continuación las solicitudes siguientes: una de Gota de Leche, cinco de Comedores de lactantes, tres de ropas, dos de complementos de billetes de caridad y una de ingreso en el Asilo del Viso.

**Reunión del 21 de Febrero de 1917.**—Accediendo a una solicitud de la Comisión local de Mutualidad Escolar, y en vista de lo resuelto por el Consejo Superior en 10 de Junio último, se acordó destinar 125 pesetas a bonificar las libretas de los niños que más se hubiesen distinguido en el último año por su amor a la previsión.

Fueron despachadas cuatro solicitudes de Gota de Leche, cuatro de Comedores de lactantes y siete de canastillas.

**Reunión del 28 de Febrero de 1917.**—Dada cuenta de una solicitud de concierto para el pago del impuesto presentada por D. Vicente Llorens, como Gerente de Empresa explotadora de los Teatros San Fernando y Llorens, se acordó informarla por el tipo de 45 por 100 de ambos aforos, debidamente comprobados.

Se despacharon las siguientes solicitudes de socorros: de nodrizas, dos; de leche condensada, una; de Comedores de lactantes, tres, y de canastillas, dos.

**TARRAGONA.**—El Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial, remite la relación de ingresos y gastos de la misma durante el 4.º trimestre de 1916.

INGRESOS	Pesetas.
Recaudado por el 5 por 100.....	1.083,30
<b>GASTOS</b>	
Para protección a la infancia.....	1.093,95
Para represión de la mendicidad.....	149,10
Para personal y material.....	126,95
Total.....	1.370,00

## CUENTA DE CAJA

Existencia en caja del trimestre anterior.....	612,60
Idem en cuenta corriente en el Banco de España.....	0,27
Ingresos del trimestre.....	1.083,30
	<hr/>
Total.....	1.696,17
Gastos en igual período.....	1.370,00
	<hr/>
Existencia para el primer trimestre de 1917.....	326,17
	<hr/>

**TOLEDO.**—Sesión del 16 de Marzo de 1917.—Preside el Sr. Gobernador civil, y asisten la Srta. Méndez de la Torre y los señores Relanzón, Alvarez Ancil, Sánchez, Muñoz, Cabareda, Hidalgo, La-torre, Mora, Carijo, Frutos, Valiente, Escartín, Pedraza, Pulido, Cejuela, Moraleda, Alvarez Palacios, López Ayllón, Gómez, Ruano y Aragonés.

Señores adheridos: Sra. Vázquez de Presa Cabareda y señora Lozano de Muñoz.

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad. Acto seguido, y por variación de cargos en las entidades que representaban, tomaron posesión del de Vocales los Sres. D. Gonzalo Pulido, D. Antonio López Cejuela, D. Juan Moraleda Esteban, don Valentín López Ayllón, D. León Gómez, D. Félix Pedraza Pla, don Domingo Escartín y D. Gregorio Alvarez Palacios, designados, respectivamente, para llevar la representación de las entidades Colegio Médico, Cámara de la Propiedad Urbana, Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas, Colegio de Practicantes, Sindicato Católico de San José, Centro de Sociedades Obreras, Conferencias de San Vicente de Paúl e Instituto general y Técnico.

El Sr. Gobernador-Presidente dirigió un efusivo saludo a la Junta en pleno, y muy particularmente a los nuevos Sres. Vocales, en quienes manifestó esperaba encontrar eficaces cooperadores a la hermosa obra que había sabido llevar a feliz término la Junta que se honraba en presidir.

A continuación el Secretario general, Sr. Aragonés, sometió a la aprobación de la Junta la constitución de la Comisión ejecutiva y de las diversas Secciones, quedando aprobadas conforme a lo propuesto por Secretaría y en la forma siguiente:

## COMISION EJECUTIVA

Presidente: D. José Otero Arbona. Secretario general: D. Adolfo Aragonés de la Encarnación. Vocales: D. Carlos Ferrand, D. Saturnino de la Presa y Cabareda, D. Antonio Garijo Borque, D. Fernando Sánchez, D. Mariano Mora, D. Andrés Alvarez Ancil, D. Santiago Relanzón Almazán, D. Gonzalo Pulido y D. Valentín López Ayllón.

**Sección 1.ª.—PUERICULTURA Y PRIMERA INFANCIA.**—Presidente: D. Santiago Relanzón y Almazán. Vocales: D.º Socorro Vázquez de Presa, D. Constantino Garcés y Vera, D. José María Campoy y García, D. Valentín López Ayllón. Secretario: D. Gonzalo Pulido.

**Sección 2.ª.—HIGIENE Y EDUCACION PROTECTORA.**—Presidente: D. Carlos Ferrand y López. Vocales: Srta. D.ª Elvira Méndez de la Torre, D. Domingo Escartín, D. Venancio Ruano, D. Gregorio Alvarez Palacios. Secretario: D. Juan Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes.

**Sección 3.ª.—MENDICIDAD Y VAGANCIA.**—Presidente: D. Fernando Sánchez. Vocales: D. Antonio Garijo, D. Antonio López Cejuela, D. Félix Pedraza Pla, D. León Gómez, y Secretario, D. Mariano Mora.

**Sección 4.ª.—PATRONATO Y CORRECCION PATERNAL.**—Presidente: D. Francisco Frutos Valiente. Vocales: D.ª Esperanza Lozano de Muñoz, D. Federico Latorre Rodrigo, D. Emilio Echevarría. Secretario: D. Juan Moraleda Esteban.

**Sección 5.ª.—JURIDICA Y LEGISLATIVA.**—Presidente: D. Miguel Entrambasaguas Corsini. Vocales: D. Alfonso de Lara Toledo, don Alfredo Maymó Camahort, D. Andrés Alvarez Ancil, y Secretario, D. Eduardo Muñoz.

También el Secretario Sr. Aragonés manifestó que, para la mayor publicidad de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación fecha 24 de Enero último convocando al VI Concurso de premios, había suplicado a la prensa la inserción de las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, y a la vez que había facilitado a los Centros y Sociedades varios datos para amplio conocimiento del Concurso, dando por resultado el haberse recibido ya solicitudes en Secretaría, que, una vez reunidos los datos pertinentes, se someterían al dictamen.

El Sr. Alvarez Ancil propuso que las instancias sean informadas por las Secciones respectivas que más relación guardaran con los asuntos origen de solicitud; mas escuchadas las manifestaciones del Secretario Sr. Aragonés, y conceptuándolas acertadísimas, acordó la Junta que las peticiones sean informadas por la Comisión ejecutiva, sometiéndolas luego a la sanción del Pleno.

Quedó enterada la Junta de una comunicación del Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo Superior, relativa a que se remitan a dicha Secretaría cuantos recortes de prensa de la provincia tengan relación con la obra protectora que se realiza por esta Junta provincial y por las municipales, con objeto de ampliar las informaciones y noticias en el Boletín **Pro Infancia**.

El Vicepresidente Sr. Otero hizo conocer la situación económica en que se encuentra la Junta, según datos de Tesorería, detallando claramente ingresos y gastos habidos durante el año 1916, haciendo comparaciones por semestres y en total con los de 1915, inclu-

yendo los donativos recibidos en metálico y en especie; explica el número de socorridos al año, al mes y al día y el promedio de lo que cuesta diariamente cada clase de socorro, y haciendo observar que las diferencias existentes entre una y otra anualidad obedecen a la carestía de las subsistencias y al nutrido contingente de desvalidos que se socorren.

El Sr. Muñoz llama la atención de que no figure en las relaciones de donantes el Colegio de Abogados, que dió una comida a cuantos pobres asisten al Comedor de la Junta, quedando aclarado este concepto por los Sres. Otero y Mora.

pobres asisten al Comedor de la Junta, quedando aclarado este con-

sejo. Abierta discusión respecto al medio de conseguir mayores ingresos en beneficio de la Junta, y escuchadas las opiniones de los Vocales Sres. Garijo, Latorre, Frutos Valiente, Alvarez Ancil, Relanzón, Moraleda y Aragonés, por unanimidad, y a propuesta del Sr. Valiente, se nombró una Comisión, compuesta por la Srta. Méndez de la Torre y los Sres. Garijo, Alvarez Palacios, Alvarez Ancil y el pro-

y lo sometan al Pleno en la próxima sesión.

El Sr. Mora saluda a los nuevos Sres. Vocales que han venido a engrosar la Junta, ruega que se reuna el Pleno con más frecuencia y la mayor asiduidad en turno de inspección al Comedor de Caridad.

El Sr. Latorre expone las causas que le impiden el vigilar el Comedor de Caridad con la asiduidad que deseara, y la Junta le releva de este cargo en atención a la avanzada edad que cuenta tan meritísimo Sr. Vocal.

El Sr. Pulido, después de saludar a la Junta, hace presente que su profesión médica no le permitirá asistir diariamente a ejercer vigilancia al Comedor-Asilo.

El Sr. Garijo formula el ruego de que en el Comedor de Caridad se restablezca la vigilancia por un Agente de policía, ofreciendo el Sr. Gobernador que se practicará este servicio.

El Sr. Cabareda hace observar que, debido a la miseria que reina, se han sorprendido casos de mendicidad en las calles y en las iglesias y encarece al Sr. Gobernador para que excite el celo de la Alcaldía a fin de que no resulte infructuosa la labor de la Junta.

El Sr. Mora recuerda que los Sres. Vocales en casos análogos a los citados por el Sr. Cabareda son los que deben denunciarlos seguidamente a los funcionarios de las autoridades gubernativa y municipal.

Conforme a las indicaciones expuestas por casi todos los Sres. Vocales, el Pleno acordó que el Sr. Secretario solicite del Consejo Superior los distintivos correspondientes y los Reglamentos que determinan las funciones que respecto a Infancia y Mendicidad han de desempeñar los Sres. Vocales de la Junta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**VALLADOLID.**—Sesión del 13 de Febrero de 1917.—Preside el Sr. Gobernador civil, D. José García Guerrero, y asisten los Vocales

D.<sup>a</sup> Guadalupe Mayoral, D. Leopoldo Stampa, D. Moisés Caballo, don Federico Tejador, D. Salustiano Garrido Peña, D. Remigio de Pablos, D. Galo Gutiérrez, D. Saturio Bena, D. Justo Garrán, D. Deogracias Herrador, D. Ignacio Rodríguez Pajares, D. Leopoldo Jaranta y D. Román García Durán.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que el Secretario D. Santiago Alevesque no podía concurrir a esta sesión, por encontrarse enfermo, se acordó habilitar para ello a D. Román G. Durán.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

Se procedió a dar lectura de las cuentas generales de ingresos y gastos habidos durante el año último de 1916, siendo igualmente aprobadas por unanimidad.

Hace uso de la palabra el Sr. Carballo, manifestando que según aparece en las cuentas que acaban de leerse, en el capítulo correspondiente a personal y material existe un remanente de 2.149,51 pesetas, y que en vista de que los ingresos han aumentado en este año y que en el anterior también aumentaron con relación a los anteriores años, propone a la Junta se dé una gratificación de 500 pesetas a cada uno de los Sres. Inspectores del impuesto nombrados por la misma, D. Galo Gutiérrez y D. Toribio Velasco, con cargo al indicado capítulo, porque debido a su gestión, han aumentado bastante los ingresos desde que el impuesto se cobra directamente, y teniendo además en cuenta que con ello no se perjudica en nada los fondos de las distintas Secciones que integran esta Junta.

El Sr. Presidente participa que encuentra muy aceptable la proposición hecha por el Sr. Carballo, adhiriéndose a ello todos los señores Vocales, y siendo, por lo tanto, aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde, D. Leopoldo Stampa, hace presente a la Junta que, como todos saben, debido a la carestía de los artículos de primera necesidad y a la escasez de trabajo, es grande la miseria por que atraviesan muchas familias de esta capital; que el Ayuntamiento hace cuanto puede para colocar a los obreros que carecen de trabajo, pero que dentro de su presupuesto no cuenta con fondos suficientes para poder atender debidamente este grave problema; que a consecuencia de esto, puede llegar un día en que sea causa de un conflicto de orden público y que expone a la consideración de la Junta si de los remnentes que existen en las distintas Secciones pudiera hacerse alguna transferencia a la Sección de Mendicidad, para que ésta ayude al Asilo de Caridad en la labor que viene realizando, y pueda, por lo tanto, seguir dando de comer a todas las familias que carezcan de alimento y de este modo evitar, como deja dicho, una alteración de orden público.

El Sr. Garrán hace constar que antes de entrar a discutir el fondo del asunto, se aclare bien la proposición hecha, para no quedar indotados los servicios afectos a las demás Secciones, porque en este caso por atajar un mal se produciría otro.

El Sr. Durán manifiesta que con arreglo a las disposiciones por que estas Juntas se rigen, cada caja de las Secciones tiene asignado un tanto por ciento de los ingresos, y basándose en ellos, han ido organizando servicios que por la ley les están encomendados y que si ahora se transfiriese alguna cantidad de sus remanentes, no podrían seguir sosteniendo los organismos creados; mucho más si se tiene en cuenta que en esta capital la mayor parte de la recaudación se obtiene en los meses de Septiembre a Diciembre de cada año, y por lo tanto, si al finalizar el ejercicio económico no tuviesen las Secciones un remanente regular, los meses de Enero a Agosto tendrían que suprimir casi todos sus servicios, y por lo cual su funcionamiento sería irregular y anormal; y que por lo que respecta a la Sección de Puericultura, de la que es Secretario, todos los organismos que tiene creados, por su naturaleza tienen que ser fijos y constantes durante todo el año.

El Sr. Stampa participa que a pesar de lo expuesto por los señores Garrán y Durán, insiste en que se vea el medio de poder entregar alguna cantidad al Asilo de Caridad, sin desatender los servicios de las Secciones correspondientes.

El Sr. Durán participa que, además de lo que deja dicho, tiene que hacer constar que esto que ocurre es debido a que la Sección de Mendicidad no tiene organizados los servicios que la ley la tiene encomendados, como han hecho las demás Secciones, a pesar de haber sido invitada a ello repetidas veces por la Comisión permanente de esta Junta.

El Sr. Tejedor dice que, como Presidente de la Sección de Mendicidad, tiene que manifestar que si ésta no tiene organizados sus servicios, es porque la Comisión permanente se ha encargado de distribuir sus fondos en la forma que ha tenido por conveniente.

El Sr. Durán se ratifica en lo que acaba de decir y añade que a todas las Secciones se las concedió un voto de confianza para que, dentro de su presupuesto, organizaran sus servicios en la mejor forma posible, y así lo hicieron todas las Secciones, excepto la de Mendicidad.

El Sr. Garrido Peña saluda a la Junta por ser la primera vez que asiste desde que fué nombrado Vocal y manifiesta que no duda que las Secciones funcionen bien, pero que hay muchas personas necesitadas desatendidas, las cuales asedian constantemente a los Sres. Gobernador y Alcalde, y éstos tienen que solicitar el auxilio del Asilo de Caridad para poder solucionar tan arduo problema, por lo que entiende que la Junta debe ver el medio de ayudar al Asilo de Caridad y que desearía que éste fuera visitado por los señores de la Junta, para que pudieran apreciar como funciona.

La Sra. D.<sup>a</sup> Guadalupe Mayoral, como Presidenta de la Sección de Higiene y Educación Protectora, participa que desde luego reconoce que ninguna de las Secciones de que esta Junta se compone puede atender completamente los servicios que la ley las encomienda, y por lo tanto, tienen que quedar sin socorrer mu-

chísimos niños; pero esto ocurre porque con arreglo a los fondos de que disponen, no pueden en modo alguno ampliar más los organismos creados, y que precisamente por esto es por lo que cree que si con los ingresos que se obtienen y con los remanentes no hay suficientes fondos, no sólo para ampliar, como deja dicho, los servicios afectos a cada una de las Secciones, sino ni siquiera para sostener los que vienen funcionando, peor podrán hacerlo si se transfiriese alguna partida de los remanentes de las demás Secciones a la de Mendicidad, y la prueba de ello es que la Sección que preside, si quiso seguir sosteniendo los Comedores Escolares y la Colonia Escolar, tuvo necesidad de dar varias funciones benéficas para ampliar sus recursos; y ahora resulta que los fondos que a costa de tantos sacrificios obtuvo la Sección, se pretende vayan a parar a fines distintos para aquellos que fueron recaudados.

El Sr. Tejedor dice que como Presidente del Asilo de Caridad tiene que hacer constar que a mediados del mes de Enero, por orden del Sr. Gobernador, fueron a comer a dicho Asilo 363 personas entre mujeres y niños y que hasta la fecha se han suministrado unas 20.500 raciones, que suman más de 4.000 pesetas, las que deben abonarse por esta Junta, puesto que fueron mandadas suministrar por orden del Sr. Gobernador.

El Sr. Presidente manifiesta a la Junta que, efectivamente, al Asilo se mandaron a comer, por orden suya, bastantes familias, con el fin de evitar que anduvieran por las calles solicitando limosna y que además pudiera haber dado lugar a que se alterase el orden público. Que en vista de que las transferencias no pueden hacerse, porque las Secciones reciben el tanto por ciento que con arreglo a la ley tienen designado cada una de ellas, propone a la Junta que de los fondos que tiene en la actualidad, se abonen al Asilo de Caridad 4.000 pesetas, en concepto de anticipo a la Sección de Mendicidad y con cargo a los ingresos que en el año actual obtenga dicha Sección.

El Sr. Carballo dice que entiende que lo más acertado sería que el Sr. Alcalde hiciese un llamamiento a la opinión para recabar dinero, como ya han hecho sus antecesores en épocas extraordinarias y con ello hacer frente a las necesidades del presente invierno, pero que si esto no es factible, que desde luego está conforme con lo expuesto por el Sr. Gobernador. Haciendo observar al Sr. Alcalde que esta Junta no puede obrar bajo la presión de que la falta de socorros haga que pueda alterarse el orden público.

El Sr. Garrán manifiesta que a las necesidades extraordinarias debe hacerse frente con recursos extraordinarios, pero que si esto no se hace, no le parece mal lo propuesto por el Sr. Presidente, puesto que con ello no se perjudica las demás Secciones.

El Sr. Durán participa que si se acepta la proposición del señor Presidente resultará que tanto el actual Gobernador como los que puedan sucederle en el cargo, no podrán en lo sucesivo hacer ningún socorro extraordinario ni facilitar cantidades para ayuda de

viajes a las familias necesitadas, como venía haciéndose hasta la fecha, porque se hallarán agotados los fondos de la Sección de Mendicidad.

El Sr. Gobernador, después de dar las gracias al Sr. Durán, dice que desde luego reconoce que no podrá en lo sucesivo seguir dando los socorros urgentes y extraordinarios a tantísimos necesitados como a él acuden, pero que tendrá que sacrificarse por salvar el conflicto creado, y abonar la deuda contraída con el Asilo de Caridad.

La Sra. Mayoral llama la atención a la Junta en el sentido de que abonándose las cuatro mil pesetas, el conflicto queda en pie, puesto que esa suma, según se ha manifestado por el Sr. Presidente del Asilo, es por raciones suministradas hasta el día de la fecha, desde mediados de Enero, por lo cual si en un mes se han gastado cuatro mil pesetas, y en el comienzo de año, hasta fines del mismo no habrá suficiente ni un con todos los fondos de la Junta.

El Sr. Herrador dice que puede estar tranquila la Junta por lo que acaba de exponer la Sra. Mayoral, porque el Asilo seguirá dando de comer a todos los que en la actualidad se hallan disfrutando de este beneficio, y en lo sucesivo salvará todos los conflictos que puedan presentarse por este motivo, sin molestar más a la Junta durante el año actual.

En vista de que los Sres. Tejedor y Garrido Peña hacen suyas, como individuos también de la Junta del Asilo, lo manifestado por el Sr. Herrador, la Junta acuerda se abonen las referidas cuatro mil pesetas al Asilo de Caridad, con cargo a los fondos de la Sección de Mendicidad, por las raciones que ha suministrado en lo que va transcurrido del año actual y las que suministre hasta fines del mismo.

El Sr. Garrido dice que esta Junta debe reunirse más a menudo para estudiar bien el problema de la mendicidad.

Y, por último, el Sr. Durán hace presente a la Junta que conste en acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento de doña María Alba, de Villapecellín, Vocal que era de esta Junta; acordándose por unanimidad que así se haga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

**VIZCAYA.**—Sesión del Pleno del 31 de Enero de 1917.—Preside la Junta el Sr. Gobernador civil, y asisten la Srta. Casiano y los señores Landeche, Palacio, Entrecanales, Inchausti, Sobrino, Calle, Fernández Ibarra (G.), Echevarría y el Secretario, Dr. Alberca.

Declarada abierta la sesión son aprobadas las siguientes actas: Del Pleno celebrado en 30 de Diciembre último pasado; de la Comisión Especial del Refugio, de 5 y de 27 de Enero actual y de la Comisión Ejecutiva, los días 10 y 25 de Enero.

El Secretario da cuenta de las comunicaciones recibidas, entre las que figura una del Presidente de la Excm. Diputación de Vizcaya comunicando que en el nuevo concierto establecido con el

Frontón Euxkalduna para abono del 5 por 100, correspondiente a esta Junta, corresponden a la misma 8.500 pesetas anuales.

Otra del Presidente de la Asociación Vizcaína de Caridad, remitiendo relación de pensiones causadas por nuestros protegidos durante el mes de Diciembre, que suma 170,45 pesetas.

Idem del Vocal Tesorero del Asilo de Huérfanos de Bilbao, remitiendo relación de pensiones correspondientes al cuarto trimestre de 1916, que suma 601,25 pesetas.

Id. del Presidente de la Beneficencia Domiciliaria de Bilbao, remitiendo relación de socorros en especie facilitados por orden de esta Junta durante el mes de Diciembre, que suma 785,32 pesetas.

Id. del Presidente de la Excm. Diputación de Vizcaya, rectificando su anterior oficio en que comunicaba el concierto establecido con el Frontón Euxkalduna y, por el que se señalaba 8.500 pesetas a esta provincia, manifestando ahora que la cantidad que nos corresponde es 13.500 pesetas.

Id. de D. Claudio Serrano remitiendo en concepto de donativo un décimo del billete 2.410 para el sorteo de 1.º de Febrero próximo.

Id. del Presidente de la Junta local de Protección a la Infancia de Jerez, trasladando acuerdo de aquella Junta por el que se felicita a esta Provincial, por la creación del Refugio para niños abandonados.

Los reunidos quedan enterados, así como de las demás comunicaciones y de las cursadas por Secretaría a distintas entidades.

El Sr. Tesorero presenta a la consideración de la Junta las cuentas correspondientes al ejercicio de 1916.

Se designa a los Sres. Palacio e Inchausti para que estudien las cuentas e informen al Pleno de lo que hubiere procedido.

Se acuerda trasladar un voto de gracias a la Gerencia de la Compañía del Ferrocarril de Bilbao a Santander, por los cupones de servicio que concede a medio precio para el traslado de mendigos.

Se acuerda proponer al Sr. Gobernador la publicación de una circular, pidiendo a las Juntas locales la rendición de cuentas correspondientes al cuarto trimestre de 1916 y el presupuesto para el ejercicio de 1917.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

—Sesión de la Comisión ejecutiva del 10 de Febrero de 1917.—Preside el Sr. D. Fernando Landecho y asisten los Vocales Sres. Echevarría, Calle y el Secretario, Dr. Alberca.

Léida y aprobada el acta de la anterior se toman los siguientes acuerdos: Comunicar al Sr. Alcalde de Sestao que esta Junta le autoriza para hacer entrega al Ayuntamiento de San Salvador, de los niños José, Ramón y Gervasio Gallardo por ser naturales del mismo y que respecto de los otros dos hermanos Hilario y Flora puede ponerles a disposición de esta Junta siempre que acompañe las partidas de bautismo de ellos para acreditar su naturaleza.

Dar traslado a la Excm. Diputación provincial del escrito pre-

sentado por Felipe López solicitando el ingreso en el manicomio de Bermeo del joven idiota Francisco López.

Prorrogar por tres meses a Pedro Sanz y Ascensión Orbañanos la pensión de quince pesetas mensuales para el pago de asilo de sus respectivas hijas en el Colegio de San Pedro de esta villa.

Aprobar lo actuado por el Ayuntamiento de Abundaca con respecto a las niñas Victoriana María y Josefa Aguirre, naturales y residentes en dicho pueblo.

Comunicar al Sr. Alcalde de Güeñes la obligación que tiene aquel Ayuntamiento de socorrer a los hijos menores de Ciriaca Tueros, vecina de dicho pueblo.

Interesar del Sr. Gobernador civil prohíba a los niños menores de 14 años dedicarse a la reventa de periódicos y revistas en la vía pública.

Asilar, de cargo de esta Junta, en el Colegio de Castro Urdiales, a la niña Jesusa Sancha, hija del solicitante Sabino.

Comunicar a Saturnino Palacios, vecino de Trucios, que el niño huérfano Angel Callejo puede ponerle a disposición de esta Junta, acompañando certificado de nacimiento del mismo para acreditar su naturaleza.

Conceder un premio de 30 pesetas en metálico a la nodriza del niño José Cabello, en compensación del buen estado de salud y robustez con que le ha criado durante su lactancia.

Hacer entrega de uno de los niños protegidos por esta Junta al solicitante Leonardo Palacios, quien se encarga de su asistencia y cuidado sin retribución alguna.

Conceder socorro de lactancia por nodriza a la niña María Ulibarri. El de leche esterilizada por tres meses a Angela Arbaiza. El de leche común por igual plazo a Francisco Muñoz, Bernardo Bravo, Matías Román, Anastasio Mínguez, José Fernández, Mariano Vázquez, Patricia Ruiz, Emerita Andrés, Pedro Revollar, Filiberto Cordero, José Muñiz, Leopoldo Díez e Inocencio Sanz.

Aprobar las cuentas presentadas por las Juntas locales de protección a la Infancia sobre el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, excepto las correspondientes a las de Marquina y Erandio, a quienes se pedirán las aclaraciones que propone el Tesorero-Contador, con lo que se dió por terminada la Sesión.

—La Secretaría de la Junta provincial de Bilbao remite las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Comisión especial del Refugio para niños abandonados, en las que se adoptaron los acuerdos relacionados con las obras, el acto de la inauguración, implantación de servicios y la admisión de niños.

# CRÓNICAS

## MUNDIAL

**Nacionalización de la Instrucción primaria.** Se ha presentado recientemente en la República Argentina una proposición de ley para la reforma de la Constitución nacional.

Entre otros puntos, se trata de la nacionalización de la Instrucción primaria, con el fin de aumentar la conciencia cívica en las masas por medio de la instrucción, combatiendo el analfabetismo que es antidemocrático y centralizando bajo una sola dirección el vasto mecanismo de las Instituciones escolares, a fin de armonizar su acción respectiva, fijando al mismo tiempo la orientación para el conjunto.

Así como la ley del Servicio militar obligatorio exige que todos los ciudadanos sean soldados, igualmente el régimen de la institución obligatoria hará que todos los habitantes del país empiecen por ser conscriptos de la enseñanza pública primaria, correspondiendo a la Nación costear, organizar y dirigir ese ejército de la paz y del trabajo.

**Escuela de niñas en París.** La transformación que en las costumbres francesas ha originado la guerra y la necesidad de consagrarse muchas madres al trabajo industrial, sugirió a la Sra. Leon Lévy crear una Escuela de niñas, fundando para ello una casa-cuna en la cual se acoge a los niños de todas edades, dando al mismo tiempo enseñanza a las jóvenes que quieren dedicarse a sus cuidados.

El curso dura tres meses, y una vez examinadas convenientemente se las coloca en el seno de familias acomodadas, con lo cual muchas jóvenes obtienen decorosa remuneración, evitando que carezcan, durante esta grave crisis de la guerra, de los necesarios recursos para vivir.

La Directora, Sra. Godinot, que rige la casa cuna, donde hay más de sesenta acogidos durante el día, en vista del buen resultado obtenido con estas enseñanzas, cree que la formación del Cuerpo

de niñeras provistas de títulos, contribuirá a disminuir la mortalidad infantil, y las *nurses* francesas podrán competir ventajosamente con las extranjeras, que hasta ahora han sido las preferidas.

**Ideales de una Escuela norteamericana.** \* La Asociación Educacional del Estado de Pensilvania ha trazado el ideal de la Escuela moderna del modo siguiente:

«Las Escuelas del pueblo deben dar a los niños amplia provisión para el ejercicio y los juegos recreativos.

Edificios sencillos, pero sólidos, de plan trazado concienzudamente, construído con amplitud.

Un curso de estudios que proporcione preparación para aprovecharlos, presentando, según el orden de su importancia, las cosas que contribuyen a formar un cuerpo fuerte y sano, una mente despierta y firme y un espíritu refinado y resuelto. Las cosas del arte o del oficio que desarrollan extensamente la capacidad latente de cada uno para servir a sus semejantes con manos diestras, ánimo elevado y corazón gozoso, abundante en comprensión de lo bello y de lo noble que encierra la vida.

Maestros que aman a los niños con afecto paternal y sienten real afición por los libros; que encuentran bellezas y goces en su misión; tienen vistas amplias y están siempre aprendiendo.

Una enseñanza que lleva del aprendizaje y la acción hasta la sabiduría, a los ideales elevados, que induce a considerar el magisterio como un depósito sagrado, a observar los deberes civiles y a formar el carácter.

Y después de dar estas cosas a los niños, las Escuelas del pueblo deberían dar asimismo a todos los ciudadanos una vida urbana digna y más exuberante, convirtiendo el rojizo caserón escolar en un centro del cual irradie el bien final para todos los norteamericanos y para todo el mundo.

**Sociedades escolares de protección al árbol.** \* \* \* \* \* En Francia, país seriamente afectado por la explotación forestal, se emprendió hace largo tiempo la importante misión que a la escuela correspondía para crear un sentimiento público en favor de los árboles.

Las autoridades colaboraron en esta obra, tanto en las escuelas primarias como en las secundarias, fomentando la creación de Sociedades forestales escolares y Sindicatos agrícolas. Entre aquéllas se puede citar a las Sociedades Escolares Pastorales Forestales y las Mutuales Escolares Forestales.

Tuvieron origen las primeras en el Franco Condado, por iniciativa del Sr. Mayet, maestro de la Escuela de Avignon-les-Saint-Clau-

des, y en la actualidad se cuentan cerca de doscientas de esas Asociaciones en los diversos departamentos de la región Este de Francia. Tienen por objeto desarrollar entre sus miembros el amor a los árboles y nociones de silvicultura y mejoramiento pastoral, así como ejecutar los trabajos bajo la dirección de maestros. Los Ayuntamientos y particulares ponen a disposición de estas Sociedades extensiones de tierras para que sean cultivadas y se ensaye en ellas plantaciones de determinados árboles que pueden prosperar en la región. Han logrado así valorizar enormemente vastos terrenos incultos. Se calcula que ya han plantado cerca de dos millones de ejemplares vegetales en tierras fiscales.

**Obras protectoras** El año 1916 ha sido en Francia muy fecundo : : **en Francia** : : en obras de protección a la infancia. Desde el comienzo de la guerra han funcionado *La Liga fraternal de los hijos de Francia*, el *Patronato de la infancia y de la adolescencia*, la *Obra del Recuerdo*, la *Tutelar*, la *Obra de adopción* y numerosos asilos de *huérfanos* dirigidos por las Hijas de la Caridad.

En el pasado año se han fundado el *Orfelinato de los ejércitos*, la *Asociación Nacional para la protección de viudas y huérfanos de la guerra*, la *Asociación Nacional francesa para la protección de las familias de los muertos por la Patria*, la *Asociación de huérfanos de la guerra*, *Los Pupilos de las Escuelas* y otras más.

América ha contribuido a evitar el déficit en los gastos cuantiosos originados por dichas obras.

El *Patronato de la infancia y de la adolescencia*, que preside el ilustre Sr. Rollet, ha hospitalizado en su asilo temporal de la calle Vaugirard, durante el año 1916, a 1.973 jóvenes, colocando a 1.107. De aquéllos, 1.155 eran nuevos. Ha contribuido a mantener y colocar en localidades agrícolas a 4.701 jóvenes desde los comienzos de la guerra, recogiendo 152 hijos de movilizados o huérfanos de la guerra, 440 niños moralmente abandonados, todos ellos menores de 13 años.

La *Tutelar* se ha consagrado a proteger a niñas y en 1916 atendió a 302 en sus casas, donde han sido observadas y clasificadas convenientemente.

La *Obra de colonias de vacaciones*, además de conservar a 982 niños durante el invierno en sus distintos grupos escolares, ha protegido llevando a diferentes puntos de Francia a 757 niños de refugiados y 4.933 de movilizados o huérfanos de la guerra.

Los gastos para realizar tan buenas obras han sido enormes, y a diario estimulan la caridad de sus conciudadanos los fundadores de dichas instituciones.

**Películas cinematográficas educativas.** \* \* La Asociación italiana *Instituto Minerva*, que se dedica a fomentar las aplicaciones de proyecciones fijas y cinematográficas con fines pedagógicos, ha impresionado recientemente tres de positivo interés.

Es la primera la vida de la *Casa de Beneficencia* de la Provincia Lombarda, en la cual se estudia toda la organización del centro benéfico.

La segunda, muy emocionante, se refiere a la *lucha contra la tuberculosis*, en donde se ven los peligros de la falta de higiene en las clases menesterosas.

La tercera, que produce también honda impresión, se refiere al *Instituto de raquíticos de Milán y la reeducación de los mutilados de la guerra*.

Estas películas se exhiben en las escuelas y centros culturales, y van acompañadas de conferencias.

Sería de desear que en España se realizara algo semejante, bajo el amparo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por las empresas españolas que explotan la cinematografía.

**Las mujeres en la enseñanza pública.** En una *Guía Educacional* que acaba de publicar el Departamento del Interior de los Estados Unidos, se registra que de 12.000 puestos importantes en la instrucción pública, principalmente de carácter administrativo, 2.500 son desempeñados por mujeres. Figuran como presidentas de colegio, inspectoras de instrucción pública, inspectoras de distrito, directoras de cursos industriales, jefes de departamentos de educación en colegios y universidades, directoras de escuelas para niños anormales y bibliotecarias.

Veinticuatro de los 622 colegios y universidades que registra la *Guía*, son presididos por mujeres. De los que suman inspectores de distrito, cerca de 8.000, 508 son mujeres. La tendencia a llenar este cargo con mujeres está casi enteramente confiada a los Estados del Oeste. Un Estado, Montana, no tiene ningún inspector de distrito varón. Wyoming tiene solamente dos. Kentucky es el único Estado del Sud que emplea mujeres en estos puestos.

De 70 institutos para ciegos que figuran en la *Guía*, 15 son dirigidos por mujeres. Existen 75 escuelas oficiales para sordomudos y 10 de ellas están bajo la dirección de mujeres. De 22 institutos particulares del mismo carácter, 16 cuentan con personal de inspección, formado por mujeres. Esta proporción del personal femenino crece aún para las escuelas de niños retardados, de las cuales existen 31, 20 de ellas cuentan con inspectoras.

Catorce de los 86 directores de escuelas industriales son mujeres,

y están a cargo de mujeres 48 de las 200 escuelas de Bellas Artes. En un total de 1.300 bibliotecas públicas, figuran 1.075 directoras.

Y la misma Oficina de Educación es un ejemplo a este respecto, pues 11 de sus 33 secciones están dirigidas por mujeres.

## ESPAÑOLA

**Nuevo asilo en Santiago.** \* \* Acaba de constituirse en Santiago de Compostela el Patronato del Asilo de San Cástor y Santa Adelaida, institución de la primera Condesa de Bugallal, haciéndose cargo del centenario bosque de Cernadas, que se considera el mejor de Galicia, y casa-palacio en él existente, que dista de Compostela unas dos leguas y media por la carretera de Santa Comba, y cerca del pueblecito de Portomouro, en el Ayuntamiento de Buján. Ocupa una extensión de tres kilómetros el paraje, circundado por las caudalosas aguas del Tambre.

La casa-palacio, que durante tantos años le sirvió de suntuosa mansión veraniega, es un edificio rectangular de planta baja y alta, con tres alas, en las que hay largos pasillos a manera de claustro. Ya está distribuída con todos los menesteres que requiera el más moderno asilo, y en condiciones, por lo menos, de dar albergue cómodo a cincuenta y tantos pobres, que deben ser naturales de Viana del Bollo y de Puentearreas, pueblos nativos de los ilustres fundadores del mismo, no pudiendo bajar de la edad de 55 y años ni de la de 50 los que hubiese quedado inútiles para el trabajo. Pero advierte la fundación que, de existir vacantes, también pueden resultar favorecidos los indigentes e inutilizados de Compostela.

Todo allí está ya organizado, incluso las camas y ropas, y hasta provisiones de víveres. Los Condes de Bugallal, de acuerdo con las Hermanitas de los Ancianos Desamparados —Asociación religiosa recomendada en su testamento de la fundación de dicha obra benéfica por la Condesa D.<sup>a</sup> Adelaida— han dirigido los trabajos que se realizaron en Cernadas con objeto de adaptar el palacio para asilo.

Llama la atención en el futuro Asilo de San Cástor y Santa Adelaida lo exquisito de la higiene (cuartos de baño, lavabos, inodoros y urinarios, etc.). Para ello fué preciso hacer en la propia finca una abundante traída de aguas potables, todas cuantas emergen en el bosque y fertilizan sus extensas praderas.

Para que se pueda mejor formar idea de la importancia de esta fundación benéfica, —que tiene un capital inalienable de 294 accio-

nes del Banco de España—, hemos de apuntar el dato de que, ya después de fallecida la Condesa, dos compatriotas, regresados de América, ofrecían por el bosque y palacio la respetable suma de cien mil duros, entusiasmados con el pensamiento de instalar allí una rica ganadería.

Además del bosque y palacio, a la fundación pertenece igualmente el lugar acasurado de Novais.

En suma: más de un millón de pesetas significa el regalo.

El Patronato de la Institución, Arzobispo, Alcalde y Rector de la Universidad de Compostela, pensó en la conveniencia de que se encargasen del desarrollo de esta obra benéfica los PP. Salesianos, llevados del propósito de que allí se diesen enseñanzas agrícolas, tan útiles y necesarias para aquella comarca, un tanto abandonada, siendo de los más partidarios de esta idea el Sr. Cardenal Martín de Herrera. Pero el General de la benemérita Orden Calasanciana, P. Alvarez, que hizole al bosque de Cernadas una minuciosa visita, no aceptó la oferta, por no disponer aquélla del personal necesario, distribuido en los colegios de las poblaciones.

Y como desde el fallecimiento de la fundadora del Asilo, 4 de Abril de 1911, van pasados varios años, el sucesor de ella, D. Gabino Bugallal, a quien le nombró representante suyo durante la vida, para no retardar por más tiempo la acción auxiliadora de esta buena obra, decidió entregársela al Patronato dicho, siendo éste ahora el encargado de hacer los estatutos y determinar su régimen.

Felicítamos a los Sres. Condes de Bugallal por su eficacia al cumplimentar el legado de su ilustre antecesora a la Beneficencia, lamentando que no hayan sido beneficiados los pobres niños que en tan hermosa posesión habrían hallado, sin duda, educación protectora.

✻ **Conferencia antituberculosa.** El eminente fisiólogo Dr. Espina y Capo dió el mes pasado una Conferencia en el *Instituto Médico Valenciano* acerca de la evolución clínica de la tuberculosis pulmonar. Asistieron los elementos oficiales y gran número de representaciones científicas, obteniendo gran éxito.

Expuso los aspectos diversos clínicos y sociales de tan temible enfermedad, afirmando que a pesar de todos los adelantos de la bacteriología no se conoce bien aún.

Enumeró todos los síntomas y periodos de la dolencia, insistiendo en la importancia que revisten las deficiencias en el desarrollo del tórax, y terminó asegurando que el verdadero éxito de la terapéutica estriba en atacar la enfermedad en la infancia, haciendo resaltar la importancia que este problema reviste para la sociedad entera.

**Las casas baratas.**

El distinguido Maestro premiado por este Consejo Superior D. Rufino Carpena Montesinos ha dado en el Centro de Hijos de Madrid una interesante Conferencia acerca de las casas baratas, proponiendo la creación de una Sociedad titulada *La Pobladora Mundial Española*, cuya finalidad será encaminada también a facilitar alimentos buenos y económicos.

El Sr. Calpena se propone continuar su favorable propaganda en varios Centros culturales de Madrid.

Le felicitamos por su celo y entusiasmo por los problemas sociales.

**Donativo para escolares.**

La librería Parera, de Barcelona, y en colaboración con ella el eminente patricio D. Juan C. Cebrián, de San Francisco de California, acaban de obsequiar con un donativo de 930 volúmenes de obras de sana cultura y educación de la voluntad a los 512 alumnos más aventajados del Instituto y de las siete Facultades de la Universidad, de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros y de la Escuela de Bellas Artes; ejemplo que debiera sea imitado por cuantos se preocupan por el enaltecimiento y dignificación de nuestra raza.

**El teatro y los niños.**

El Concejal conservador de Madrid D. Hilario Crespo interesa del Ayuntamiento en una proposición que tome el acuerdo siguiente:

«Conceder a la Comisión primera la necesaria autorización para que pueda organizar, de acuerdo con la Empresa de nuestro Teatro Español, una representación escolar en honor de los niños de nuestras Escuelas Municipales, representación a la que serán invitados en unión de sus respectivos maestros y que deberá tener el carácter de instructiva, para cuyo fin se confeccionará un programa análogo al siguiente:

Primero. Conferencia a cargo de uno de nuestros más eminentes escritores, el cual, en sencillo y apropiado lenguaje, podría desarrollar este tema: «Nuestros clásicos».

Segundo. Representación de una obra de nuestro teatro clásico.

Tercero. Conferencia a cargo de otro eminente escritor, cuyo tema deberá ser: «Comentarios sobre la obra representada».

**Homenaje merecido.**

El benemérito maestro D. José Cuervas recientemente agraciado con la medalla de la mutualidad escolar, por sus incesantes trabajos a favor de la infancia ha sido objeto un homenaje cordial por parte de sus numerosos amigos al cual nos asociamos muy cordialmente.

**El problema del expósito y la Inclusa de Madrid.**

Acerca de este importante asunto, explanó en el Círculo Conservador una notable conferencia el Sr. D. Emilio Llasera, tratando del problema del expósito desde la fundación de la primera Inclusa en Córdoba el año 1552, y del establecimiento de la de Madrid en 1572, por la Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias.

Hizo un entusiasta elogio de las Hermanas de San Vicente de Paúl y de las Damas de la Junta de Honor y Mérito, quienes ponen un poco de cariño maternal en la vida de esos niños desamparados.

Trató de los medios de lactancia, indicando ideas propias acertadísimas para evitar los inconvenientes de la actual.

Estudió el problema de los niños expósitos, ya que las niñas tienen amparo en el Colegio de la Paz, hablando de la vergüenza del Hospicio de Madrid.

Expuso acertadas ideas para la instrucción y dignificación de los expósitos, haciendo que en todos los casos posibles sean atendidos por sus madres, la mayoría de las cuales se muestran propicias; propuso que el Estado, padre de estos niños sin padre, tenga hacia ellos alguna ternura, entre ellas la de ayudarles con la Hucha del Expósito, exceptuando de contribución al expósito al dedicarse a una industria, y permitiéndole la matrícula gratuita en los Centros de enseñanza.

Abogó por la supresión del torno y por una modificación en los registros, para que la identificación sea fácil y segura.

El Sr. Llasera fué muy aplaudido.

**Fiesta del Arbol.**

En el Asilo de Santa Cristina el día 8 del actual se celebró por este benéfico Establecimiento, en la explanada situada ante al edificio, la simpática Fiesta del Arbol, asistiendo numeroso público al acto, que fué presidido por el Presidente de la Asociación Matritense de Caridad, D. Francisco García Molinas; el Concejal Sr. Silvela, D. Carlos Prast y el Sr. Sáiz-Herráiz.

El espectáculo resultó muy bello y pintoresco, pronunciando un discurso el profesor del Asilo, D. Carlos Medina, y cantando los niños el Himno al Arbol, mientras verificaban la plantación.

**La enseñanza femenina.**

La Srta. María Carbonell, ilustre profesora valenciana, ha pronunciado una interesantísima conferencia en «La Escuela del Hogar», disertando sobre «Enseñanza femenina».

La Srta. Carbonell, en su elocuente discurso, nutrido de doctrina

y muy bello de estilo. conmovió al numeroso auditorio que la escuchaba.

Aplaudió la creación de la «Escuela del Hogar» y expuso su programa de educación de la mujer, vaciado en un sano feminismo con vistas al hogar que fomente la cohesión familiar, sin excluir a la mujer del concierto universal.

«Hay que instruir sólidamente a la mujer, por si es esposa, para que sepa serlo, y si no lo es, para que pueda subvenir a sus necesidades.

Las mujeres ilustradas, que viven felices dedicadas a una función docente, forman a modo de un tercer sexo, acreedor a concesiones legales y profesionales.

La misión de la mujer es de paz y armonía, y por esto soy opuesta a su intervención política.

Ya que la política ha corrompido a un sexo, evitemos que corrompa a los dos.

No es preciso que la mujer haga leyes; basta con que las dulcifique.»

La conferencia resultó muy brillante, y la Srta. Carbonell fué muy aplaudida y felicitada.

#### La Gota de Leche en Málaga. ❁ ❁

La humanitaria labor que realiza constantemente aquella benéfica Institución, proporcionando diariamente alimentación a gran número de niños y a muchas madres, ha obtenido ahora un nuevo éxito, estableciendo 12 cunas para niños.

Plácemes merecen por su celo y altruismo en beneficio de la infancia la Presidenta de La Gota de Leche, D.<sup>a</sup> Clementina Scholtz, y el reputado médico Sr. Pérez Montaut, Director de la Institución.

#### Asociación Vizcaína de Caridad. ❁ ❁

En la sesión últimamente celebrada por esta Corporación, se dió cuenta del movimiento de asociados y socorros verificados en la semana anterior, habiendo ingresado 180 personas; se sirvieron 477 desayunos, 6.327 comidas, 5.935 cenas, y se dió asilo nocturno a 400 personas, repartiéndose 445 raciones de sopa a los niños menores de tres años.

#### Contra la vagancia infantil. ❁ ❁

El Ayuntamiento de Rentería, al objeto de hallar solución al problema de los niños vagabundos con su inseparable cortejo de hurtos, robos, etc., y comprendiendo que el principal remedio consiste en que se cumpla el precepto de la ley que declara obligatoria la instruc-

ción primaria, se ha puesto en relación con los gerentes de las fábricas para que no admitan a ningún obrero que no sepa leer y escribir.

Esta restricción al ingreso en el trabajo habrá de limitarse a los individuos menores de 20 años de edad, recomendándose a los que pasen de ella y ya trabajan en las fábricas, la asistencia a la clase nocturna de adultos, que se cursa en los meses de Noviembre a Marzo, ambos inclusive.

Al acuerdo del Ayuntamiento se le ha dado la conveniente publicidad, resaltando las ventajas que tanto en el orden civil como en el militar tienen los no analfabetos.

Como el problema de la vagancia infantil tiene relación con la instrucción y la educación, el Ayuntamiento de Rentería ha dispuesto que se den en las escuelas amenas e instructivas conferencias; en fábricas y talleres se ha mandado colocar en sitio visible un rótulo que diga: «Desde 1.º de Septiembre no será admitido al trabajo ningún obrero de menos de 20 años de edad que no sepa leer y escribir.»

PRO INFANTIA felicita sinceramente al Ayuntamiento de Rentería por sus acertadas disposiciones en pro de la cultura, como remedio a la vagancia infantil.

#### La Sociedad Protectora de los Niños y la Previsión. \*

La Comisión ejecutiva de la Sociedad Protectora de los Niños, de Madrid, tomó recientemente los acuer-

dos siguientes:

Imponer la cantidad de cinco pesetas en libretas del Instituto Nacional de Previsión a nombre de cada niño o niña que ingrese en la Casa-Refugio de la Sociedad Protectora.

De las cantidades que reciban los asilados en concepto de gratificación o jornal por trabajos que realicen fuera de la Casa-Refugio, y mientras pertenezcan al mismo, dedicar un 25 por 100 para atender a los gastos generales de la Sociedad Protectora, y el resto imponerlo a nombre del asilado en una cartilla del Instituto Nacional de Previsión.

Del importe de la economía que los asilados produzcan en los gastos generales de la Casa-Refugio por los trabajos que realicen en los talleres, destinar anualmente una cantidad, que determinará la Comisión ejecutiva, para los que hayan realizado esos trabajos, imponiéndola a nombre de ellos en libretas del Instituto Nacional de Previsión.

## Sociedad de Pediatría de Madrid.

### Sesión científica celebrada el 8 de Marzo de 1917.

*Un caso de hernia inguinal estrangulada, operado en un niño de nueve meses.*—El Dr. Arquellada relata la historia clínica del enfermo en cuestión. Cuando fué avisado para verle, llevaba ya sin mover el vientre desde la noche anterior, tenía vómitos, pulso frecuente y la hernia sin poderse reducir, no obstante las maniobras que se hicieron para verificar la taxis. Se practicó la intervención hallando en el contenido herniario el ciego y el apéndice (pero no fué resecaado); la sutura se hizo por procedimiento mixto de los de Barker y Bassini; el material empleado fué catgut. El enfermito curó en diez o doce días. Con motivo de este caso conviene insistir en que no es lo mismo hernia irreducible, que hernia estrangulada y que ésta no es corriente en los niños, como deduce el comunicante, de las estadísticas existentes y de su práctica. Hay que tener también en cuenta la relativa facilidad con que en los niños se consigue reducir hernias de esta clase. Su experiencia personal alcanza a nueve casos operados: en siete se consiguió la curación, y dos, terminaron por muerte.

*Un caso de enterocolitis aguda con edema.*—El Dr. Cavengt da a conocer la historia patológica del caso que presenta—niño de 12 meses—en el mal se produjo edema, sin mejorar los trastornos intestinales, por la ingestión de un caldo de legumbres con que se substituyó la dieta láctea. Dispuesto se reanudara ésta, en modo adecuado, se consiguió la desaparición del edema, la mejoría de los trastornos intestinales y, finalmente, la curación del enfermito.

Lo ocurrido en este caso y en otros muchos similares, autoriza la afirmación de que se debe ser parco en la prescripción de caldos de legumbres en los casos de enterocolitis, y usar, por el contrario, casi de una manera sistemática la dieta láctea, mirando mucho la cantidad.

El Dr. García Sierra, felitando al Dr. Cavengt, opina que no

sólo hay que mirar a la cantidad, sino también a la calidad de leche. Es decir, que en muchos casos se trata de simples dispepsias provocadas por los productos de descomposición de la caseína de la leche de vaca, y en estos casos da sus mejores frutos la dieta hídrica: luego se volverá gradualmente a la láctea. En ciertas ocasiones, sin embargo, no puede negarse que da buenos resultados el caldo de legumbres, y mejor el cocimiento de avena.

El *Dr. Cavengt* rectifica brevemente.

*Raquitismo y osteomalacia.*—El *Dr. López Durán* (ponente de este tema que la Academia propone discutir ampliamente) dice que se limita en esta sesión a enunciar un a modo de programa para que sirva de guía a los académicos que deseen tomar parte en este estudio, quedando encargado (el orador) de hacer al final un trabajo de recopilación y conjunto. La pauta que el disertante juzga más útil seguir es: estudio del osteoblasto y sus transformaciones; de la substancia fundamental del hueso; de la médula ósea; del cartilago y de la zona osteoide (todo ello, como es natural, especialmente en el raquitismo y la osteomalacia, con sus variedades); de ciertas perturbaciones óseas afines, como osteofitos, epúlides, algunos sarcomas, etc..., y de las deformidades óseas y sus causas (mecánicas, químicas, de la nutrición general).

El *Dr. García del Diestro* hace encomios de la altura científica del programa, pero cree que la mayor parte de los académicos no se encuentran en condiciones y con medios para llevar a cabo esos trabajos. Tal vez se podría hacer labor más extensa, dando entrada a problemas clínicos y terapéuticos de gran importancia también.

El *Dr. López Durán* opina que para acometer el estudio clínico y terapéutico de estas dos afecciones, es preciso conocer antes bien lo fundamental de las mismas, y no es lo que, desde los puntos de vista histológico y anatomo-patológico, ha esbozado en su programa. Pudiera al principio hacerse un trabajo sólo de revisión, y luego, quien quisiera, ahondar en la materia elegida.

DR. CARLOS DE LOS TERREROS.

## Censura Cinematográfica.

### Gestiones de la Junta de Barcelona.

La comisión asesora de la censura de películas cinematográficas, compuesta de señores Vocales de la Junta provincial de Protección a la Infancia, ha ejercido, durante el pasado mes de Febrero, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 31 de Diciembre de 1913, las funciones de asesoría, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, acerca de las películas que a continuación se expresan, formulando los dictámenes que se consignan:

#### APROBADAS

*José Calavera.—El príncipe galante.—La juerga de Pantaleón. A Manolo le gustan los hongos.—Minutiyo y el perro policía.—Los dos rivales.—Un héroe.—Expiación.—Madame Tallien.—La llama blanca.—Pasado de gloria.—Espejo eléctrico (novena serie "Misterios de Myra").—El rapto de Myra (décima serie "Misterios de Myra").—Desolación.—Un rapto en tranvía.—Almacenes de sustos.—Adán victorioso.—Odio de sangre.—Jack rentista.—Robustiana quiere casarse.—El coche número 13 (tercera y cuarta jornadas).—Los misteriosos (primer episodio de "La secta de los misteriosos").—La leyenda mora (segundo episodio de "La secta de los misteriosos").—Los tesoros de la sultana (tercer episodio de "La secta de los misteriosos").—Toinón, la mujer que arruina.—El camino del deber.—El presagio.—Flecha de oro.—Precio de la gloria.—Lechugina se casa.—Los seis pequeños corazones.—En manos del destino.—La presa.—La señorita detective (novena y décima series).—Ambrosio y la señora Tourond.—La otra hermana.—La hermana del periodista.—Gumersindo viaja gratis.—El rosal de Jenny.—El secreto de la taberna.—La cuñada de América.—Las botas hechizadas.—Calzones en danza.—El honor de marido.—Quién es ella.—La culpa del otro.—La madre.—Estratagema de enamorado.—Figrana.—Incendio Aguas (undécima serie "Misterios de Myra").—Elixir*

*juventud* (duodécima serie "Misterios de Myra").—*El cliente del Dr. Lamar* (primer episodio del "Círculo Rojo").—*Una mano desconocida* (segundo episodio del "Círculo Rojo").—*Surge el pasado* (tercer episodio del "Círculo Rojo").—*La capa negra* (cuarto episodio del "Círculo Rojo").—*Ladrones misteriosos* (quinto episodio del "Círculo Rojo").—*El amor y el rascar*.—*La novela de la muerte*.—*Tras el antifaz* (undécima serie de "La señorita detective").—*El misterio de la mano tatuada* (duodécima serie de "La señorita detective").—*Bruja del bosque* (décimatercia serie "Misterios de Myra").—*Hombre adivino* (décimacuarta serie "Misterios de Myra").—*Pasos sobre la arena*.—*A tal madre tal hija*.—*El crimen del Dr. Silvestre*.—*Fred, acuéstate*.—*Georget, boxeador*.—*Nicomedes, bebedor*.—*La muerte del monstruo* (décimaquinta serie "Misterios de Myra").—*A la luz de los faros*.—*Lechoncina es un marimacho*.—*Maud y la tía Celia*.—*Culpa o misterio*.—*Por toda la vida*.—*La chispa y la llama*.—*La dominadora*.—*Bodas trágicas*.—*Buena sangre nunca miente*.—*El drama de la ambición*.—*El halalí*.—*Un duelo en la sombra*.—*Hermanita*.—*Sueño caprichoso*.—*El gozo en el pozo*.—*El falso círculo* (6.º ep. "El círculo rojo").—*Las joyas robadas* (7.º episodio "El círculo rojo").—*Un salvamento* (8.º ep. "El círculo rojo").—*A merced de un bandido* (9.º ep. "El círculo rojo").—*Pif y Paf peluqueros improvisados*.

APROBADAS CON OBSERVACIONES

*Meteora*.—Suprímase en la primera parte, en el cuadro de la primera cena, la parte en que una artista se sienta en las rodillas de uno de los comensales, y en la segunda cena, la parte de las caricias y besos. En la segunda parte suprimanse las escenas que hay en el palco del baile de máscaras en que Yllia y su amante se hacen caricias demasiado vivas; además suprímase el letrero que hace referencia a la vida común que llevan Yllia y su amante, que dice entre otras cosas: "el goce del placer, del amor, etc." Y si es posible, cámbiese el título de *Meteora* por *Como los meteoros*.

*El coche núm. 13* (1.ª y 2.ª jornadas).—Suprímase la escena del diván en el final de la 1.ª parte.

*La llama*.—Suprimanse todos los besos y la escena del biombo.

*La Falta de Claudio Franklin*.—Suprímase de la 3.ª parte la escena del diván entre Cabritge y Dolores.

*El pirata del aire.*—Suprímase de la 3.<sup>a</sup> parte la escena de la cena en el restaurant cuando se echan en el diván.

*La mentira.*—Suprímase, de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte, los besos que Lucio da en la boca a su mujer.

*La nueva antígona.*—Suprímase de la 1.<sup>a</sup> parte la escena del diván entre Marta y Vernet.

*Adiós amor.*—De la 1.<sup>a</sup> parte, suprímase los besos de César a su mujer y las escenas en casa de aquél, y de la 2.<sup>a</sup> parte, el epígrafe que dice: “Laura, tu eres culpable con mi marido” y los dos siguientes.

*El misterio de un crimen.*—Suprímase la escena de la orgía de la 1.<sup>a</sup> parte y la siguiente en que el amante de la hermana de Alicia le entrega unos papeles que ella oculta en el seno; y de la 2.<sup>a</sup> parte, todo lo relativo al robo de la caja por medio de la electricidad.

## PROHIBIDAS

*El Toisón de Oro.*

## RESUMEN.

Aprobadas.....	90	películas	con	71.174	metros.
” con observaciones..	9	”	”	13.048	”
Prohibida.....	1	”	”	820	”
Total.....	100	”	”	85.042	”

\* \* \*

La Comisión asesora de la censura de películas cinematográficas, compuesta de señores Vocales de la Junta provincial de Protección a la Infancia, ha ejercido, durante el próximo pasado mes de Marzo, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 31 de Diciembre de 1913, las funciones de asesoría, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, acerca de las películas que a continuación se expresan, formulando los dictámenes que se consignan:

## APROBADAS

*Virtudes de raza.*—*La sombra de la madre.*—*Puñetazos a precio fijo.*—*El perro fantasma.*—*Planchado artistico.*—*La pesadilla de Billie.*—*Sin pecado.*—*La intrusa.*—*Ambrosio horchatero.*—*La aurora de la vida.*—*Por el honor del muerto.*—*Polidor en el 2.500.*

—*Cabecita de oro*.—*Los malhechores de Londres*.—*Signo de Ni-comedes*.—*Los sabios se distraen*.—*La venganza de Sam* (10 episodio "El Círculo Rojo").—*La mujer del círculo rojo* (11 ep. "El Círculo Rojo").—*Salustiana, profesora de baile*.—*Justicia y bondad*.—*Enfermo a pesar suyo*.—*Polín se quedará soltero*.—*Los héroes del 13*.—*En las alas del amor*.—*Cuando el imperio del terror*.—*El medallón*.—*Polidor médico sin quererlo*.—*El diamante del cabo*.—*La demonita*.—*La joven lapona*.—*La sombra misteriosa* (1.ª serie "Judex").—*La expiación* (2.ª serie "Judex").—*Amica*.—*Amor de príncipe*.—*La virgen desnuda*.—*La jauría fantástica*.—*El secreto de una tumba*.—*De las tinieblas al cielo*.—*Las tres primas*.—*La invasión de la tribu enemiga*.—*Vodevil en la ópera*.—*Fúnebre carga*.—*El caballero de la triste figura*.—*Susana y los viejos*.—*Seducción trágica*.—*American bar*.—*El derecho a la vida*.—*Pescador pescado*.—*Mistinguet en "Flor de París"*.—*Historia de un pantalón*.—*Novela de un corazón*.—*Nupcias blancas*.—*El sello de oro, o fanatismo de una secta*.—*La bailarina enmascarada*.—*Elva*.—*Bernabé se divierte*.—*La bailarina con máscara*.—*La madre loca*.—*Garabito mete la pata*.—*La liga-anti-pecadora*.—*Rivalidad*.—*Los ladrones de niños*.—*Su primer amor*.—*Corazón que guía*.—*Cuando el vino manda*.—*Por amor a su padre*.—*La hija del rey de los criminales*.—*Ultus y el secreto de la noche*.—*Nonna Vanna*.—*El sastre generoso*.—*Fatty tiburón*.—*La montaña roja*.—*A la vejez viruelas*.—*Pif y paf no escarmentan*.—*Grajeas de Navidad*.—*El niño robado*.—*El redimido*.—*La sonrisa de la máquina*.—*La mujer enlutada*.—*Los subterráneos del castillo rojo*.—*Casimiro en el baile de la Embajada*.—*Casimiro víctima de los negros*.—*Rapto de Dejamira Zoquetillo*.—*Mortal desengaño*.—*La dama de corazón*.—*Como las hojas*.—*La captura de Ultus*.—*La vida de Cristóbal Colón*.—*Andrea*.—*José profesor de aviación*.—*Lucha de almas*.—*Bajo el uniforme*.—*La garra de hierro* (primer episodio de "La máscara de los dientes blancos").—*Padre e hija* (segundo episodio de "La máscara de los dientes blancos").—*Un barril de coñac* (tercer episodio de "La máscara de los dientes blancos").—*Hombre o mujer* (cuarto episodio de "La máscara de los dientes blancos").—*Calvario de madres*.—*La cotorra azul*.—*La mancha de tinta*.—*La armadura japonesa*.—*Desposorios trágicos*.—*El amor triunfa*.—*Cuando el niño apareció*.—*El corazón de Blanca*.

## APROBADAS CON OBSERVACIONES

*Belleza fatal.*—Suprimiendo de la cuarta parte un beso que hay prolongado, y terminando la película en el momento en que Julia trata de encaramarse por la pared.

*La favorita de Maháradjá.*—Suprímase la dama de la culebra en la tercera parte.

*Humanidad.*—Cambiano el nombre del diputado Alejandro Lamuza por el de Juan Platón.

*El mayoral de Moncenicio.*—Acórtese todo lo posible la escena que hay en la cuarta parte de la lucha entre Juanita y el Conde cuando lo tiran al río; y acórtese igualmente la lucha del Conde y Claudio en la quinta parte.

*La rosa de granada.*—Acórtese todo lo posible la escena que hay en la cuarta parte cuando Rosa figura que sale de la cama y les sorprende el marido.

*El molino trágico.*—Acórtese el momento en que queda desnuda Diana en traje de baño.

*Camino del dolor.*—Suprímase la escena de Francis y su amante en la segunda parte y acórtese todo lo posible la escena del baile apache.

*Fernanda.*—Suprímase el epígrafe que se refiere al tenorio callejero; en la segunda parte la escena en que Roqueville abraza y fuerza a Fernanda y en la tercera parte la reproducción de esta misma escena como visión de Fernanda.

*Demi-Vierge.*—Suprímense todas las escenas que hay en los divanes entre Maud y Julien.

## PROHIBIDA

*Mi mujer está loca.*

## RESUMEN.

Permitidas.....	104	con	84.781	metros.
Permitidas con observaciones.....	9	"	14.410	"
Prohibida.....	1	"	850	"
<hr/>				
TOTAL.....	114	"	100.041	"

## Actos protectores.

### Caso interesante.

En uno de aquellos días inclementes del pasado mes de Febrero, el día 7, en que llovía a cántaros, haciendo imposible el tránsito por las calles, algunas personas devotas recogidas en la nave de la iglesia de Santa María del Mar, hubieron de interesarse por un niño que a lo sumo no llegaría a contar diez años de edad, cubierto de harapos su macilento cuerpo, de semblante pálido y enjuto por el hambre, el cual hacía un buen rato permanecía arrodillado.

Al ver la larga permanencia del niño en aquella actitud, algunas devotas vecinas acercáronse a él e interrogáronle: ¿Por qué estás aquí, pequeño? ¿Por qué tanto tiempo arrodillado, si es así que tiembles de frío? ¿Por qué no te sientas un poco, por qué no vuelves ya a tu casa donde calentarás tus helados miembros? Sorprendido de tanta solícitud el muchacho, empezó a mirar a su alrededor, y al ver los cariñosos semblantes de aquellas damas que le rodeaban, contestó: no he querido sentarme por temor a quedar dormido, y mi casa, ¡ay!, no la tengo, mi padre y su mujer no me quieren y me han echado de ella. Dicho esto y como avergonzado, el niño se escurrió del grupo y salió del templo. Mas al abrirse por la tarde de nuevo las puertas, otra vez el chiquillo ocupó su puesto arrodillado delante del altar; sin duda su ángel le tenía allí para salvarle.

Coincidió en este día la Junta de Señoras de la beneficencia parroquial, y algunas de ellas, movidas a compasión hacia aquel débil sér que tan temprano conocía las amarguras de la vida, se acercaron a él interesándose de nuevo por su situación. Más sereno que por la mañana, dió el niño su nombre a conocer y expuso a aquellas buenas señoras lo que era de su vida desde hacía unos días. Echado de su casa por la influencia perniciosa de una madrastra sin corazón, pasaba las noches en el portal, del cual ni una sola vez lo recogió su padre, a pesar de verle allí acurrucado al pasar, y comía lo que los buenos vecinos y sus amiguitos le daban. ¡Pobre muchacho! El relato que con tanta sinceridad expresó, impresionó hondamen-

te a las buenas señoras que no podían concebir tanta maldad, y decidieron en el acto poner fin a la aflictiva situación de aquel niño. Se pensó en confiarlo a un guardia; se dijo que quizá la Comisaría de Beneficencia; alguien propuso llevarlo al Asilo Municipal de Pobres; cuando dos de las señoras allí reunidos que habían sido testigos recientes del caso con que actúa la Junta de Protección a la Infancia, se ofrecieron a ir a sus oficinas a relatar el caso y pedir consejo.

En dichas oficinas fueron recibidas en el acto por el encargado de la sección correspondiente, Sr. Bertrán, quien les demostró el más vivo interés por el infeliz desgraciado, ya que la salvación de los niños abandonados es el principal objeto de dicha institución; y en el mismo momento un ordenanza de la Junta pasó a la vecina iglesia a recoger al niño, al que halló devorando un pedazo de pan que un alma compasiva, testigo de la escena, acababa de darle. Con palabras cariñosas propuso al niño el buen empleado que le acompañaría al Albergue de la Junta, donde hallaría el pan y el techo y el cariño que los suyos le negaban. No se hizo rogar el tierno infante, y contento con su suerte siguió al ordenanza, que le llevó a donde su ángel le tenía destinado.

Más de quince días lleva el niño bajo el amparo de la Junta, pagando con bondad las atenciones de que es objeto en el Albergue, y hasta hoy no se ha interesado el padre por su paradero; aunque ya ha cuidado la Junta de presentar la oportuna denuncia para que su vil acción obtenga la sanción merecida.

PILAR FERRER BERTRAND.

Barcelona, Marzo de 1917.

\* \* \*

La Prensa de Madrid ha dado cuenta de haber sido detenida Consuelo Martínez, por maltratar a un hijo suyo repetidas veces. La madre manifestó que quiere desprenderse de su hijo porque no tiene para mantenerle. En la Casa de Socorro de la Inclusa apreciaron en el niño mártir desnutrición muy acentuada, rayana en el raquitismo, y diferentes heridas, algunas de cierta gravedad, producidas por los golpes de la madre.

La Secretaría general del Consejo, al tener conocimiento del hecho, ofició a la Junta de Madrid, para que ésta se interesase por el niño convenientemente, mostrándose parte ante los Tribunales, como la ley vigente previene, contra la desnaturalizada madre, ejerciendo así cerca del niño la acción protectora debida. Por su parte la Prensa ha publicado la siguiente nota oficiosa del Consejo

Superior, para que el público conozca la acción tutelar de la Junta de Protección a la Infancia. Dice así:

«Al tener conocimiento el Consejo Superior de Protección a la Infancia de los actos de crueldad cometidos por la madre Consuelo Martínez, de los cuales ha sido víctima un hijo suyo, ha oficiado a la Junta Provincial de Protección a la Infancia de Madrid para que, como previene la ley, se muestre parte ante los Tribunales, ejerciendo la acción protectora en favor del niño.

Éste no ha de quedar abandonado, pues que todos los Juzgados de la Corte tienen comunicación de la Junta de Madrid para que le den noticia de cuantos procesos se incoen por los actos de sevicia que cometan los padres con sus hijos, al objeto de recoger y amparar a los menores, los cuales, en este caso, tienen inmediata entrada en el Asilo de Vallehermoso, en donde son educados e instruidos convenientemente.»

PRO INFANTIA agradece a *El Imparcial* el artículo en que habla de este asunto, dedicando frases de elogio a nuestro Director.

—El Sr. Secretario de la Junta Provincial de Barcelona da cuenta a la Secretaria general, en diferentes oficios, de haber sido recogidos por aquella Junta algunos menores que van a la ciudad condal en incursiones aventureras, y que no encontrando o no buscando trabajo, piden amparo a la Junta, pesando así sobre el contingente natural de desvalidos que atiende dicha entidad. Estos menores son naturales de diferentes provincias, pero especialmente de Madrid, y llegan, bien solos, bien conducidos por la Guardia civil a Barcelona.

—El Sr. Secretario de la Junta solicita en sus oficios que la Secretaria general intervenga en la forma que estime más conducente, con el fin de evitar esas incursiones tan perjudiciales para los mismos menores; al efecto, ha oficiado la Secretaría a los Sres. Gobernador, Alcalde de Madrid y Director general de Seguridad, al objeto de que, por los Agentes de su Autoridad, se tomen las medidas más convenientes para que en beneficio principalmente de los mismos jóvenes, no salgan de su lugar habitual de residencia sin tener, al trasladarse a otro, alguna esperanza cierta de colocación.

—La Junta de Barcelona, atendiendo indicaciones del Ministerio de Estado, ha recogido y atendido a una menor, repatriada por el Cónsul de España en Montevideo, amparándola hasta que se resuelva la situación definitiva de la joven recogida.

—Se han tramitado diferentes denuncias de los Auxiliares honorarios a la Dirección general de Seguridad, una de ellas referente a la exhibición de postales impúdicas en algunas tiendas, y otra de espectáculo poco edificante que dan algunos jóvenes al bañarse en el Manzanares.

—A requerimientos de la Secretaría ha concedido la Junta de Madrid diferentes billetes de caridad, socorros en metálico y bonos de comida y leche, etc.

—*Rubio Navajas* (José), carnet, núm. 433, entregó al Guardia municipal núm. 647 un niño de 8 años, ciego, al que su familia obligaba a mendigar, habiendo sido amonestada la madre varias veces por el Sr. Rubio Navajas.

---

## NECROLOGÍA

### El Dr. D. Eloy Bejarano.

Cerramos este número con la triste y profunda impresión que nos ha causado la muerte del ilustre Dr. D. Eloy Bejarano, Inspector general de Sanidad interior.

Era un hombre de extensa cultura, de cariñoso trato y de celoso interés por su profesión.

Como Vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia prestó grande y eficaz ayuda a este Organismo, del que fué Tesorero durante muchos años, asistiendo a todas sus sesiones, presidiendo algunas y colaborando siempre en sus trabajos con la alta inteligencia y firme voluntad que ponía en sus empresas científicas y en sus afanes por la Obra protectora.

Deja escritas muchas obras notables, entre ellas sobre el escepticismo en medicina; sobre el empleo del láudano en el cólera y en general sobre el empleo de medicaciones específicas; sobre el nitrógeno y la medicación nitrogenada y sus resultados; sobre la «grippe», la educación integral, tratamiento pedagógico de los sordo-mudos, etc.

La muerte del Dr. Bejarano ha sido muy sentida. La Ciencia y la sociedad pierden un varón sabio y bueno, cuyo recuerdo será siempre grato para todos.

## LECTURAS --- ---

### Libros, revistas, periódicos.

*La puericultura Su significacion higiénico-social*, por el Dr. Vazquez Lefort.—*La medicina social española*. 5 de Marzo.

El estudio de las cuestiones referentes a la Puericultura debería ser obligatorio en las Normales, a fin de que, las maestras, puedan ser inspectoras retribuidas que visiten los expósitos en lactancia y las Casas-cunas, y se encarguen de instruir a las madres, difundiendo entre ellas los conocimientos precisos. Estas enseñanzas deberían darse en *Las Gotas de Leche*.

Se hace necesaria la divulgación de los problemas que entraña la Puericultura, y el ideal consiste en llevar estas enseñanzas al propio domicilio; hay que ir a visitar a las madres en sus casas para ver cómo cumplen los preceptos higiénicos referentes al cuidado de sus hijos, y hay que ir a visitarlas no sólo para llevarlas consejos y enseñanzas, sino también socorros y consuelos.

Debe organizarse en España un Cuerpo de *Visitadoras* para que, como ocurre en el extranjero, realicen esta inspección domiciliaria.

*El Día Médico.—El hogar perdido*, por el Dr. César Juarros. *El Día*.

El Dr. Juarros dedica gran atención en sus notables trabajos periodísticos a temas relacionados con los que le interesan a PRO INFANTIA. Uno de ellos es el que se refiere a la delincuencia infantil y a los reformatorios para jóvenes. En el titulado *El hogar perdido*, da la clave de la delincuencia infantil. Cuatro son los motivos fundamentales: la pérdida social del hogar; el contagio de la calle; la mala conducta de los padres; la degeneración.

La actual civilización ha traído la ruina, el derrumbamiento de la familia en que, mientras el marido trabajaba, la mujer cuidaba de la casa y de los pequeñuelos.

En un número de familias, cada vez más considerable, trabajan ya el padre, la madre, y los hijos en cuanto pueden. El encanto del hogar queda así roto, y los niños abandonados a sus instintos y a la perniciosa influencia de la calle.

El contingente de las obreras es cada día mayor en España; en sus fá-

bricas de hilados y tejidos emplea Barcelona 10 000 obreras. Esta es la causa de la pérdida social del hogar.

Los niños pasan muchas horas en la calle, que es un gran enemigo suyo, por ser el niño un tremendo imitador. Así la criminalidad infantil crece en todos los países. En España representa ya el 8 por 100 próximamente de la totalidad.

*Higiene periodística. - La nefasta publicidad de los crímenes*, por el Dr. J. Chabás. *Páginas de Higiene de la Revista de Higiene y de Tuberculosis*. Valencia. Febrero.

La publicidad periodística de los crímenes, tal como se hace, los acrecienta, produciendo un daño a la sociedad y al mismo periodismo. Muchos criminales han confesado ¡que la publicidad de sus hechos criminosos les halagaba; y, ¿no está probado que hay almas de una textura moral tan *su generis* que, ávidas de celebridad, no reparan en ser tristemente célebres?

Así como se ha suprimido la exhibición de los que sufrían la última pena, por deducción lógica debería restringirse, al menos, la actual funestísima publicidad del crimen.

La literatura, el cinematógrafo, folletines, etc., del orden de lo detectivesco, como se dice ahora, fomenta el crimen a ciencia y paciencia de autoridades y de Corporaciones médicas, que tiempo ha debían haberse interesado en ese aspecto de la higiene.

*Condiciones en que trabaja el niño en la industria*, por D. José González Castro. - *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*. Enero y Febrero.

Escribe su notable artículo el Sr. González Castro, Inspector regional del trabajo, «para poner de relieve tanta iniquidad, tanto desafuero, como sufre nuestra niñez obrera, y se produzca noble sublevación de sentimientos en las gentes que, por ser felices, no sospechan siquiera que puedan existir sucesos tan graves como los que hemos de exponer.»

El Sr. González Castro subdivide en estas Secciones su trabajo: el niño en las industrias permitidas; en las prohibidas; la niña obrera en los talleres de costura; el niño en el comercio; en los espectáculos públicos; la inspección del trabajo y la legislación tutelar; medidas que deberían adoptarse para que la protección del niño fuese más efectiva.

Parece natural pensar, dice el articulista, que después de la Ley de 13 de Marzo, los intereses de todo orden de la niñez obrera, quedarían suficientemente garantidos y, sin embargo, uo es así. Ciertamente que el progreso que se advierte es de día en día más ostensible, pero quedan aun muchas iniquidades, violencias y graves infracciones que corregir y castigar. Rotundamente puede afirmarse que no se cumple lo que previene el art. 2.º de la ley que dice que los menores de 14 años y mayores de 10 no pueden trabajar más de seis horas en industria y ocho en comercio. Todo se conjura para impedir la fiscalización de los Inspectores. En algunas industrias en las que trabajan gran número de niños largas jornadas, cuando llega el Inspector, a una señal convenida, abandonan rápidamente el trabajo los niños y acuden a un local destiuado para escuela, y allí los encuentra el Inspector con libros en la mano, aun cuando bien se conoce la super-

chería, pues bancos y menaje se hallan llenos de polvo y con señales de no usarse. Pero los obreros contestan unánimes que todos los días dedican dos horas por la mañana y dos por la tarde a la enseñanza. En algunas industrias de tejidos, las obreras niñas están, efectivamente, dos o tres horas en una fábrica... pero luego, van a otra y a otra, rindiendo una jornada abrumadora.

Pero aun en fábricas y talleres tiene el niño alguna protección que le da para la Inspección de Trabajo, pero es nula en los establecimientos comerciales que parece que gozan de derecho de asilo para la iniquidad. En el comercio no se cumple ningún precepto legal de los que protegen al niño y la jornada de trabajo es mayor y más dura que la del adulto.

La ley, en lo que se refiere al niño en los espectáculos públicos, sufre frecuentes violaciones, pues con facilidad conceden las autoridades el permiso necesario para que actúen los menores. Es verdaderamente lamentable lo que ocurre en villorrios, adonde van famélicas comparsas de titiriteros, casi siempre compuestas de marido y mujer y dos o tres niños, suyos o alquilados, que, a toque de tambor y cormetón, convocan al vecindario en la vía pública. No se conciben vidas más trágicas, más crueles, de más sañuda humillación que la de esos niños anémicos, raquíuticos, con articulaciones descoyuntadas, acaso por los mismos padres.

En cuanto a la ley del descanso dominical, puede decirse que se aplica excepcionalmente en favor del niño.

Una de las causas de las infracciones de la ley, consiste en que es reducidísimo el personal encargado del cumplimiento de la misma; sólo existen ocho Inspectores regionales y unos veinte provinciales. Además, no hay que olvidar que la industria española se encuentra en un período constituyente de formación, y que es muy delicado transformar de pronto un régimen de tolerancia y libertad absoluta, cual es el que gozaba el patrono antes de la legislación protectora en otro de reglamentación y represión.

El Sr. González Castro enumera en su trabajo algunas medidas que favorecerían al niño. No hacen falta más leyes, sino que se cumplan las existentes, modificándolas en algunos de sus extremos, uno de ellos muy importante, en lo que se refiere a la edad: antes de los 12 años no debería permitirse el trabajo a los niños.

*Formación de un ideal común de educación nacional*, por Micaela Díaz Rabaneda. — *Gaceta de Instrucción pública y Bellas Artes*. 14 de Marzo.

Esta interesante Revista publica en el número de la fecha indicada el Preámbulo del tema presentado a discusión en la Sociedad Española de Higiene durante el presente curso académico, por la Srta. Díaz Rabaneda.

Entiende la distinguida escritora, que si el concepto moderno de educación es poner al ser en posesión de sí mismo, apenas si se pueden señalar sujetos de quienes pueda decirse que están educados. Este concepto de lo que es la educación, no consiente que nadie viva ignorándose a sí mismo, desconociéndose, al punto de no tener medida de su actividad, ni de sus aptitudes, ni de la resistencia para el trabajo, ni de la acometividad que se posea para el mismo.

Se hace precisa la más alta conceptualización social para el trabajo y los

trabajadores; para uno y otros deben ser las más altas recompensas; es en el trabajo donde deberán buscar su cimentación en adelante los que quieren lograr incommovibles prestigios.

Es preciso que, tanto las Escuelas primarias, como los Institutos, Escuelas especiales, Universidades, etc., organicen una robusta vida de acción preescolar, circunescolar y postescolar, con instituciones de marcado carácter de asociación que velen por que no se malogren las actividades individuales, y que sean las propulsoras de nuevas prácticas orientadas en el sentido de obtener el máximo rendimiento con la suma de trabajos, para que pueda realizarse la hermosa aspiración de toda sociedad bien organizada: «Uno para todos y todos para uno.»

*Pedagogía: Educación del corazón*, por Zacarías Gutiérrez. — *El Norte de Castilla*. Valladolid. 10 de Abril.

El corazón tiene tanto derecho como la inteligencia y la voluntad a que le dispensemos nuestra decidida protección. La educación del corazón debe estar subordinada a la de la inteligencia, y su secreto reside en el corazón mismo del educador, ya sean los padres, ya el maestro. El medio único de transmisión es el ejemplo.

La sensibilidad es contagiosa. El amor despierta el amor. Recordemos la frase de Marco Aurelio: «Mi abuelo —dice— me enseñó la paciencia. De mi padre aprendí la modestia. A mi madre debo el buen corazón.»

*Por la Gota de Leche—La escuela de las madres*, por Francisco Revuelta. *El Pueblo Cántabro*. 11 de Abril.

Habla el Sr. Revuelta de la empresa acometida por el Sr. Pereda Elordi, que ha dado como resultado la suscripción abierta entre los montañeses de la Habana para erigir en Santander un edificio propio destinado a la Gota de Leche, habiéndose ya recaudado veintitantas mil pesetas.

Merece entusiastas elogios la labor altruista y patriótica del Sr. Pereda Elordi.

*Corrección paternal y reforma de menores*, por Mariano Ribera Cañizares. — *Revista de los Tribunales y de Legislación universal*.

En su notabilísimo trabajo el ilustre letrado Sr. Ribera Cañizares, al hablar de cuán necesaria es la implantación de las escuelas de reforma, que no construye el Estado por penuria del Tesoro público, olvidando la frase de D.<sup>a</sup> Concepción Arenal «desdichado el pueblo en que la última de las necesidades es la justicia, pues ella se cobrará en lágrimas y sangre el terrible rédito de las sumas que se le han negado», propone como medio de arbitrar recursos para la fundación y sostenimiento de los Establecimientos de corrección el que se grave con un reducido tanto por ciento prudencial lo que corresponde satisfacer anualmente en la actualidad a cada pueblo por contingente carcelario.

Recomendamos a los aficionados a los temas jurídicos referentes a la infancia delincuente, el trabajo del Sr. Ribera Cañizares, que de tan relevante modo destacó su personalidad en la Asamblea de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad.

*Los niños en la cárcel*, por Antonio Mur.—*La Unión Mercantil*.  
Málaga-Abril.

Da cuenta el articulista en su trabajo de que en breve, en la cárcel de Málaga, estarán separados los niños del resto de la prisión, sin contacto alguno con los mayores de edad, para poder así ser sometidos a un tratamiento adecuado de corrección.

*Crónica: Niños de los jardines y chicos de la calle*, por E. Ramírez Angel.—*La Voz de Galicia*. Abril.

Se trata de un lindo trabajo literario en el que aparecen los niños y los chicos, esto es, los ricos y los pobres, cantando, jugando y riendo bajo un buen sol y al aire libre.

«El pueblo que más alborota por primavera en jardinillos y plazuelas, ese será el fuerte, el magno, el conquistador» Los chicos y los niños de la mano y cantando canciones de corro, darían la sensación de que no era una utopía la anhelada fraternidad entre los hombres.

*A una madrecita. Dietas y ayunos*, por Manuel de Tolosa Latour.  
*El Debate*. 11 de Abril.

Los llamados placeres de la mesa—escribe nuestro Director—no dependen de la cantidad de manjares, sino de la buena disposición de ánimo y la grata compañía. Como decía Brillat-Savarim, «solamente sabe comer el hombre inteligente; la mayoría imita al animal, se atracan sin medida.»

Los vicios y los excesos alcohólicos aniquilan los organismos. Las madres deben evitar que sus hijos se acostumbren al uso de aperitivos, cervezas y bebidas al uso.

*La medicina en el teatro*, por el Dr. José Suárez de Figueroa.  
*El Siglo Médico*. 10 de Marzo.

Habla el Dr. Suárez de Figueroa de las obras escénicas, cuya clave o armazón, es un problema médico: *Hamlet*, *La carcajada*, *El loco Dios*, *Franz Hallers*, *El obscuro dominio*.

Esta obra, como todas aquellas que ofrecen este aspecto médico, presenta grandes dificultades para su interpretación, pues los personajes no pueden observarse en el medio social ordinario, y el actor tiene que estudiar la forma de anormalidad mental que tiene que representar, bien en un manicomio o en libros que de Frenopatía se ocupen. El articulista celebra el trabajo del Sr. Morano en *Obscuro dominio*.

*El secreto de la vida*, por J. Francos Rodríguez.—*Anales del Instituto Nacional de Previsión*.

El 30 de Enero del presente año de 1917 llevaba realizadas la Caja de Ahorros 619.747 operaciones por valor de 21.322 337,44 pesetas. En ningún país se ha dado el caso de que durante los doce primeros meses se realizara tan gran número de imposiciones, y cuenta que precisamente en este último mes de Enero, llegó al máximo la cantidad de imposiciones verificadas en nuestras oficinas, lo cual quiere decir que no se trata de un

éxito feliz momentáneo y como de impresión, sino de un resultado satisfactorio creciente y, por tal, asegurado y definitivo.

No obstante, la propaganda no debe interrumpirse de ningún modo y, especialmente, entre los maestros, para que estos enseñen en las escuelas lo conveniente de la previsión. Por lo mismo, me parece el sello de ahorro, el sello de los cinco céntimos, insustituible para que cunda entre los niños la buena costumbre de pensar en el depósito de cantidades pequeñas destinadas a remediar posibles males de su vida y me parece mejor que todos contribuyamos a infundir en el carácter nacional la persuasión de que todo hombre tiene en la dirección y dominio de su voluntad el secreto de la suerte de su existencia.

*La prostitución de las niñas*, por Julián Juderías. — *Boletín del Patronato Real para la represión de la trata de blancas*. Enero-Marzo.

La prostitución es para las niñas pobres lo que la mendicidad para los niños de las clases proletarias.

La prostitución de las menores es un hecho común y corriente en nuestras grandes poblaciones y, en no pocos casos, los padres favorecen directa o indirectamente la prostitución de sus hijas. El Sr. Juderías ofrece cuadros del extranjero en relación con el espíritu de su trabajo.

En Madrid ocurre lo propio. «Las personas que de noche transitan por las calles más céntricas de la Corte, dice el Sr. López Núñez, habrán podido observar el número, cada día más creciente, de mujeres jóvenes que se dedican a la venta de periódicos. Por la singular desenvoltura de estas desgraciadas y por la forma especial en que ofrecen su mercancía, persiguiendo a los hombres y pidiéndoles una limosna para ayuda de un panecillo, se comprende, desde luego, que en ellas los periódicos no son sino el salvoconducto para campar, sin peligro de ser detenidas, en los parajes más frecuentados de la Corte. Al lado de estas mujeres, y acaso en relación con ellas, pulula muchedumbre de niñas, también con sus periódicos bajo el brazo, solas unas y acompañadas otras por mujeres que lo mismo pueden ser madres que celestinas. Ordinariamente, niñas y mozas se reúnen en tertulias callejeras, donde no suelen faltar los hombres, detenidos unos al pasar, familiarizados ya otros con aquella agradable compañía.»

Según una Memoria del Sr. Cuartero «rara es la Delegación que entre las causas del vicio no señala, junto al afán por el lujo, el poco amor al trabajo y la falta de educación religiosa, la inicua explotación de algunos padres sin entrañas».

*A E D Infantil*. 15 de Abril.

Sigue esta notable publicación correspondiendo al favor que el público le dispensa, atendiendo escrupulosamente la parte artística y material, cada vez más notable.

**Señores que componen el Consejo Superior de Protección á la  
Infancia y Represión de la Mendicidad.**

PRESIDENTE.— *El Ministro de la Gobernación*, Excmo. Sr. D. Julio Burell y Cuéllar.

VICEPRESIDENTE.— *El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad*, Excelentísimo Sr. D. Angel Pulido Fernández.

SECRETARIO GENERAL.— Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latou, (*Real Academia de Medicina*).

VICESECRETARIO.— Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

VOCALES NATOS.— *Obispo de Madrid-Alcalá*, Excmo. Sr. D. Prudencio Melo y Alcalde.— *Gobernador civil de la Provincia*, Excmo. Sr. D. Alejandro Roselló.— *Presidente de la Audiencia territorial*, Ilustrísimo Sr. D. José M.<sup>a</sup> Ortega Morejón.— *Presidente de la Diputación provincial*, Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero.— *Inspector general de Sanidad*, Excmo. Sr. D. Manuel Martín Salazar.

VOCALES ELECTIVOS.— *Por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Excmo. Sr. D. Javier Ugarte Pagés.— *Por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, Excmo. Sr. D. Carlos Alvarez Guijarro.— *Por la Sociedad Española de Higiene*, Ilmo. S. D. Nicasio Mariscal y García.— *Por la Junta de Damas de Honor y Mérito*, Excelentísima Señora Marquesa Viuda de Hoyos.— *Por la Sociedad Protectora de los niños*, Sr. D. Pablo Lozano y Ponce de León.— *Por la Sociedad Económica Matritense*, Excmo. Sr. D. José Vignote y Wunderlich.— *Por la Cuna de Jesús*, Sr. D. Roque Reyes Romero.— *Por el Dispensario de niños de pecho*, Sr. D. Rafael de Tolosa Latour.— *Por el Ateneo de Madrid*, Ilmo. Sr. D. Rafael Salillas.— *Por el Circulo de la Unión Mercantil*, Sr. D. Emilio Zurano.— *Por el Circulo de la Unión Industrial*, Excmo. señor D. Mariano Núñez Samper.— *Por la Escuela Normal de Maestros*, Excmo. Sr. D. Eugenio Cemborain y España.— *Por la Escuela Normal de Maestras*, Srta. D.<sup>a</sup> María de la Encarnación de la Rizada.— *Por la Cámara de la Propiedad urbana*, Ilmo. Sr. D. Ignacio María Castelain.— *Por la Asociación para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera*, Sr. D. Javier García Rodrigo.— *Por el Fomento de las Artes*, señor D. Ramiro Pérez Liguñano.— *Por el Centro Instructivo del Obrero*, Sr. D. Luis Lorenzo Martín Corral.— *Por la Asociación de la Prensa*, Excmo. Sr. D. Javier Betegón.— *Por la Asociación Nacional de Sanatorios y Hospicios Marinos*, Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.— *Por el Instituto de Reformas Sociales*, Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón.

PADRES DE FAMILIA: Sr. D. Manuel Astudillo.— Sr. Dr. D. Baltasar Hernández Briz.— MADRES DE FAMILIA: Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Fanny Garrido (e R. Mourelo).— Excmo. Sra. Marquesa de Jura Real.

VOCALES OBREROS: Sr. D. Angel Sánchez Jabardo.— D. Juan Tejero Díaz

VOCALES NOMBRADOS POR REAL ORDEN: Sr. D. Julio Puyol y Alonso.— Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas.— Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.— Ilmo. Sr. D. Julián Juderías.— Sr. D. Ubaldo Rexach.— Excelentísimo Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel.— Excmo. Sr. Dr. D. Amalio Gimeno y Cabañas.— Excmo. Sr. Dr. D. Angel Pulido y Fernández.— Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.— D. Luis Heredero y Gómez.— Ilmo. Sr. D. Eduardo Masip y Budasca.— Excmo. Sr. D. Guillermo Benito Rolland.— Excmo. Sr. D. Avelino Montero Villegas.— Excelentísimo Sr. D. Francisco Lastres.— Excmo. Sr. D. Fernando Soldevilla.

*Secretaría general*.— JEFE DE LA SECCIÓN TECNICO-ADMINISTRATIVA: Excelentísimo Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latour.— OFICIAL 1.<sup>o</sup>: D. Miguel Gómez-Cano.— OFICIALES: D. Luis Brun, D. Emilio de Villa Ceballos, D. Gonzalo Cabezudo y D. Felipe G. Cano.— AUXILIARES: D. Gonzalo Quintilla, D. Francisco Garcerá, D. Julián Santa Cruz y D.<sup>a</sup> Josefa Fernández del Burgo (mecnógrafa)

## Sumario del núm. 96.

**Los niños moralmente abandonados en Luxemburgo**, por D. Eduardo Navarro Salvador; pág. 273.—**Informaciones de PRO INFANTIA: El Instituto Ortalmico Nacional**, por Miguel Gómez-Caro; pág. 288.—**Nuevo Consejero: El Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá**; pág. 294.—**Legislación española**; pág. 296.—**Represión de la mendicidad**; pág. 301.—**Secretaría general**; página 302.—**Juntas provinciales y locales**; pág. 306.—**Crónicas: Mundial**, página 350; **Española**; pág. 354.—**Sociedad de Pediatría**; pág. 360.—**Censura cinematográfica**; pág. 362.—**Actos protectores**; pág. 367.—**Lecturas: Libros, folletos y revistas**; pág. 371.

## PUBLICACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

*Proyecto de Colonias benéficas de trabajo*, por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación D. Juan de la Cierva. (Madrid, 1909.) (Agotado.)

*Los Concursos de premios del Consejo Superior*.—El de 1909 a 1915, Antecedentes, propuestas, informes, etc., reunidos por la Secretaría general y publicados en PRO INFANTIA.

*Sesión regia inaugural de la Sociedad Española de Higiene y distribución de premios del Consejo Superior* (26 de Enero de 1910.)

PRO INFANTIA. (Tomos I, al XII.)—6 pesetas el tomo.

*Ley de Protección a la Infancia y Reglamento de Puericultura*. (Madrid 1910.)

*La Acción Social y la Delincuencia infantil belga*, por D. Lázaro Lázaro Junquera. (Madrid, 1910.)—1 peseta.

*Los Reformatorios para jóvenes y las Colonias de Beneficencia en el Extranjero*, por Fr. Domingo de Alboraya. (Madrid, 1910.)—2 pesetas.

*Los Tribunales para niños.—Medios de implantarlos en España*, por D. Julián Juderías. (Madrid, 1910.)—1 peseta.

*Nuevas orientaciones pedagógicas*, por la Srta. M.<sup>a</sup> del P. M. M. (*Adsum*). (Madrid, 1911.)—1 peseta.

*Leyes y disposiciones vigentes de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad* desde 1904 a 1911. (Madrid, 1912.)—1 peseta.

*Orientaciones protectoras*.—Congresos de París, Bruselas, Berlín, Barcelona y San Sebastián, por el Dr. Tolosa Latour (1913.)—1 peseta.

*La crianza del niño en los dos primeros años de su vida*, por el profesor Arthur Schlossmann.—Traducido por Elsa Pawoleck de Varón. (Madrid, 1913.)—1 peseta.

*Cuestiones relativas a los menores de edad: La legislación protectora de la infancia y de la juventud*. Ponencias del Dr. Tolosa Latour. II Congreso Penitenciario español (Coruña, 1914.)—1 peseta.

*Asamblea Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad* (Abril, 1914).—Ponencias. Comunicaciones. Memorias de las Juntas.—Tomo I (634 páginas.)—6 pesetas.—Tomo II (468 páginas.)—Disposiciones oficiales. Actas de sesiones y plenos. Lista de adheridos y Delgados. Conclusiones. Veladas. Conferencias. Fotografiados y plano de centros benéficos de Madrid.—6 pesetas.

*Amparo de nobres*, por el Dr. Pérez de Herrera.—Madrid, 1609.—Edición reproducida en 1915.—2 pesetas.

*El problema de la mendicidad*.—Extracto de disposiciones oficiales.—Madrid, 1915.

*Tratado del socorro de los pobres*, por el Dr. Juan Luis Vives.—Valencia, 1871.—Edición reproducida en 1915.—3 pesetas.

*Higiene fundamental de la infancia. Conocimientos elementales acerca de enfermedades de los ojos*, por el Dr. B. Castresana.—Madrid, 1915.—1 peseta.

*Conferencias de Higiene Infantil*, por el Dr. Baltasar Hernández Briz.—Madrid, 1916.—1 peseta.

*La defensa del niño en España*, Dr. Tolosa Latour.—1916.—1 peseta.

*La Madre española*, por el Dr. Tolosa Latour.—1916.—1 peseta

*La Anormalidad mental* (primera y segunda parte), por el Dr. Jesús Marín Agramunt.—1916.—1 peseta.

*La tuberculosis y su profilaxis social*. Conferencia del Dr. Angel Pulido.—1916.—1 peseta.

MADRID.—Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús.—Juan Bravo, 3.